

**PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE**

EJERCICIO 2015



INDICE

I. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Presentación y memoria	Página 01
Evolución Histórica de Ingresos y Gastos	Página 27
Ingresos	Página 30
<i>Presupuesto de Ingresos desagregados en económicas</i>	Página 32
Gastos	Página 36
<i>Presupuesto de Gastos desagregados en económicas</i>	Página 38
Presupuesto de Unidades Orgánicas	Página 43
<i>Esquema de Clasificación Orgánica por Capítulos de Gasto</i>	Página 44
<i>Presupuesto de las Unidades Orgánicas</i>	Página 45
<i>Cuadro Resumen Orgánicas</i>	Página 67
Distribución del presupuesto por programas de gastos	Página 69

II. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Plan de actuación Fundación Universidad Sociedad	Página 73
Plan de actuación Fundación Municipios	Página 89

ANEXOS

Detalle explicativo del Presupuesto de Ingresos	Página 98
Detalle explicativo del Presupuesto de Gastos	Página 110
Retribuciones del Personal	Página 133
<i>Cargos Académicos</i>	Página 135
<i>Costes Estructurales por Departamento</i>	Página 137
<i>Retribuciones del Personal Docente e Investigador</i>	Página 153
<i>Retribuciones del Personal de Administración y Servicios</i>	Página 188
Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios	Página 192
Criterios de Asignación de Créditos a Centros y Departamentos	Página 213
Normas de Ejecución Presupuestaria	Página 217
Tarifas de la Universidad Pablo de Olavide	Página 252



PRESENTACIÓN



MEMORIA PRESUPUESTO U.P.O. 2015

MARCO JURÍDICO Y LÍMITE DE GASTO

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, por lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, por lo establecido en su propia Ley de Creación, Ley 3/1997 y por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre por el que se aprueban sus Estatutos, modificado, a su vez, por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

La Universidad, es una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y las leyes. De acuerdo con esta naturaleza, y sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al Consejo de Universidades o a la Administración Educativa de la comunidad autónoma, tiene competencias para elaborar y aprobar su presupuesto anual tal y como proclama el artículo 7.a) de su Ley de Creación y capítulo cuarto del Título noveno de sus Estatutos.

En el actual contexto económico financiero del sector público, del que forman parte las Universidades, conviene recordar inicialmente en esta memoria la siguiente normativa a tener en cuenta en la elaboración del documento presupuestario, por tercer año consecutivo:

Artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades modificada por el RD 14/2012:

El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a. Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

Conforme se recoge en los artículos 3, 4, 6, 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre:

- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero o superávit estructural.
- Las actuaciones estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.
- Conforme al principio de transparencia, estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. Así mismo, la contabilidad, sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del marco jurídico anterior, se presenta para su aprobación el presente presupuesto con referencia expresa al cumplimiento de los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera mencionados anteriormente, ya que la cifra que recogen las distintas rúbricas de ingresos y gastos referidos a operaciones no financieras, contienen la necesaria capacidad de financiación, en definitiva, el cumplimiento del equilibrio financiero y de la sostenibilidad financiera está garantizado (ver cuadro de la estructura general del presupuesto de ingresos y gastos).

Del mismo modo, las universidades por prescripción legal deben de aprobar un límite de gastos anual, el cual no podrá rebasarse. Es necesario advertir como se hacía en el ejercicio 2014, que la complejidad de la gestión de ingresos y gastos que tienen las instituciones universitarias, conlleva una necesaria prudencia y realismo a la hora de fijar dicho límite, ello es debido a que las estructuras de gastos que definen el comportamiento fundamentalmente relacionado con la investigación, originan desviaciones negativas en su ejecución presupuestaria, al mismo tiempo que al someterse dicha actividad investigadora a la consecución de recursos mediante la participación en procesos competitivos de adjudicación, hace que sea compleja la determinación a priori de la obtención de los recursos destinados a investigación, así como su consiguiente ejecución.

Para cumplir con este compromiso normativo, hemos de respetar las prescripciones realizadas sobre el particular por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 1032, de 30 de abril de 2012), particularmente los artículos 15, 12 y 30, que incluyen las siguientes novedades:

- a) En virtud del artículo 15 -relativo al establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas-, la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de tener en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior. Asimismo, el mencionado artículo 12, bajo la rúbrica "regla de gasto", señala que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo para la economía española.
- b) En aplicación del artículo 30, denominado "límite de gasto no financiero", este límite ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Metodología cálculo y justificación de los criterios empleados

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Desde el respeto a este principio básico, y considerando la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el periodo 2013-2015 en la Universidad Pablo de Olavide (plan de reequilibrio), esta Gerencia ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

No obstante, como referencias fundamentales, hemos observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan al menos dos documentos:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, 2012-2015 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).
- Evaluación del programa nacional de reforma y del programa de estabilidad de España para 2012, con dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015 (Unión Europea, Bruselas, 30 de mayo de 2012).

Sobre esa base, la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide ha diseñado un procedimiento metodológico cuya forma de cálculo encuentra fundamento en los siguientes criterios generales referidos a los elementos integrantes de la misma.

1. El límite de gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad Pablo de Olavide, medido en términos SEC 95, es decir como diferencia nula o positiva entre ingresos no financieros y gastos no financieros, integrando los capítulos 1 al 7, ambos incluidos, del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos.
2. De acuerdo con ello, las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 han de ser el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto, desde el convencimiento de que la gestión presupuestaria que la Universidad Pablo de Olavide viene realizando durante los últimos años va a continuar consiguiendo la adecuada correlación entre ingresos y gastos.
3. El importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2014 ha de incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2015, en la medida que su consumo es algo irrenunciable por parte de la Universidad Pablo de Olavide, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, tema especialmente preocupante para el adecuado desarrollo de nuestra actividad investigadora.
4. El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que la fijación del objetivo de estabilidad ha de tener en cuenta los saldos alcanzados en el ejercicio inmediato anterior, por lo que esta Gerencia entiende que en el límite de gasto anual del ejercicio 2015 ha de incluirse, con signo negativo (restando), la reversión de las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio 2014, puesto que, al tener origen en financiación afectada, su efecto será objeto de compensación durante el ejercicio 2015.
5. Considerando los objetivos de déficit y a la vista del carácter imprevisible y extraordinario de algunas actuaciones universitarias, la prudencia en la preparación de los presupuestos nos aconseja incluir en el límite de gasto una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de cierta probabilidad de ocurrencia.
6. Por argumentos muy similares a los expuestos en el punto 4 anterior, el importe previsto de las desviaciones de financiación positivas, imputables al ejercicio 2014, han de computarse restando (signo negativo) en el cálculo del límite de gasto, en la medida que su efecto será compensado por la dinámica financiera propia de los gastos con financiación afectada.

7. Paralelamente, el importe previsto de la desviaciones de financiación negativas, imputables al ejercicio 2014, también han de incluirse con signo positivo en el cómputo del citado límite de gasto anual.
8. Finalmente, la prudencia con la que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad Pablo de Olavide implica la inclusión en el límite de gasto anual de un partida que hemos denominado gastos para imprevistos y causas sobrevenidas, cuyo consumo solo se llevaría a cabo por motivos muy extraordinarios y urgentes, sin que exista solapamiento con las estimaciones a las que se refiere el punto 5, ya que para estos últimos existen, al menos, indicios objetivos sobre su posibilidad de realización.

Cálculo del importe del límite máximo de gasto para el ejercicio económico 2015

CONCEPTO	IMPORTE
Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulos 1 al 7) para el ejercicio 2015	69.410.941
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014, que podría ser consumido durante el ejercicio 2015	+ 17.119.172
Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2014 que, en función de las necesidades, será consumido durante el ejercicio 2015	0
Reversión de desviaciones de financiación negativas a 31 de diciembre de 2014 durante el ejercicio 2015	-4.426.757
Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto 2015	+3.000.000
Desviaciones de financiación positivas, previstas, imputables al ejercicio 2015	-3.930.931
Desviaciones de financiación negativas, previstas, imputables al ejercicio 2015	+5.284.774
Margen para imprevistos y causas sobrevenidas no incluido en las partidas anteriores (2,5 %)	+1.735.274
Total Límite de Gasto para el ejercicio 2015	88.192.473

Ahora bien, el espíritu de la referida Ley de Equilibrio y Sostenibilidad Financiera es que la sostenibilidad de las cuentas públicas esté garantizada no sólo en la aprobación sino en su liquidación, por lo tanto y teniendo en cuenta los principios del sistema europeo de cuentas, y dado que el gasto que tiene su origen en el remanente de tesorería afectado, no tiene su equivalencia en el presupuesto de ingresos, la universidad debería de proceder a un control permanente de la evolución de los ingresos y gastos (como se ha realizado durante 2014), de tal forma que los eventuales desequilibrios que puedan producirse entre gastos e ingresos sean corregidos durante el año

mediante la adopción de medidas de contención del gasto, aplicando el artículo 44 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del presupuesto que se aprueba.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2015

Según la memoria del proyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sitúa la previsión de crecimiento de la economía andaluza para 2015 en el 1,8 %, una décima por encima de lo previsto por el FMI para la economía española (1,7 %) y medio punto superior a lo que pronostica este organismo para la Zona Euro (1,3 %). De esta manera, se prevé que el año 2015 será mejor que 2014, con un crecimiento en Andalucía casi medio punto superior.

ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

Producto Interior Bruto p.m.	2013	2014	2015
Millones de euros	141.854	143.984	147.162
% Variación nominal	-0,6	1,5	2,2
% Variación real	-1,3	1,4	1,8
Deflactor del PIB (% de variación)	0,7	0,1	0,4
Mercado de trabajo			
Ocupados EPA (miles de personas)	2.572	2.598	2.641
Variación (miles de personas)	-84,0	26,7	42,6
Variación (%)	-3,2	1,0	1,6
Productividad* (% de variación anual)	2,3	0,7	0,5

NOTAS:

Año 2013 observado, resto previsiones.

*Calculada con puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTES: INE, IECA y Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Junta de Andalucía.

Pro-memoria:

Otras estimaciones del crecimiento real de la economía andaluza en 2014 y 2015

Hispalink (julio de 2014)	1,3	2,0
Analistas Económicos de Andalucía (octubre de 2014)	1,4	2,0
BBVA (octubre de 2014)	1,5	2,1

ESTRATEGIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

Según se recoge en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015:

42J UNIVERSIDADES

Con el Programa Presupuestario 42J Universidades se pretende consolidar el Espacio Europeo de Educación Superior, mejorar en excelencia, alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional y seguir fomentando la creación de Escuelas de Doctorado de Andalucía, que serán las encargadas de coordinar y organizar por grupos de materias estas enseñanzas, En aras de aumentar la competitividad del Sistema Universitario Andaluz para el curso 2014/2015, las diez Universidades Públicas de Andalucía ofertan un total de 420 títulos de grado, 569 másteres y 368 programas de doctorado.

La principal novedad en el mapa de titulaciones andaluz llega este curso con la renovada oferta de másteres. Así, de los 70 títulos que se suman al catálogo, 37 másteres habilitarán o darán acceso al ejercicio de una profesión regulada. Se da de este modo respuesta a las necesidades formativas de los primeros egresados de los títulos de grado, tras la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), especialmente en las ramas de enseñanza, ingenierías, arquitectura, abogacía, psicología sanitaria y prevención de riesgos laborales.

Según la memoria del presupuesto, Andalucía ha apostado nuevamente por mantener las tasas en el mínimo de la horquilla fijada por el Real Decreto Ley 14/2012 y sin distinción por rama de conocimiento, para que la capacidad económica del alumnado no condicione su elección de la titulación a cursar.

El precio del crédito en los estudios de grado se mantendrá en el curso 2014/15 igual que el año anterior, con una cuantía única para todas las titulaciones.

En relación con los másteres, por segundo año consecutivo baja el precio del crédito de los denominados habilitantes, necesarios para el ejercicio de actividades profesionales.

Estas medidas encaminadas a evitar que nadie se quede fuera del sistema por razones económicas, se han visto este curso reforzadas con una importante novedad: la posibilidad de fraccionar el pago de la matrícula en cinco plazos. Esta nueva modalidad, que queda reservada a los alumnos cuya renta no supere en un 10 % los requisitos económicos para obtener la beca general, da respuesta a la demanda del sector estudiantil y se suma a las habituales de un solo pago en efectivo o dos plazos.

Andalucía seguirá siendo la única comunidad autónoma que aplica un solo precio en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento, garantizando que la elección de una u otra titulación no se vea condicionada al coste de la matrícula y a la capacidad económica del estudiante. La elección de la titulación no estará así condicionada por un coste real que, en el caso de las carreras de alta experimentalidad como Medicina, podría ser superior. Por otra parte, el crédito de los doctorados costará lo mismo que el de los másteres habilitantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, según la memoria se puede considerar que las Universidades Públicas son para el Gobierno andaluz y para la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, un elemento clave para el desarrollo económico y social de Andalucía, un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación. Una tarea que se materializa a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas, pero también de la formación permanente de capital humano.

Este programa de gasto lleva a cabo una serie de actuaciones que conducen a alcanzar entre otros los siguientes objetivos:

- Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con los adecuados niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad para que éstas puedan llevar a cabo los objetivos que les son propios, así como contribuir a la mejora de las infraestructuras universitarias.
- Fomentar y aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.
- Fomentar la movilidad estudiantil.

- Divulgar el conocimiento a través de los distintos Agentes del Conocimiento.
- Promover sistemas de evaluación de la calidad en las instituciones universitarias.

Son actividades a realizar tendientes alcanzar los objetivos anteriormente expuesto las siguientes:

- Realizar transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital.

Para sufragar en las condiciones adecuadas la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior universitaria, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas del adecuado volumen de recursos financieros.

La financiación de las Universidades Públicas de Andalucía debe encontrar el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, de acuerdo con la nueva y renovada posición de las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Universidades, y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero. Una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades y conforme a lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011). Dicho modelo se ha prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2011 hasta el 2014.

Los motivos que justificaban la prórroga tenían su origen en la situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo y su desfavorable incidencia en la consecución de los objetivos del modelo de destino.

El Modelo desde su inicio establecía el compromiso de financiación pública del 1'05 % del PIB p.m. regional, (70 % el 1'5 % del PIB p.m. regional). No obstante, la situación económica general ha dificultado que los recursos privados (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados), especialmente I+D+i a captar por las Universidades Públicas andaluzas alcanzaran los niveles requeridos y aportaran la financiación prevista del 0'45 % del PIB (30 % del 1'5 % del PIB p.m. regional).

Muchas de las circunstancias de contexto económico y presupuestario que justificaban entonces la prórroga persisten actualmente, no pudiéndose establecer con precisión la contribución financiera pública y privada; lo cual es un elemento fundamental a la hora de plantear un nuevo Modelo de Financiación. En consecuencia, la persistencia de la situación existente aconseja plantear una prórroga de un año más y continuar en la línea de profundizar en las mejoras pertinentes en la gestión del Sistema Universitario Andaluz.

Ante esta situación se plantea una prórroga del Modelo de Financiación hasta el 2015,

- Conceder subvenciones y ayudas a las distintas Universidades Públicas Andaluzas destinadas a financiar inversiones materiales e inmateriales de las mismas que permitan mejorar sus infraestructuras y equipamientos universitarios, así como aquellas inversiones destinadas a potenciar una Universidad Virtual de calidad acorde con el nuevo contexto educativo.
- Transferir en el marco del modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas los fondos necesarios para apoyar el sector de iniciativas y actividades universitarias destinado a fomentar y aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.
- Fomentar la movilidad estudiantil.

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

En ejercicio de esa competencia, promulgó la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que parte del concepto central de la Sociedad del Conocimiento como una sociedad culta e

innovadora en la que el desarrollo científico tecnológico es un motor de la economía y en la que el uso de la ciencia y la tecnología es fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.

Con esta ley se pretende configurar un Sistema Andaluz del Conocimiento que favorezca la interacción entre sus agentes en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico, mejorando la calidad del sistema y movilizándolo los recursos disponibles.

Se señalan como objetivos estratégicos del Programa 54A los siguientes:

- Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad orientada a la competitividad e innovación.
- Fortalecimiento y gestión del talento.
- Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
- Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas.

Para el objetivo de promoción de la ciencia de excelencia orientada a la innovación:

- Financiar proyectos de investigación de excelencia, tanto orientados a la obtención de nuevos conocimientos (proyectos generales del conocimiento) como los orientados a favorecer la colaboración público privada (proyectos motrices) con especial atención a los jóvenes investigadores y la promoción de las investigadoras.

Acciones para conseguir este objetivo:

- Gestionar las convocatorias anuales de proyectos de investigación en sus distintas modalidades.

Para el objetivo de fortalecimiento y gestión del talento:

- Facilitar la formación de postgrado en centros de reconocido prestigio internacional y la formación de personal investigador de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Acciones:

- Seleccionar personal investigador y financiar su formación.
- Orientar acerca de los programas de postgrado de prestigio, y el acceso a los mismos, estimular y seleccionar a las personas más adecuadas, financiar el proceso cuando se vincule al retorno a Andalucía para el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Para el objetivo de orientar la I+D+i a los retos sociales andaluces:

- Contribuir a la determinación de los retos sociales andaluces mediante actuaciones coordinadas con otras consejerías de la Junta de Andalucía y/o con otras entidades administrativas o gubernamentales para su definición y concreción en cualesquiera áreas del conocimiento, y dar respuesta a los retos sociales y económicos o de otro orden que afecten a Andalucía.

Acciones:

- Participar en los programas y planes sectoriales que determinen los retos que conciernen a Andalucía.

Para el objetivo de impulso de la Economía del Conocimiento:

- Aumentar la transferencia de conocimiento desde los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento donde se genera hacia los agentes y sectores productivos donde se aplica.

Acciones:

- Promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los agentes de generación del conocimiento con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial.
- Fortalecimiento de las unidades de transferencia de tecnología para fomentar una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el sector público.

Para el objetivo de la potenciación de las infraestructuras científicas y su uso, son objetivos operativos:

- Renovar y aumentar el número y usabilidad de las infraestructuras y equipamientos científicos, especialmente los de carácter singular ubicados en grandes instalaciones relevantes, que contribuyan a la visibilidad internacional de la ciencia en Andalucía

Acciones:

- Formación de catálogos de infraestructuras científicas de los agentes del sistema andaluz del conocimiento.
- Financiación de infraestructuras y equipamientos científicos.

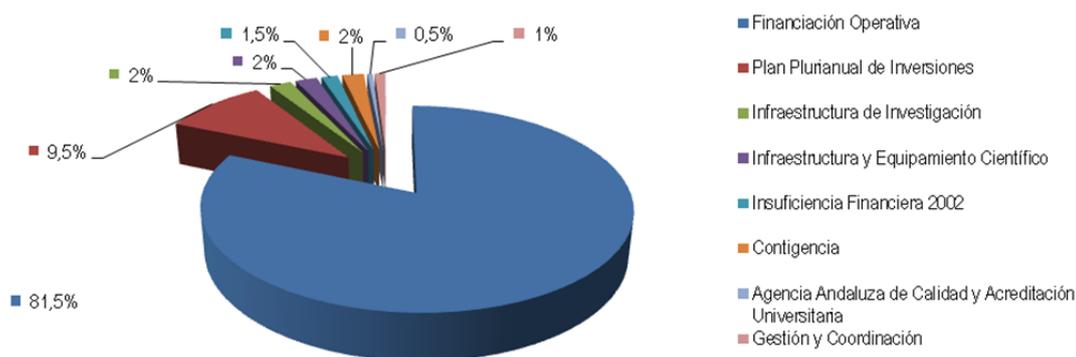
A continuación se incluyen las distintas partidas que recoge el proyecto de presupuesto de nuestra Comunidad en los dos programas de gasto:

Financiación Universidades Andaluzas Programas 42J+54A				
Descripción Programa y Concepto Junta de Andalucía	2014	2015	2015-2014	2015/2014
	Presupuesto Inicial J.A. (1)	Presupuesto Inicial J.A. (2)	Diferencias (3) = (2)-(1)	% Variación
Financiación Estructural. 441.03-12 - 42J	351.473.940,00 €	366.868.985,00 €	15.395.045,00 €	4,38%
Ajuste Financiación Estructural. 441.13 - 42J	114.751.295,00 €	89.824.732,00 €	-24.926.563,00 €	-21,72%
Financiación Vinculada a Resultados. 441.14-23 - 42J	149.858.111,00 €	146.794.409,00 €	-3.063.702,00 €	-2,04%
Ajuste Financiación Vinculada a Resultados 441.24 - 42J	49.952.704,00 €	48.931.470,00 €	-1.021.234,00 €	-2,04%
Financiación de la Insuficiencia Financiera 441.32-42J	13.254.285,00 €	10.000.000,00 €	-3.254.285,00 €	-24,55%
Funcionamiento de los Consejos Sociales 441.34-43-42J	1.174.527,00 €	1.174.527,00 €	0,00 €	0,00%
Practicas en Empresa y Fomento Cultura Emp. 441.44-42J	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €	0,00 €	0,00%
Apoyo a Proyectos Estudiantiles y Movilidad 441.46-42J	19.276.553,00 €	19.276.553,00 €	0,00 €	0,00%
Apoyo Adap.E.E.E.S.Innov.Doc.y Formac.Prof. 441.48-42J	830.000,00 €	0,00 €	-830.000,00 €	-100,00%
Apoyo a Atenciones Extraordinarias 441.49-42J	5.380.473,00 €	0,00 €	-5.380.473,00 €	-100,00%
Apoyo a Extensión Universitaria 441.50-42J	1.550.000,00 €	1.550.000,00 €	0,00 €	0,00%
Apoyo Innovación Docente Virtual y Form. Prof. 441.51-42J	0,00 €	527.768,00 €	527.768,00 €	100,00%
Apoyo Actividad Institucional y de Coord. Univ. 441.52-42J	0,00 €	4.380.473,00 €	4.380.473,00 €	100,00%
Apoyo Espacio Iberoamericano del Conocimiento 441.53-42J	1.650.000,00 €	1.650.000,00 €	0,00 €	0,00%
Para Inversiones P.A.U. 741.00-42J	75.000.370,00 €	32.000.000,00 €	-43.000.370,00 €	-57,33%
Financiación Operativa Investigación. 741.12-20 - 42J	297.603.669,00 €	291.052.596,00 €	-6.551.073,00 €	-2,20%
Ajuste Financiación Operativa Investigación. 741.30 - 42J	10.281.183,00 €	47.043.081,00 €	36.761.898,00 €	357,56%
Ajuste Financ. Operativa Investigación. 741.30 - 42J- FEDER	0,00 €	70.167.525,00 €	70.167.525,00 €	100,00%
Cursos de Formación P.A.S. 441.06-42J Ingresos Finalistas	131.770,00 €	137.472,00 €	5.702,00 €	4,33%
Programa 42J Universidades Andaluzas	1.096.668.880,00 €	1.135.879.591,00 €	39.210.711,00 €	3,58%
Resto Partidas Programa 42J	14.269.784,00 €	16.718.798,00 €	2.449.014,00 €	17,16%
Total Programa 42J	1.110.938.664,00 €	1.152.598.389,00 €	41.659.725,00 €	3,75%
A Universidades Andaluzas 441.08-09-54.A	0,00 €	625.000,00 €	625.000,00 €	100,00%
Financiación Operativa de Investigación 741.22-31-54A	67.796.690,00 €	67.796.690,00 €	0,00 €	0,00%
Ajuste Financiación Operativa Investigación. 741.30 - 54A	0,00 €	8.096.800,00 €	8.096.800,00 €	100,00%
Programa I+D+I Grupos de Excelencia 742.01-54A	2.964.865,00 €	32.995.820,00 €	30.030.955,00 €	1012,89%
Ayudas a Proyectos I+D 741.02-54A FEDER	0,00 €	25.083.196,00 €	25.083.196,00 €	100,00%
Infraestructura Científica Universidades 741.08-54A FEDER	30.700.072,00 €	36.796.281,00 €	6.096.209,00 €	19,86%
Financiación Operativa Competitiva 741.11-54A FEDER	4.376.115,00 €	57.440.977,00 €	53.064.862,00 €	1212,60%
Agentes del Sist. Andaluz del Conoc. 741.49-54A FEDER	41.994.545,00 €	0,00 €	-41.994.545,00 €	-100,00%
Programa 54A Universidades Andaluzas	147.832.287,00 €	228.834.764,00 €	81.002.477,00 €	54,79%
Resto Partidas Programa 54A	197.994.970,00 €	121.904.736,00 €	-76.090.234,00 €	-38,43%
Total Programa 54A	345.827.257,00 €	350.739.500,00 €	4.912.243,00 €	1,42%
Total Programas 42J y 54A Universidades	1.456.765.921,00 €	1.503.337.889,00 €	46.571.968,00 €	3,20%

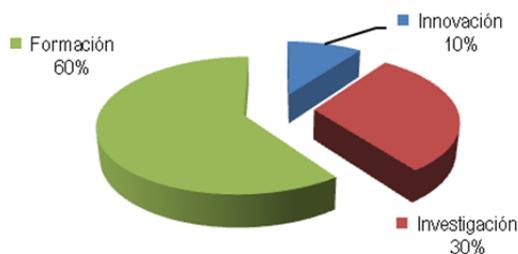
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2015 DE LA UPO

Previo al análisis de las distintas rúbricas que conforman el presupuesto 2015 en sus estados de ingresos y gastos, conviene recordar el modelo de financiación 2007-2011 que fue prorrogado por el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma andaluza previo acuerdo del 28 de noviembre de 2011 del Consejo Andaluz de Universidades, hasta el año 2014, dotando de esta forma al sistema de un marco global que ampara y administra su financiación. Nuevamente, para el ejercicio 2015, ha sido prorrogado el citado modelo.

El modelo contempla una estructura que se refleja en el cuadro siguiente:



Distribuyéndose la financiación operativa en tres partes con los siguientes pesos:



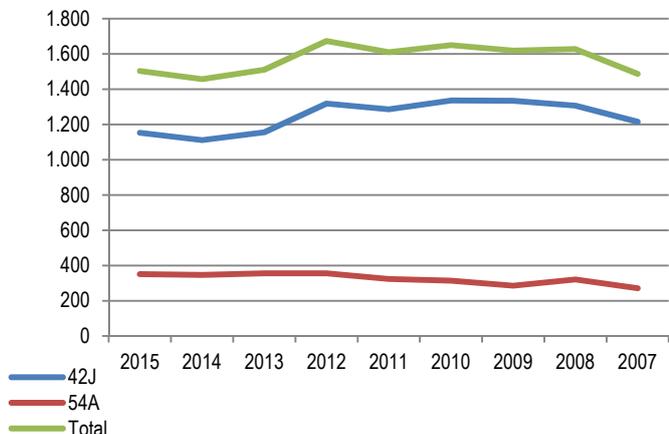
De todos es sabido que el modelo marcó desde 2007 la senda necesaria para que el sistema universitario andaluz contara con la financiación equivalente al 1,5 % del PIB regional, (partiendo en 2007 del 0,96 % del PIB andaluz), del cual el 70 % (1,05 %) sería pública, y el 30 % restante, privada (0,45 %). Si bien es cierto que la financiación pública alcanzó su objetivo, no es menos cierto que la privada no consiguió llegar al 30 % previsto. En nuestro caso, si se observa la estructura general del presupuesto de ingresos, los recursos propios representan aproximadamente el 18 % del total del presupuesto.

Por lo que respecta a los presupuestos de la comunidad autónoma andaluza que nutren al sistema andaluz de universidades, son los que figuran a continuación distribuidos en los dos programas de gastos destinados a tal fin:

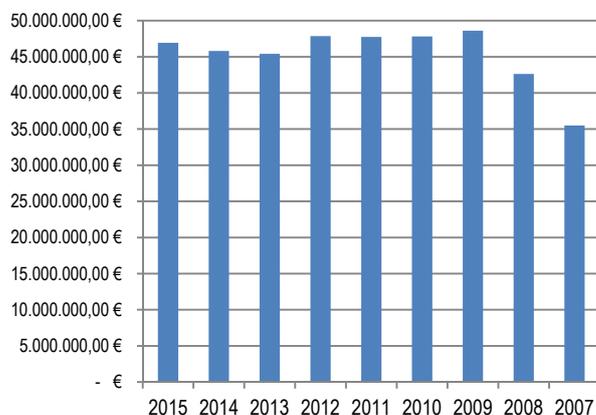
	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
42J	1.152.598.389 €	1.110.938.664 €	1.155.588.256 €	1.318.196.054 €	1.286.028.999 €	1.336.185.216 €	1.334.408.281 €	1.306.652.500 €	1.215.570.845 €
54A	350.739.500 €	345.827.257 €	355.356.452 €	355.239.219 €	324.055.917 €	313.498.658 €	285.222.134 €	320.616.093 €	271.371.919 €
Total	1.503.337.889 €	1.456.765.921 €	1.510.944.708 €	1.673.435.273 €	1.610.084.916 €	1.649.683.874 €	1.619.630.415 €	1.627.268.593 €	1.486.942.764 €
Cota Personal	46.933.884 €	45.819.347 €	45.406.151 €	47.876.459 €	47.745.691 €	47.830.470 €	48.616.317 €	42.628.193 €	35.488.138 €

Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del MSUA en el período 2007-2015. La última fila corresponde a la cota de personal autorizada.

Evolución de los presupuestos universitarios en el período de vigencia del MFSUA2007-2011 (millones de €). Prorrogado hasta el 2015



Evolución de los costes autorizados de personal en el período de vigencia del MFSUA2007-2011. Prorrogado hasta el 2015.



La financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz está cuantificada en función de los créditos normalizados que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de una titulación como medicina con los créditos de una titulación como filología, por ejemplo. Se trata, en definitiva, de disponer de una magnitud que haga posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. En la definición de los créditos normalizados interviene la experimentalidad del área, la proporción de las clases de teoría, la proporción de horas de prácticas (diferenciando entre laboratorios y seminarios de problemas), el número de alumnos, etc. Con esta magnitud, el crédito normalizado, se encuentra el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz, siendo para 2014:

UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
4,862	8,580	7,987	21,815	4,611	6,097	14,636	4,382	27,139

No obstante, durante los últimos tres años no se han aplicado los pesos de cada Universidad en cada ejercicio, sino que se ha mantenido el de 2009, debido a la recesión económica que ha impedido el crecimiento del PIB.

En base a este modelo y en su aplicación a la UPO, la universidad ha confeccionado el presupuesto para el 2015 ascendiendo a **69.470.940,89 €** en sus estados de ingresos y gastos, lo que representa un incremento del 5,14 % en relación con las cantidades inicialmente presupuestadas para el ejercicio de 2014.

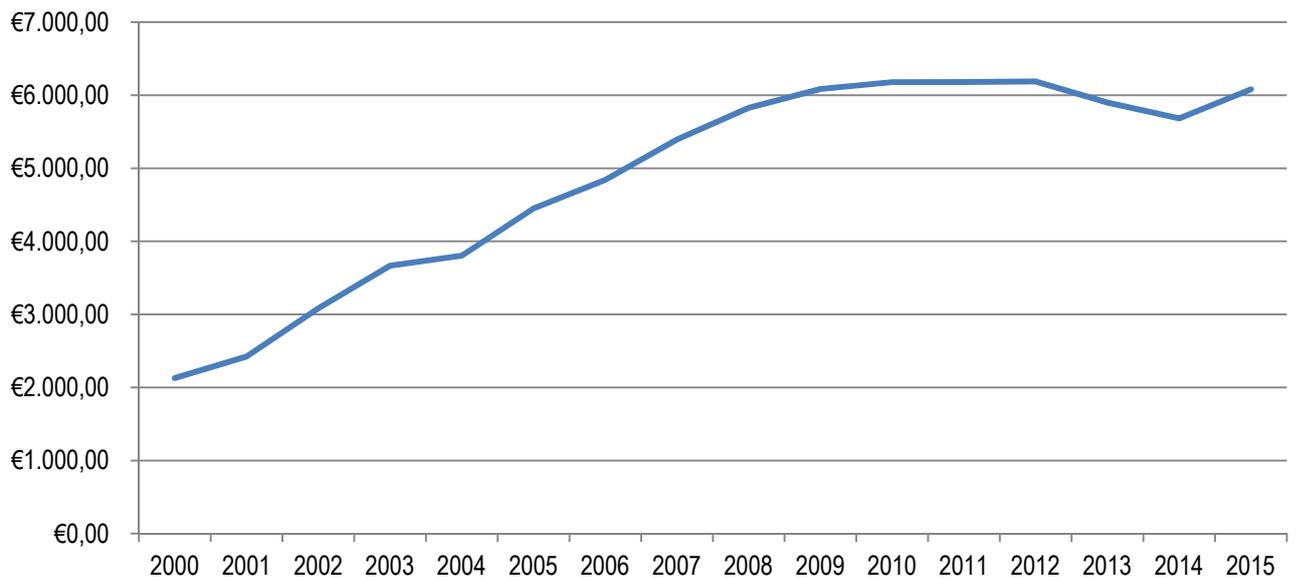
Financiación Operativa Ejercicio 2015

Descripción Programa y Concepto Junta de Andalucía	2015	2015	2015	2015	2015
	Conceptos Ingresos UPO	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Inicial J.A. Nominativo	Presupuesto Inicial J.A. Pendiente	Total J.A.
Financiación Estructural. 441.10 - 42J	450.00	23.210.173,00 €	15.229.350,00 €	0,00 €	15.229.350,00 €
Ajuste Financiación Estructural. 441.13 - 42J	450.00	0,00 €	0,00 €	3.936.120,00 €	3.936.120,00 €
Financiación Vinculada a Resultados. 441.21 - 42J	450.01	12.009.732,00 €	6.118.935,00 €	0,00 €	6.118.935,00 €
Ajuste Financiación Vinculada a Resultados 441.24 - 42J	450.01	0,00 €	0,00 €	2.144.177,00 €	2.144.177,00 €
Atenciones Extraordinarias 441.49 - 42J	450.05	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Atenciones Extraordinarias Reequilibrio 441.49 - 42J	450.99	0,00 €	0,00 €	0,00 €	641.153,00 €
Financiación Operativa Investigación. 741.20 - 42J	750.03	13.548.095,00 €	12.336.641,00 €	0,00 €	12.336.641,00 €
Ajuste Financiación Operativa Investigación. 741.30 - 42J	750.03	0,00 €	0,00 €	5.136.169,00 €	5.136.169,00 €
Financiación Operativa Investigación. 741.31 - 54A	750.04	0,00 €	2.873.653,00 €	0,00 €	2.873.653,00 €
Ajuste Financiación Operativa Investigación. 741.30 - 54A	750.04	0,00 €	0,00 €	351.802,00 €	351.802,00 €
Total Reconocido/Cobrado/Pendiente		48.768.000,00 €	36.558.579,00 €	11.568.268,00 €	48.768.000,00 €

El esfuerzo presupuestario por alumno matriculado asciende a la cantidad de 6.080,79 € para el presente ejercicio, representando un incremento sobre el pasado ejercicio de 2014 del 6,99 %.

EJERCICIO ECONÓMICO	GASTO CORRIENTE	ESFUERZO PRESUPUESTARIO
2000	12.011.641,54 €	2.127,65 €
2001	15.236.323,97 €	2.424,62 €
2002	20.243.215,90 €	3.083,98 €
2003	25.968.871,72 €	3.666,37 €
2004	29.421.726,32 €	3.803,22 €
2005	36.406.423,25 €	4.451,75 €
2006	41.953.184,02 €	4.841,68 €
2007	48.127.158,37 €	5.394,82 €
2008	54.474.881,80 €	5.827,44 €
2009	62.130.631,31 €	6.084,09 €
2010	65.892.865,51 €	6.179,58 €
2011	65.904.123,00 €	6.177,74 €
2012	65.555.975,43 €	6.188,03 €
2013	62.483.447,56 €	5.898,00 €
2014	60.864.179,00 €	5.683,46 €
2015	62.668.542,41 €	6.080,79 €

ESFUERZO PRESUPUESTARIO



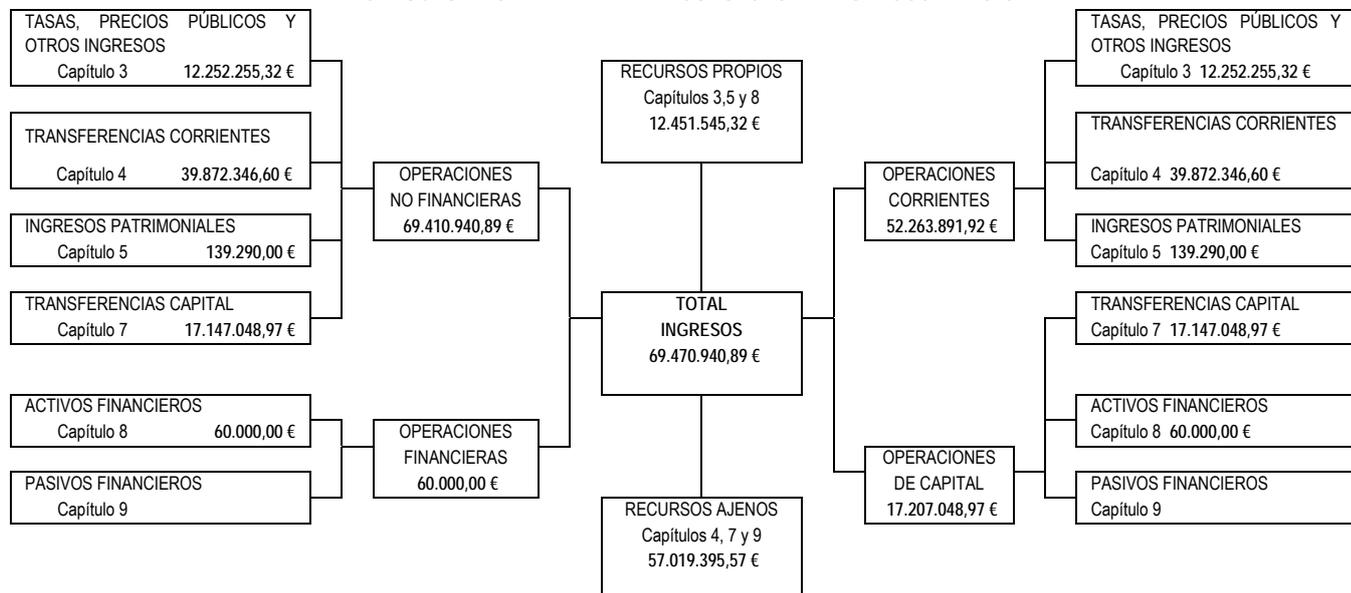
En la tabla anterior y gráfico se puede observar la evolución del esfuerzo presupuestario por alumno desde el ejercicio 2000.

Procede a continuación realizar el análisis correspondiente al presupuesto de ingresos.

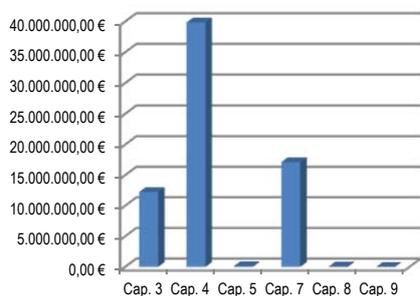
INGRESOS 2015

Desde la perspectiva de la estructura general de los recursos que se pretenden liquidar para el ejercicio 2015, podemos contemplar el siguiente cuadro:

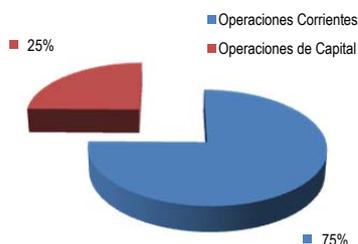
ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2015



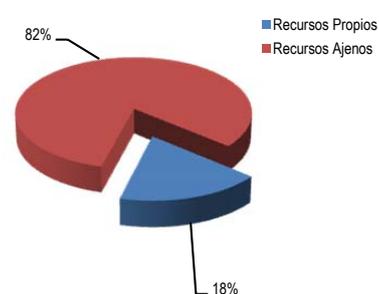
Distribución Presupuestos de Ingresos por Capítulo



Operaciones Corrientes y Operaciones de Capital



Recursos Propios y Recursos Ajenos



Queda reflejado en el cuadro anterior, que los recursos propios sólo representan el 18 % frente al 82 % de los recursos ajenos, así como el 75 % de operaciones corrientes, frente al 25 % de operaciones de capital, que exclusivamente están destinadas a financiar gastos de investigación.

Si comparamos el presupuesto total de ingresos de los últimos tres ejercicios, encontramos la siguiente:

EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES 2015 - 2010

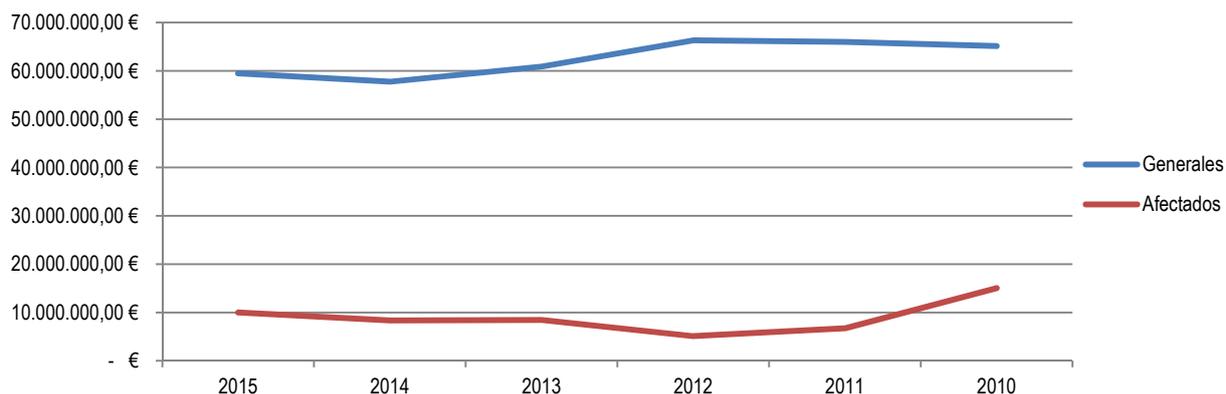
2015	2014	% 15 - 14	2013	% 15 - 13	2012	% 15 - 12	2011	% 15 - 11	2010	% 15 - 10
69.470.941 €	66.077.532 €	5,14%	69.307.424 €	0,24%	71.410.890 €	-2,72%	72.698.506 €	-4,44%	80.160.718 €	-13,34%

Como se puede observar, la minoración presupuestaria 2015–2010 es del -13,34 % que en términos absolutos representa una minoración de 10.689.777 millones de euros.

Otra forma de analizar el estado de ingresos globales del presupuesto es distinguiendo entre ingresos generales, que con carácter general pretenden financiar la estructura operativa de la universidad, y los ingresos

afectados que tienen un destino finalista. De este modo, comparando presupuesto inicial 2015 y presupuesto inicial 2010, obtenemos las siguientes cifras:

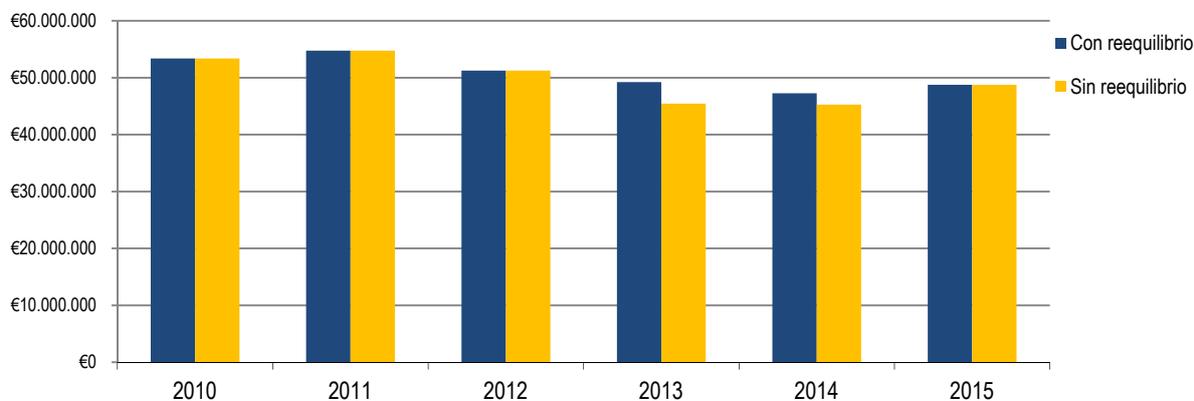
EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES GENERALES Y AFECTADOS 2015 - 2010											
	2015	2014	% 15 - 14	2013	% 15 - 13	2012	% 15 - 12	2011	% 15 - 11	2010	% 15 - 10
Generales	59.476.570€	57.742.763€	3,00%	60.887.273€	-2,32%	66.300.213€	-10,29%	65.978.604€	-9,85%	65.129.872€	-8,68%
Afectados	9.994.371€	8.334.769€	19,91%	8.420.151€	18,70%	5.110.677€	95,56%	6.720.101€	48,72%	15.030.846€	-33,51%



Como se puede observar, el incremento del ejercicio 2014-2015 es del 3 %.

La siguiente perspectiva es analizar el comportamiento de los últimos cuatro años de la principal partida de ingresos del presupuesto, esto es la financiación estructural procedente del modelo de financiación. En el siguiente cuadro, se contemplan las cantidades que se detallan:

EVOLUCIÓN MODELO FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL 2015 - 2010 (IV Y VII)											
	2015	2014	% 15 - 14	2013	% 15 - 13	2012	% 15 - 12	2011	% 15 - 11	2010	% 15 - 10
	48.768.000€	47.279.072€	3,15%	49.241.754€	-0,96%	51.249.842€	-4,84%	54.770.190€	-10,96%	53.389.121€	-8,66%
Sin reequilibrio	48.768.000€	45.279.072€	7,71%	45.441.754€	7,32%	51.249.842€	-4,84%	54.770.190€	-10,96%	53.389.121€	-8,66%



Queda demostrado cómo el incremento de la financiación estructural con o sin reequilibrio, varía entre un -3,15 % y un 7,71 %.

Para el ejercicio 2015 la UPO ha realizado una estimación de financiación operativa, teniendo en cuenta distintos escenarios pero sin perder de vista dos factores:

El primero, el plan de reequilibrio 2013-2015 en donde de acuerdo con el compromiso, ya no era necesario ninguna cantidad adicional, y en segundo lugar, el peso específico en el sistema del 4,382 %, de esta forma la previsión alcanza entre capítulo IV y VII los 48.768.000 €, lo que representa un incremento sobre 2014 (47.279.072 €) del 3,15 %.

De otro lado se ha optado, partiendo de la demanda existente tanto en grado y postgrado, así como las perspectivas de incremento nulo del importe de los precios públicos, por mantener prácticamente inalterable (incremento 0,6 %) para 2015, los créditos del capítulo III por estos conceptos. A continuación se indica la liquidación provisional a 27 de noviembre de 2014 de los precios públicos (excluidas las tasas administrativas), del curso 2014-2015.

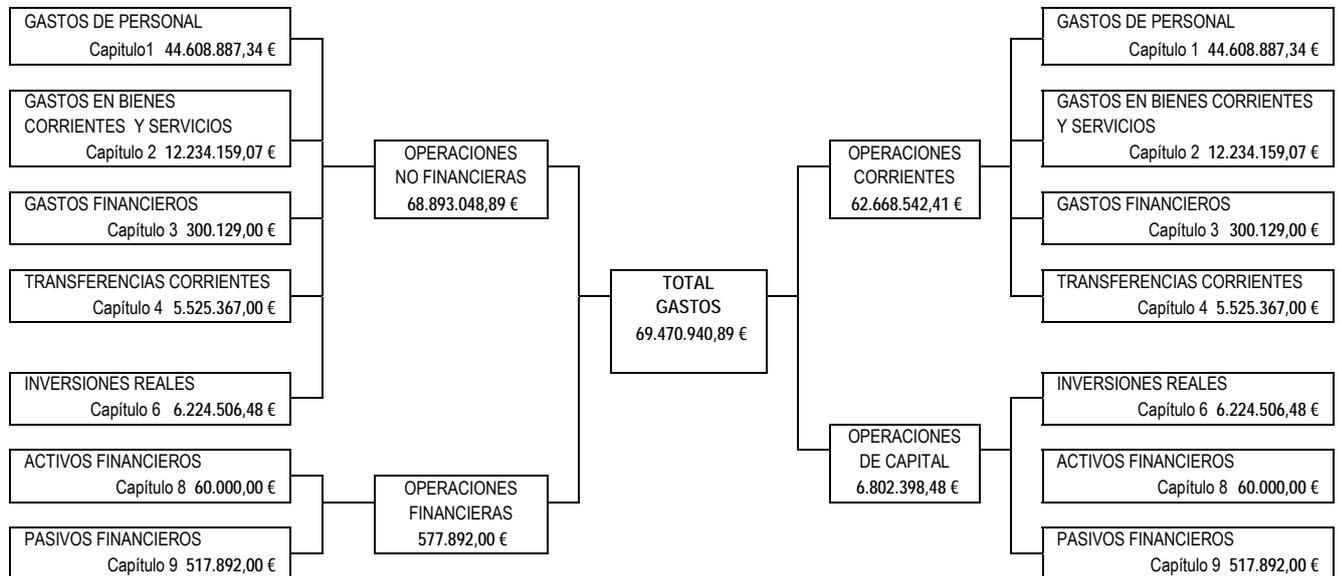
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NO AFECT.	IMPORTE AFECTADO	CURSO 2014-15	CURSO 2015-16
SERV.ACADÉMICOS DE 1º y 2º CICLO	3.31.312.00	61.826,47	0,00	61.826,47	62.826,00
SERV.ACADÉMICOS DE 3º CICLO	3.31.312.01	66.622,00	0,00	66.622,00	66.622,00
COMP.MATRÍCULAS BECARIOS M.E.C.	3.31.312.02	2.872.779,28	0,00	2.872.779,28	2.892.314,00
COMP.MATRÍCULAS BECARIOS J.A.	3.31.312.02	259.172,95	0,00	259.172,95	260.677,00
COMP.MATRÍCULAS FAMILIAS NUM.3 H.	3.31.312.03	262.754,95	0,00	262.754,95	264.542,00
COMP.MATRÍCULAS PERSONAL PRO.	3.31.312.04	0,00	27.787,56	27.787,56	27.788,00
COMP.MATRÍCULAS DISCAPACITADOS	3.31.312.05	0,00	65.423,02	65.423,02	65.423,00
SERV.ACADÉMICOS ALUM.POSTGRADO	3.31.312.06	1.255.866,18	0,00	1.255.866,18	1.266.406,00
SERV.ACADÉMICOS ALUM.GRADO	3.31.312.07	4.271.355,67	0,00	4.271.355,67	4.304.402,00
COMP.MATRÍCULAS ALUM.F.P.I.U	3.31.312.10	3.384,30	0,00	3.384,30	3.384,00
COMP.MATRÍCULAS BECAS OTRAS ENT.	3.31.312.11	4.236,00	0,00	4.236,00	4.236,00
SERV.ACADÉMICOS CENTROS ADSCRITO	3.31.312.12	56.240,00	0,00	56.240,00	56.240,00
OTRAS COMP. PRECIOS PÚBLICOS	3.31.312.99	0,00	551.558,20	551.558,20	551.558,00
TOTAL		9.114.237,80	644.768,78	9.759.006,58	9.826.418,00

Por último, resaltar que se presupuesta en capítulo VII el 50 % aproximadamente de la convocatoria de infraestructura científica concedida a la UPO.

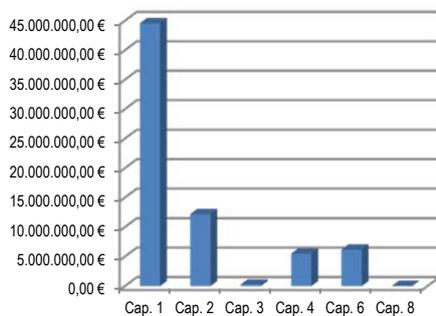
GASTOS 2015

Los distintos capítulos que conforman el estado de gastos tienen una estructura que es la siguiente:

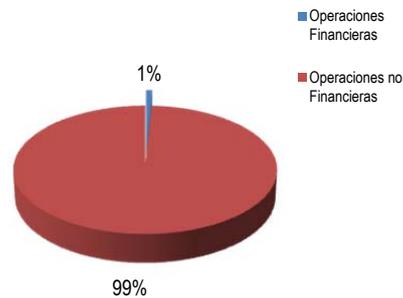
ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015



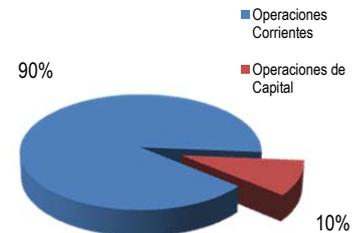
Distribución Presupuestos de Gastos por Capítulo



Operaciones Financieras y Operaciones no Financieras



Operaciones Corrientes y Operaciones de Capital



Resaltar de esta estructura el peso de los gastos correspondientes a operaciones de capital representan el 10 %, ello es motivado a la inexistencia de inversiones en infraestructuras en la universidad, por lo que el gasto que recoge este capítulo, se refiere casi en exclusiva a investigación científica que cada vez se minoran más.

Antes de hacer un breve recorrido por las distintas clasificaciones del gasto universitario (económica, orgánica y funcional), consideramos imprescindible hacer el siguiente análisis:

Dada su correspondencia con las fuentes de financiación, el gasto total del presupuesto de 69.470.941 € tiene la siguiente distribución:

- Gasto con financiación afectada: 9.994.371 €
- Gasto con financiación general no afectada: 59.476.570 €

Por su importancia en la priorización de las políticas de gasto para llevar a cabo la misión de la Universidad, nos fijamos en la segunda.

Hay que advertir inicialmente que el ejercicio 2015 ha tenido un incremento del gasto en relación al año pasado equivalente a 2.652.970 €, por los siguientes conceptos:

MAYOR GASTO PRESUPUESTARIO CON FINANCIACIÓN GENERAL NO AFECTADA 2015		CAPÍTULO
1	Capítulo personal (I)	2.106.669 € I
2	Acción social (jubilaciones)	64.242 € I
3	Cap. II Gastos comunes	36.529 € II
4	Infraestructuras	99.163 € II
5	Protección ambiental	6.000 € II
6	Ayudas a estudiantes	49.600 € II - IV
7	Cultura y participación social	8.550 € II
8	OTRI	56.000 € VI
9	Vic. Internacionalización	4.500 € VI
10	Vic. TIC	29.900 € II
11	Biblioteca central	47.444 € II
12	CEDEP	3.504 € II
13	CIC	42.000 € II
14	Fundación	55.671 € IV
15	Secretaría General (archivo)	10.000 € II
16	Centros	4.161 € II
17	Departamentos	26.632 € II
18	Inspección servicios	4.055 € II
19	Resto partidas (en distintos capítulos)	8.000 €
TOTAL		2.662.620 €

La financiación de este incremento de gasto se obtiene con recursos ajenos, propios y con un considerable ahorro en gasto no productivo.

FINANCIACIÓN MAYOR GASTO 2015	
Total mayor gasto	2.662.620 €
Total mayores ingresos ajenos	1.488.928 € 55,92%
Total mayores ingresos propios	244.879 € 9,20%
Total menor gasto no productivo (ahorro)	928.813 € 34,88%

El ahorro del gasto no productivo tiene la siguiente composición:

AHORRO PARTIDAS: Menor gasto no productivo		
1	Gastos comunes (intereses)	217.266 €
2	Gastos comunes compensación déficit ejercicio anterior	175.898 €
3	Gastos comunes amortiz. Préstamos	68.959 €
4	Prevención riesgos laborales (bonificación accidentes laborales)	26.000 €
5	Suministros campus (ahorro energ.)	191.705 €
6	Puesta en funcionamiento Centro alto rendimiento	33.000 €
7	Servicios generales campus (limpieza)	208.120 €
8	Mantenimiento general campus	7.865 €
Total		928.813 €

Expresado de otra forma:

Gastos generales 2014	57.742.763 €
Incremento gasto 2015	2.662.620 €
Total gasto	60.405.383 €
Ingresos generales 2015	59.476.570 €
Total	-928.813 €

A financiar con ahorro del gasto 2015.

Conclusión, el incremento del gasto en necesidades docentes, de administración y de investigación, se sufraga casi al 50 % (56 % por 44 %) entre los incrementos de recursos ajenos y el incremento de recursos propios, además del ahorro en gasto no productivo. Esto demuestra el esfuerzo presupuestario y la mejora en la optimización de los recursos para sustituir gasto no productivo por productivo. En definitiva, apostar por la eficiencia.

Clasificación Económica del Gasto.

En relación a la estructura del estado de gastos desde la vertiente de su clasificación económica (en qué se gasta), procedemos a analizar los distintos capítulos con sus correspondientes rúbricas:

Capítulo I:

Este capítulo que recoge los gastos de personal tiene dos componentes:

- Retribuciones: 44.416.064 €
- Acción Social: 192.823 €

El primer concepto, que recoge también las retribuciones del Consejo Social, tiene un incremento del 5 % con respecto al ejercicio pasado (2.114.296 €). Este incremento es debido, por un lado a los efectos de la no aplicación del artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, sobre reducción de haberes del personal de las Universidades y por otro al incremento de la masa salarial de la plantilla por crecimiento vegetativo (trienios, sexenios, quinquenios...), promociones y necesidades docentes, teniendo en cuenta además las jubilaciones, siendo en cada caso un 3,7 % (Ley 3/2012) y 1,3 % (crecimiento vegetativo) respectivamente.

Capítulo II:

Este capítulo tiene una disminución respecto a 2014 del -1,59 %, todos los artículos disminuyen a excepción del de reparaciones de instalaciones, que sube un 7,94 %, producto de la mayor precisión o dotación para esta finalidad, así como los gastos de indemnizaciones por razón del servicio.

En relación a los conceptos en que se desagregan los artículos, destacar aquellos que se minoran considerablemente, como el importe del servicio de limpieza (227.00) o el de energía eléctrica. Los conceptos que se incrementan de forma más notable son el 220.00 (material de oficina) por incluir el importe de títulos, no incluido en el ejercicio anterior, o el concepto 227.06 (estudios y trabajos técnicos), al incluir nuevos contratos en CIC y Biblioteca como son atención especializada, servicios E-learning y contrato soporte laboratorio multimedia.

Capítulo III y IX:

En el siguiente cuadro se detalla la carga financiera que tiene esta universidad, bien por los intereses que están previstos pagar durante el año 2015 así como la amortización de los préstamos que tiene formalizados, tanto a corto como a largo plazo.

CAPÍTULOS III Y IX DEL PRESUPUESTO DE GASTOS						
DESCRIPCIÓN	2014		2015		DIFERENCIA AMORTIZACIÓN	DIFERENCIA INTERESES
	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	2015/2014	2015/2014
a) I.C.O Residencia Flora Tristán 6.600.00,00€ 26 años (2004)	244.347,80 €	130.821,90 €	251.091,79 €	124.077,21 €	6.743,99 €	-6.744,69 €
b) Mº de Educación, Ampliación Servicios Centrales Investigación 900.000,00 € 10 años (2009) Modificado	90.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	-75.000,00 €	0,00 €
c) Mº de Educación, Infraestructura Científica 794.73,04€ 10 años (2010) Modificado	79.487,31 €	0,00 €	78.416,17 €	0,00 €	-1.071,14 €	0,00 €
d) Consejería Economía, Innovación y C. Campus Excelencia 1.700.000,00€ 12 años (2012)	141.666,67 €	0,00 €	141.666,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
e) Ministerio de Ciencia e Innovación Campus de Excelencia Internacional 387.600,00 €, 15 años tres de carencia interés 1,17%	31.348,95 €	4.695,97 €	31.715,74 €	4.329,18 €	366,79 €	-366,79 €

f)	Póliza a Corto Plazo Banco de Santander 3.000.000,00€ 1 año int. Eurib.Trim. + 0,63%	0,00 €	283.155,00 €	0,00 €	73.000,00 €	0,00 €	-210.155,00 €
g)	Otros Gastos Financieros Varios, Intereses de demora, comisiones bancarias, otros gastos bancarios.	0,00 €	98.722,00 €	0,00 €	98.722,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		586.850,73 €	517.394,87 €	517.890,37 €	300.128,39 €	-68.960,36 €	-217.266,48 €

Hay que indicar que las obligaciones financieras a largo plazo por préstamos con el Estado y CC.AA. (a+b+c+d+e), asciende a 646.296,76 € en el ejercicio 2015, de las cuales aporta la UPO 204.493,76 €, siendo el resto financiación afectada.

Capítulo IV:

El capítulo IV tiene un leve incremento del 0,94 %, donde destaca por un lado el establecimiento de un plan propio de becas de 46.000 € para nuestros estudiantes, así como el incremento de la aportación de la UPO a su Fundación de 55.671 € para sufragar el 50 % del incremento de retribuciones, según Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

Capítulo VI:

Se ha previsto en este concepto para este año la estimación del 50 % de ingresos en el programa ministerial de infraestructura científica, habiendo recogido en el límite máximo de gasto el 100 % de ejecución, ya que es previsible el ingreso en 2014 del restante 50 %

Clasificación Orgánica del gasto.

Sin perjuicio de la remisión obligada al esquema de clasificación orgánica por capítulos de gasto, en donde se refleja la totalidad del gasto (con o sin financiación afectada) y su comparativa con el ejercicio de 2014, pasamos a continuación a la explicación de algunos centros que por sus variaciones más llamativas, llaman la atención del lector.

Centro de gasto: Gastos de personal:

Nos remitimos a la explicación dada en la clasificación económica.

Centro de gasto: Acción Social

El incremento viene dado por la inclusión de la adquisición de una plataforma de aprendizaje de idiomas on-line para la formación de PDI y PAS (37.000 €). Igualmente se presupuestan las cantidades a abonar como premios de jubilación (64.462 €).

Centro de gasto: Gastos Comunes

Se minoran un 12,78 %. Por un lado se incrementa del capítulo II para sufragar el coste de los títulos académicos, no presupuestados en el ejercicio anterior. De otra parte, se reducen considerablemente los intereses financieros, capítulo IV para el reequilibrio financiero y capítulo IX de amortización de préstamos.

Centro de gasto: Infraestructura y Espacios

Se incrementa un 49,23 % para distintas actuaciones en la reforma, adaptación y mejora de instalaciones en el campus.

Centro de gasto: Suministros del Campus

Se reduce un 10,82 %, fundamentalmente en suministro eléctrico.

Centro de gasto: Servicios Generales del Campus

Se reduce un 5,33 % debido a la bajada de precio del contrato de limpieza.

Centro de gasto: Mantenimiento General del Campus

Tiene una disminución del -29,11 % debido al traslado del importe del contrato de jardinería a Protección ambiental (302.000 €), así como la eliminación de la partida de alquiler de aulas prefabricadas de guardería (12.000 €).

Centro de gasto: Protección ambiental

Ver centro de gastos anterior.

Centro de gasto: Centro de Rendimiento Físico y Deportivo

Se reducen sus créditos en un 42,50 % ya que solo incorpora créditos de funcionamiento y 16.000 € de becas de monitores deportivos para la gestión de la Dirección General de política deportiva. Este crédito no es nuevo, sino que se traslada del centro Vicerrectorado de Estudiantes, donde se recogía en el ejercicio 2014.

Centro de gasto: Vicerrectorado de Estudiantes

Se realiza una gran apuesta en la política de estudiantes al presupuestar un plan propio de becas (40.000 €), además de otras ayudas, como bonos comedor y ayudas a asociaciones de estudiantes. Por otro lado, se reducen sus créditos en relación al ejercicio pasado, al pasar 16.000 € para monitores deportivos al Centro de Rendimiento Físico y Deportivo y 32.000 € del Servicio de Idiomas, que pasa a ser gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Centro de gasto: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología

Su incremento notable del 66,02 % es el resultado de tener en cuenta el plan de infraestructura científica.

El anterior Vicerrectorado de Planificación Docente y Profesorado se desdobra en dos, el **Vicerrectorado de Profesorado y Vicerrectorado de Planificación Docente**, quedando el crédito de prácticas docentes en el primero de Profesorado.

Centro de gasto: Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación

Se le incrementan los créditos para nuevos proyectos tecnológicos, bienes de infraestructura o de desarrollo.

Centro de gasto: Secretaría General

El incremento tiene por objetivo la puesta en marcha del archivo.

Centro de gasto: La Fundación

Tiene un incremento del 10,24 % para financiar el 50 % de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

Centro de gasto: Centros

Se incrementa globalmente un 3,23 %

Centro de gasto: Departamentos

Se incrementa la dotación general un 3,23 %

Clasificación Funcional del gasto.

Desde la perspectiva de la clasificación funcional del gasto, el presupuesto para el ejercicio 2015, se ha diseñado alineando los distintos programas del gasto con los objetivos marcados en el III Plan Estratégico 2014-2016 de la Universidad Pablo de Olavide aprobado por el Claustro Universitario el 6 de noviembre de 2013.

Los programas de gasto alineados con el Plan Estratégico son los siguientes:

- 421E. Objetivo 1: Formación Académica, Internacionalización y Empleabilidad para Estudiantes.
Incluye créditos del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación, Vicerrectorado de Postgrado, Formación Permanente y Empleo y la Aportación a las Fundaciones Universitarias.
- 422E. Objetivo 2: Fomento de Docencia Diferenciada e Investigación Competitiva para PDI.
Incluye créditos del, Vicerrectorado de Planificación Docente y Profesorado, Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación y Gastos de Personal.
- 423E. Objetivo 3: Fomento de Administración Eficaz para PAS.
Incluye créditos del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, Vicerrectorado de Cultura, Participación y Compromiso Social y del Centro de Informática y Comunicaciones y Gastos de Personal.
- 424E. Objetivo 4: Estrategia y Gobernanza.
Incluye créditos del Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación.
- 425E. Objetivo 5: Fomento del Compromiso Social.
Incluye créditos de Acción Social del Personal, Prevención de Riesgos Laborales, Servicio de Infraestructuras y Espacios, Suministros del Campus, Unidad Técnica de Comunicación, etc.
- 426E. Objetivo 6: Garantizar una Suficiencia Financiera Institucional.
Incluye créditos de Gastos Comunes.
- 427E. Objetivo 7: Proyectos Estratégicos.
Incluye los créditos del Centro de Rendimiento Físico y Deportivo.

Los siete Objetivos anteriores aglutinan el 77,26 % de los créditos de gastos para el presente ejercicio.

Además se incluyen otros cinco programas que recogen gastos que no están directamente relacionados con los objetivos del Plan Estratégico:

- 134B. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.
Incluye créditos del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.
- 313E. Acción Social en Favor de Funcionarios.
Incluye créditos de Acción Social del Personal.
- 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Incluye los créditos del Consejo Social.
- 422D. Enseñanzas Universitarias.
Incluye créditos de Centros de gasto que atienden servicios generales, así como Centros y Departamentos.
- 541A. Investigación Científica.

Dotaciones de Proyectos de I+D+I no incluidos en el Objetivo 2 y gastos de personal no incluidos en el Objetivo 3.

Nos remitimos al cuadro comparativo 2015-2014.

Continuando en el presente ejercicio con la línea marcada en el año anterior se incluyen, a título informativo, plantillas por departamentos en donde figuran los costes totales de las dotaciones de su personal y los créditos para funcionamiento recogidos en el Capítulo II.

El resto de toda la información presupuestaria se contempla en los respectivos anexos que a continuación figuran y que componen el documento presupuestario que a su vez integra los presupuestos de las fundaciones y entidades participadas por la UPO.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2014

El Gerente.

APROBACIÓN

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para 2015, se presentó a aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, que acordó se sometiera a aprobación definitiva al Consejo Social. Este órgano aprobó el Presupuesto de la Universidad para 2015 en su sesión del 18 de diciembre de 2014.

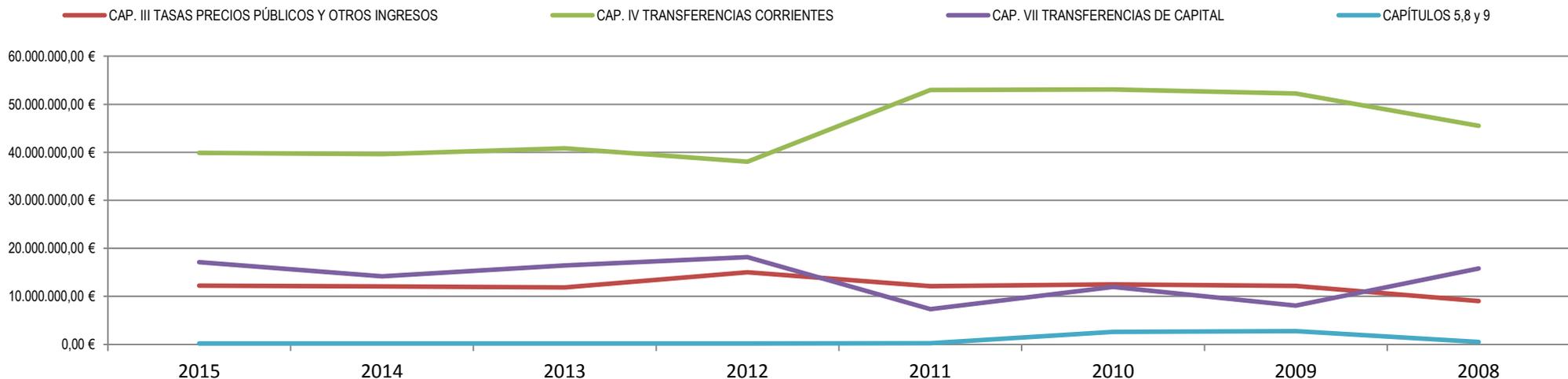
El Rector.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INGRESOS Y GASTOS



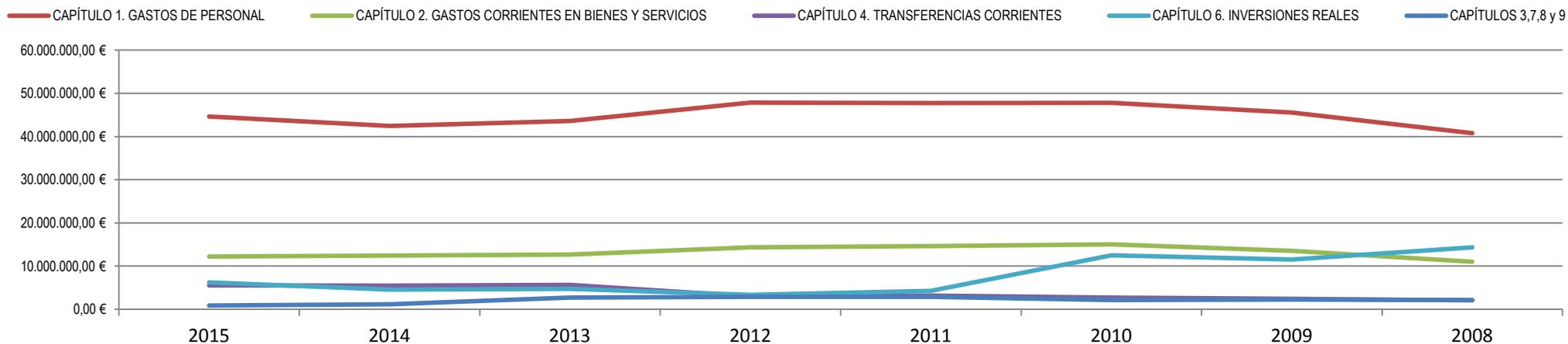
EVOLUCION DE LOS INGRESOS POR CAPITULOS

ESTRUCTURA DE INGRESOS		2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
CAP	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA								
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.252.255,32 €	12.085.555,00 €	11.856.594,25 €	15.039.517,78 €	12.117.567,96 €	12.511.447,37 €	12.182.876,01 €	9.044.785,32 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.872.346,60 €	39.602.329,00 €	40.812.350,16 €	38.021.769,98 €	52.973.926,61 €	53.088.036,46 €	52.253.054,08 €	45.504.977,50 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	139.290,00 €	139.290,00 €	134.293,84 €	140.568,84 €	201.623,86 €	367.720,36 €	544.494,88 €	471.901,99 €
A	SUBT. OPERACIONES CORRIENTES	52.263.891,92 €	51.827.174,00 €	52.803.238,25 €	53.201.856,60 €	65.293.118,43 €	65.967.204,19 €	64.980.424,97 €	55.021.664,81 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.147.048,97 €	14.190.358,00 €	16.444.186,09 €	18.149.033,68 €	7.345.387,87 €	11.966.050,19 €	8.064.419,20 €	15.810.942,83 €
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS						2.167.463,90 €	2.167.463,90 €	
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	17.207.048,97 €	14.250.358,00 €	16.504.186,09 €	18.209.033,68 €	7.405.387,87 €	14.193.514,09 €	10.291.883,10 €	15.870.942,83 €
TOTAL INGRESOS (A+B)		69.470.940,89 €	66.077.532,00 €	69.307.424,34 €	71.410.890,28 €	72.698.506,30 €	80.160.718,28 €	75.272.308,07 €	70.892.607,64 €



EVOLUCION DE LOS GASTOS POR CAPITULOS

ESTRUCTURA DE GASTOS		2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
CAP	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA								
I	GASTOS DE PERSONAL	44.608.887,34 €	42.440.738,42 €	43.573.529,78 €	47.876.459,19 €	47.745.691,00 €	47.830.468,11 €	45.541.940,01 €	40.767.628,47 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.234.159,07 €	12.432.305,65 €	12.678.872,74 €	14.357.965,12 €	14.627.538,27 €	15.000.460,12 €	13.512.064,52 €	10.983.646,51 €
III	GASTOS FINANCIEROS	300.129,00 €	517.395,00 €	582.122,60 €	326.279,50 €	344.919,09 €	348.726,18 €	652.033,31 €	663.357,69 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.525.367,00 €	5.473.739,93 €	5.648.922,44 €	2.995.271,63 €	3.185.974,64 €	2.713.211,10 €	2.424.643,96 €	2.060.249,10 €
A	SUBTOTAL OPERACIONES CORRIENTES	62.668.542,41 €	60.864.179,00 €	62.483.447,56 €	65.555.975,44 €	65.904.123,00 €	65.892.865,51 €	62.130.681,80 €	54.474.881,77 €
VI	INVERSIONES REALES	6.224.506,48 €	4.566.502,00 €	4.721.970,29 €	3.315.029,70 €	4.274.998,63 €	12.507.429,09 €	11.527.531,85 €	14.343.600,17 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				607.210,80 €	607.210,80 €			
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	517.892,00 €	586.851,00 €	2.042.006,49 €	1.872.674,33 €	1.852.173,86 €	1.700.423,62 €	1.554.094,41 €	1.414.134,67 €
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	6.802.398,48 €	5.213.353,00 €	6.823.976,78 €	5.854.914,83 €	6.794.383,29 €	14.267.852,71 €	13.141.626,26 €	15.817.734,84 €
TOTAL GASTOS (A+B)		69.470.940,89 €	66.077.532,00 €	69.307.424,34 €	71.410.890,28 €	72.698.506,29 €	80.160.718,22 €	75.272.308,06 €	70.292.616,61 €

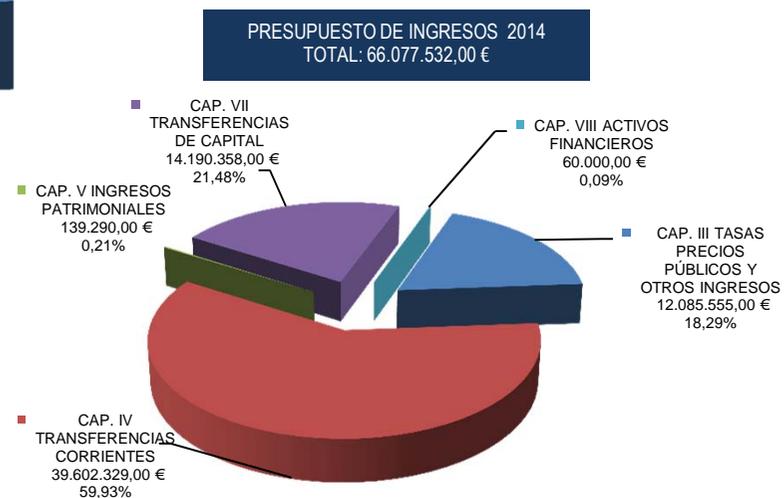
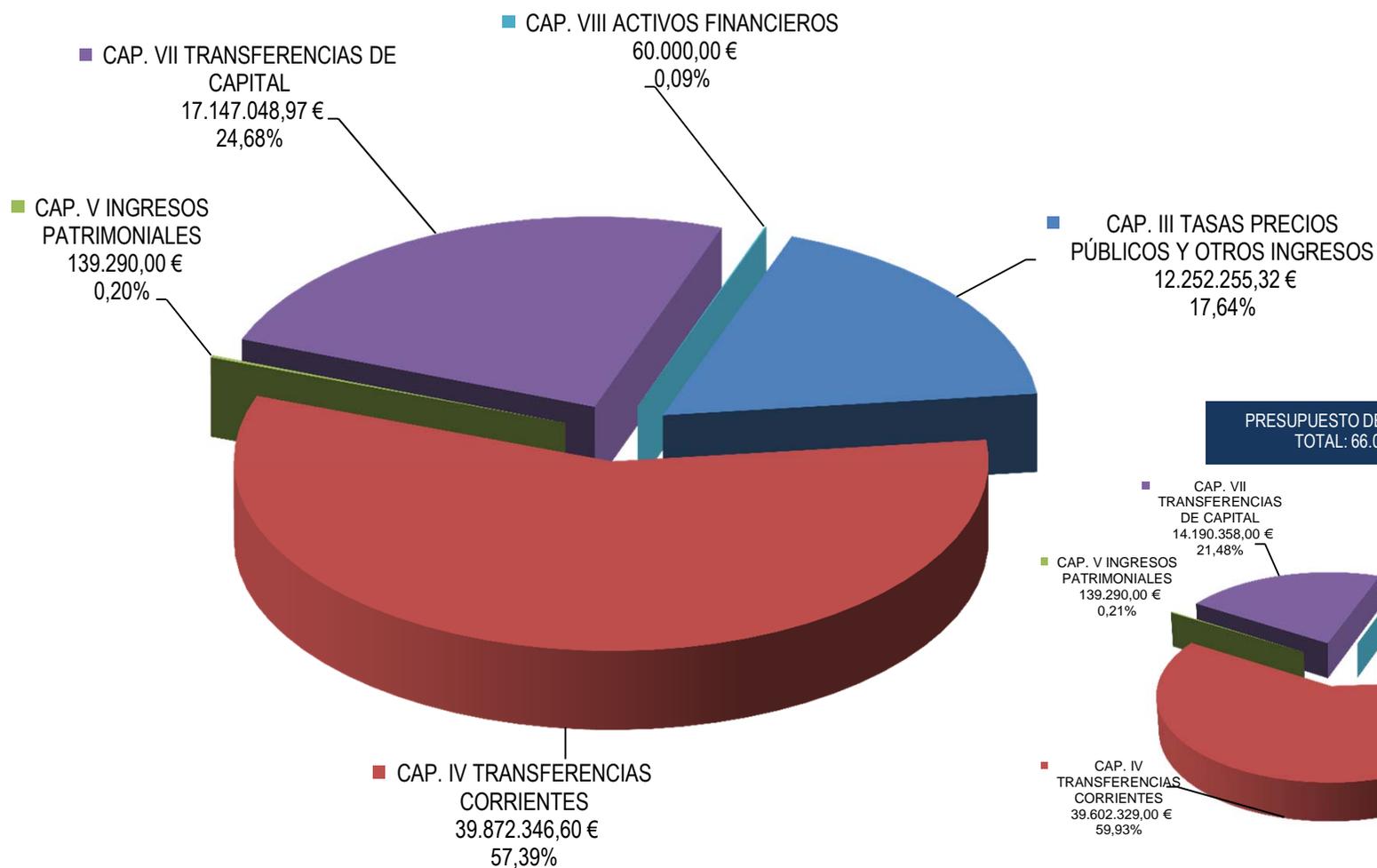


INGRESOS



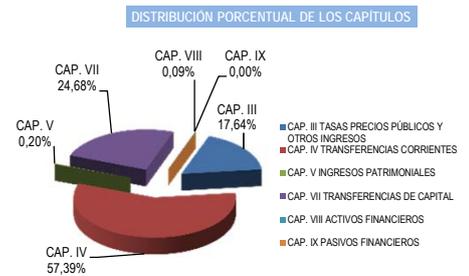
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 69.470.940,89 €



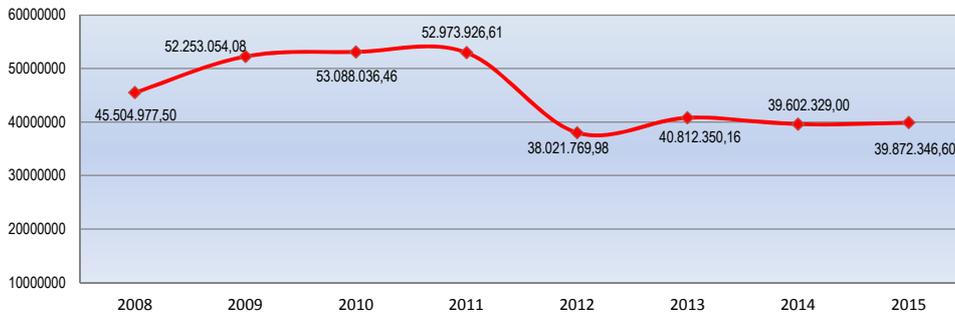
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2015				2014	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	2015-2014
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					69.470.940,89 €	66.077.532,00 €	5,14%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				12.252.255,32 €	12.085.555,00 €	1,38%
30	TASAS			598.544,00 €		590.544,00 €	1,35%
303	TASAS ACADÉMICAS		598.544,00 €			590.544,00 €	
303.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	460.808,00 €				460.808,00 €	
303.02	TÍTULOS NO OFICIALES	23.283,00 €				17.283,00 €	
303.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD	114.453,00 €				112.453,00 €	
31	PRECIOS PÚBLICOS			9.826.418,00 €		9.826.418,00 €	0,00%
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		9.826.418,00 €			9.826.418,00 €	
312.00	1º Y 2º CICLO EN CENTROS PROPIOS	62.826,00 €				983.941,00 €	
312.01	3º CICLO EN CENTROS PROPIOS	66.622,00 €				66.622,00 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC GRADO	2.541.147,00 €				2.599.417,00 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC POSTGRADO	351.167,00 €				0,00 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS J. AND GRADO Y POSTG.	260.677,00 €				0,00 €	
312.03	COMPENS. MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	264.542,00 €				264.003,00 €	
312.04	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS PERSONAL PROPIO	27.788,00 €				38.178,00 €	
312.05	COMPENS. MATRÍCULAS ALUMNOS DISCAPACIDAD	65.423,00 €				45.641,00 €	
312.06	SERVICIOS ACADÉMICOS PROGR. OFICIALES DE POSTGRADO	1.266.406,00 €				1.365.165,00 €	
312.07	SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO	4.304.402,00 €				3.945.277,00 €	
312.10	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F.P.I.-F.P.U	3.384,00 €				14.531,00 €	
312.11	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BEC. OTROS ORG.P.P.	4.236,00 €				26.444,00 €	
312.12	SERVICIOS ACAD. ALUMNOS CENTROS ADSCRITOS	56.240,00 €					
312.99	OTROS	551.558,00 €				477.199,00 €	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.			1.488.592,17 €		1.391.916,00 €	6,95%
320	DCHOS. MATR. CURSOS Y SEMIN. ENSEÑ. PROPIAS		36.016,17 €			34.340,00 €	
320.00	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	36.016,17 €				34.340,00 €	
323	CONTRATOS ARTÍCULOS 83 LOU		1.452.576,00 €			1.357.576,00 €	
323.00	CONTRATOS	1.452.576,00 €				1.357.576,00 €	
33	VENTA DE BIENES			4.623,00 €		4.623,00 €	0,00%
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFÍA		4.623,00 €			4.623,00 €	
332.03	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	4.623,00 €				4.623,00 €	
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			53.819,00 €		47.819,00 €	12,55%
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		53.819,00 €			47.819,00 €	
39	OTROS INGRESOS			280.259,15 €		224.235,00 €	24,98%
399	INGRESOS DIVERSOS		280.259,15 €			224.235,00 €	
399.00	REINTEG. ANUNCIOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS	9.419,00 €				9.419,00 €	
399.03	REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS	163.872,15 €				107.848,00 €	
399.99	OTROS INGRESOS	106.968,00 €				106.968,00 €	

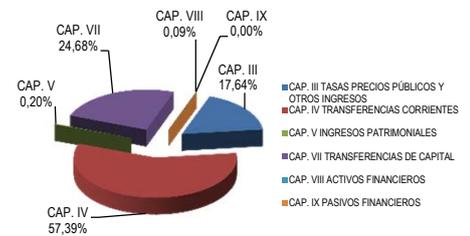


PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2015				2014	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	2015-2014
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				39.872.346,60 €	39.602.329,00 €	0,68%
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			750.000,00 €		750.000,00 €	0,00%
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		750.000,00 €			750.000,00 €	
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			702.000,00 €		696.000,00 €	0,86%
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTALES		696.000,00 €			696.000,00 €	
410.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	696.000,00 €				696.000,00 €	
411	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS JUNTA DE ANDALUCÍA		6.000,00 €			0,00 €	
411.01	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	6.000,00 €				0,00 €	
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			15.000,00 €		0,00 €	100%
441	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS		15.000,00 €			0,00 €	
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			37.693.816,40 €		37.475.593,00 €	0,58%
450	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		37.640.079,00 €			37.467.893,00 €	
450.00	FINANCIACION OPERATIVA ESTRUCTURAL	23.210.173,00 €				22.210.173,00 €	
450.01	VINCULADA A RESULTADOS (CONTRATO PROGRAMA)	12.009.732,00 €				11.009.732,00 €	
450.02	CONSEJO SOCIAL	107.193,00 €				107.193,00 €	
450.04	PLANES CONCERTADOS PRAEM	110.095,00 €				112.260,00 €	
450.05	PLANES CONCERT. ATENCIONES EXTRAORDINARIAS	1.877.886,00 €				1.735.000,00 €	
450.07	C.A.B.D.	325.000,00 €				293.535,00 €	
450.99	ATENCIONES EXTRAORDINARIAS. REEQUILIBRIO					2.000.000,00 €	
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS		53.737,40 €			7.700,00 €	
451.01	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	0,00 €				4.350,00 €	
451.10	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	46.037,40 €				3.350,00 €	
451.12	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	7.700,00 €				0,00 €	
46	DE CORPORACIONES LOCALES			87.197,20 €		82.403,00 €	5,82%
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		23.556,00 €			41.920,00 €	
461	DE AYUNTAMIENTOS		63.641,20 €			40.483,00 €	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			624.333,00 €		598.333,00 €	4,35%
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS		508.333,00 €			508.333,00 €	
473	DE EMPRESAS PRIVADAS		116.000,00 €			90.000,00 €	

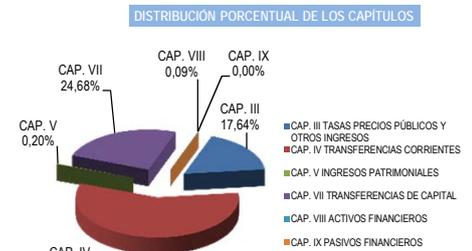
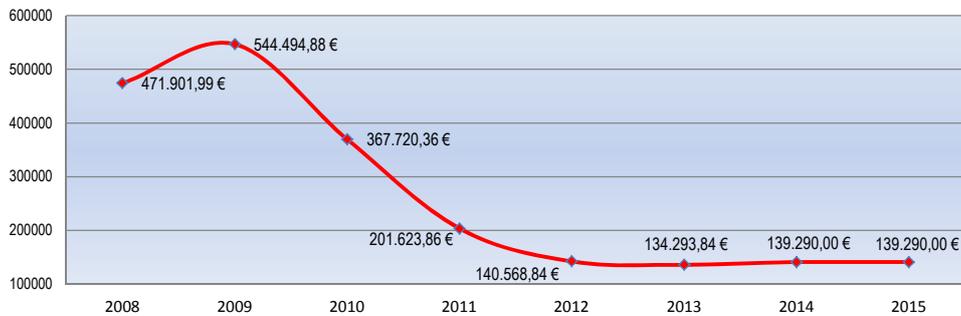


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

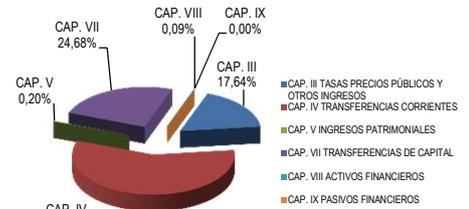
APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2015				2014	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	2015-2014
5	INGRESOS PATRIMONIALES				139.290,00 €	139.290,00 €	0,00%
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES			6.640,00 €		6.640,00 €	0,00%
533	DE EMPRESAS PRIVADAS		6.640,00 €			6.640,00 €	
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			22.795,00 €		22.795,00 €	0,00%
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		22.795,00 €			22.795,00 €	
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS	6.915,00 €				6.915,00 €	
541.04	ALQUILER DE LOCALES	15.880,00 €				15.880,00 €	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			107.645,00 €		107.645,00 €	0,00%
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		107.645,00 €			107.645,00 €	
551.00	DE CAFETERÍAS	25.761,00 €				25.761,00 €	
551.01	DE SERVICIOS DE REPROGRAFÍA	25.405,00 €				25.405,00 €	
551.02	DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	28.970,00 €				28.970,00 €	
551.03	DE COMEDORES	19.123,00 €				19.123,00 €	
551.05	DE EXPOSITORES UNIVERSITARIOS	100,00 €				100,00 €	
551.06	CENTROS ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVAS	8.286,00 €				8.286,00 €	
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			2.210,00 €		2.210,00 €	0,00%
591	EXPLOTACIÓN DE PATENTES		2.210,00 €			2.210,00 €	



PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

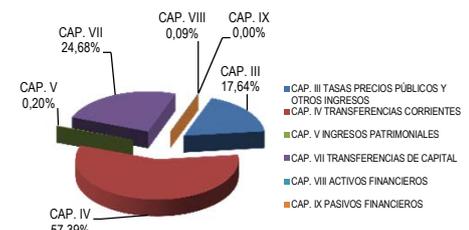
APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2015				2014	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	2015-2014
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				17.147.048,97 €	14.190.358,00 €	20,84%
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.023.123,59 €		1.004.135,00 €	1,89%
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		280.690,00 €			561.379,00 €	
701	DE OTROS MINISTERIOS		742.433,59 €			561.379,00 €	
701.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	280.690,00 €				442.756,00 €	
701.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	150.068,00 €				292.688,00 €	
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			56.834,00 €		113.669,00 €	-50,00%
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES		56.834,00 €			113.669,00 €	
710.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	56.834,00 €				113.669,00 €	
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			6.000,00 €		12.000,00 €	-50,00%
740	DE SOC. MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS EE.PP		6.000,00 €			12.000,00 €	
740.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6.000,00 €				12.000,00 €	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			14.189.240,00 €		12.885.022,00 €	10,12%
750	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		14.039.172,00 €			12.734.954,00 €	
750.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	264.710,00 €				449.420,00 €	
750.01	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	84.700,00 €				84.700,00 €	
750.03	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL 4.2.J	13.548.095,00 €				12.059.167,00 €	
750.99	PARA OTRAS INVERSIONES	141.667,00 €				141.667,00 €	
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		150.068,00 €			150.068,00 €	
751.04	DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	150.068,00 €				150.068,00 €	
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.000,00 €		6.000,00 €	-50,00%
781	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.000,00 €			6.000,00 €	
781.99	OTRAS I.S.F.L.	3.000,00 €				6.000,00 €	
79	DEL EXTERIOR			1.868.851,38 €		169.532,00 €	1002,36%
790	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		1.847.751,38 €			127.331,00 €	
790.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.847.751,38 €				127.331,00 €	
796	DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA		14.500,00 €			29.000,00 €	
796.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	14.500,00 €				29.000,00 €	
797	CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN		6.600,00 €			13.201,00 €	
797.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6.600,00 €				13.201,00 €	

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			60.000,00 €		60.000,00 €	0,00%
820	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. C/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	
821	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. L/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

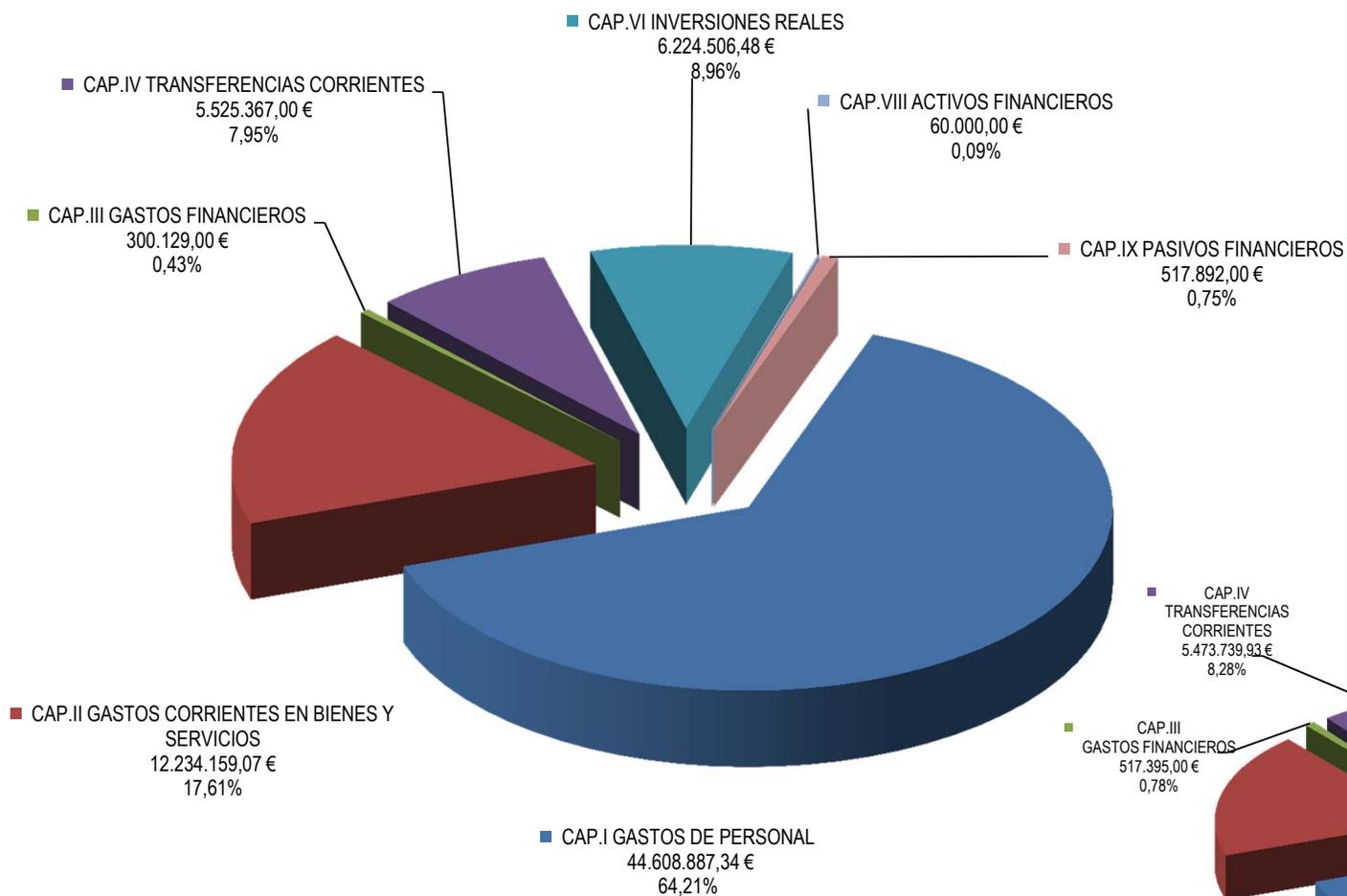


GASTOS

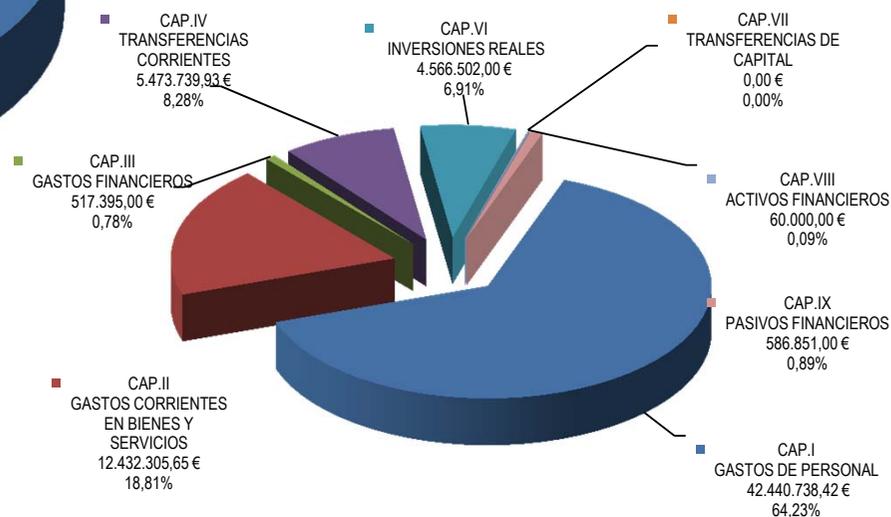


PRESUPUESTOS DE GASTOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 69.470.940,89 €



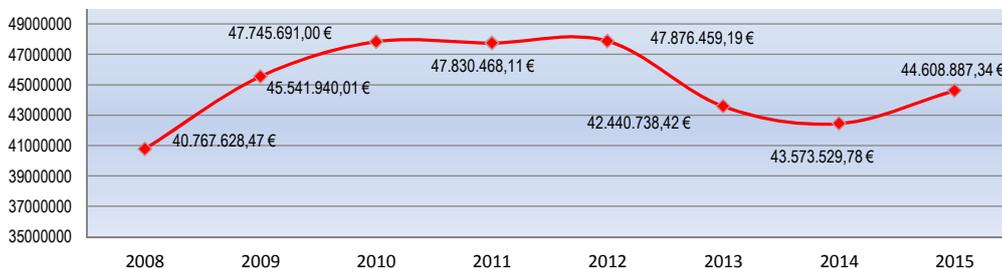
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2014
TOTAL: 66.077.532,00 €**



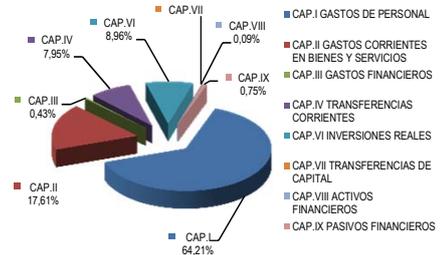
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2015				2014	DIFERENCIA % 2015-2014
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					69.470.940,89 €	66.077.532,00 €	5,14%
1	GASTOS DE PERSONAL				44.416.064,14 €	42.301.767,42 €	5,00%
1	GASTOS ACCIÓN SOCIAL				192.823,20 €	138.971,00 €	38,75%
12	FUNCIONARIOS			19.380.912,13 €		19.575.727,16 €	-1,00%
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		8.085.093,68 €			8.071.249,71 €	
120.00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.585.093,00 €				3.677.241,96 €	
120.01	PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS	3.102.883,91 €				3.097.166,65 €	
120.05.01	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	926.583,95 €				878.702,16 €	
120.05.02	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	470.532,82 €				418.138,94 €	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		11.295.818,45 €			11.504.477,45 €	
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	2.846.244,12 €				2.877.620,28 €	
121.01	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	1.899.780,24 €				1.882.084,82 €	
121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	3.800.995,07 €				4.037.201,60 €	
121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	2.474.883,14 €				2.433.654,87 €	
121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	263.948,44 €				263.948,44 €	
121.06	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	9.967,44 €				9.967,44 €	
13	LABORALES			14.628.640,98 €		13.466.466,17 €	8,63%
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO		7.200.079,79 €			6.708.916,98 €	
130.00	RETRIBUCIONES BASICAS PDI	5.971.072,79 €				5.489.062,63 €	
130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS	1.229.007,00 €				1.219.854,35 €	
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO		7.428.561,19 €			6.757.549,19 €	
131.00	OTRAS RETRIBUCIONES PDI	6.647.172,08 €				6.001.257,98 €	
131.01	OTRAS RETRIBUCIONES PAS	781.389,11 €				756.291,21 €	
14	OTRO PERSONAL			17.244,22 €		47.791,00 €	-63,92%
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		17.244,22 €			17.244,00 €	
148	RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS		0,00 €			30.547,00 €	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			3.313.262,76 €		2.322.506,63 €	42,66%
150	PRODUCTIVIDAD		3.153.262,76 €			2.163.275,91 €	
150.00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	940.054,60 €				871.167,04 €	
150.01	COMPLEMENTOS AUTONOMICOS ART. 66 L.O.U	964.625,31 €				547.599,26 €	
150.03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	1.248.582,85 €				744.509,61 €	
151	GRATIFICACIONES					0,00 €	
151.00	P.D.I.	0,00 €	160.000,00 €			159.230,72 €	
151.02	SELECTIVIDAD	160.000,00 €				159.230,72 €	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			7.268.827,25 €		7.028.247,46 €	3,42%
160	CUOTAS SOCIALES		7.076.004,05 €			6.889.276,46 €	
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	7.076.004,05 €				6.889.276,46 €	
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		192.823,20 €			138.971,00 €	
162.01	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	33.058,00 €				33.058,00 €	
162.05	ACCIÓN SOCIAL	131.430,20 €				77.578,00 €	
162.06	SEGUROS	28.335,00 €				28.335,00 €	

Las diferencias en el Cap. I con respecto a 2014, responden a la aplicación del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPITULO 1

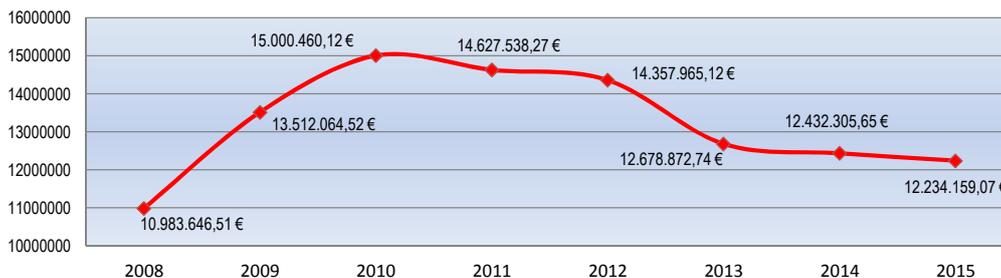


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPITULOS

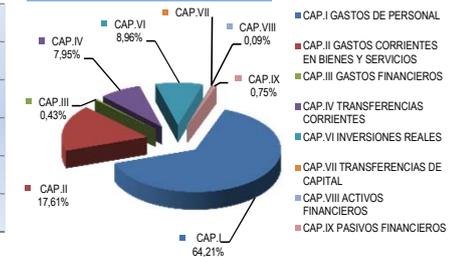


APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2015				2014	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	2015-2014
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				12.234.159,07 €	12.432.305,65 €	-1,59%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			25.282,00 €		37.282,00 €	-32,19%
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA		25.282,00 €			25.282,00 €	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.384.404,49 €		1.282.517,00 €	7,94%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		55.000,00 €			62.857,00 €	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		227.000,00 €			151.447,00 €	
213.00	MAQUINARIA	0,00 €				2.506,00 €	
213.01	INSTALACIONES	227.000,00 €				146.434,00 €	
213.02	UTILLAJE	0,00 €				2.507,00 €	
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		4.850,00 €			4.850,00 €	
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1.097.554,49 €			1.063.363,00 €	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.594.601,70 €		10.893.503,77 €	-2,74%
220	MATERIAL DE OFICINA		880.913,91 €			823.056,75 €	
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	432.458,91 €				371.934,75 €	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	435.315,00 €				441.122,00 €	
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	13.140,00 €				10.000,00 €	
221	SUMINISTROS		1.941.442,00 €			2.186.900,00 €	
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.598.087,00 €				1.856.509,00 €	
221.01	AGUA	91.112,00 €				84.843,00 €	
221.02	GAS	33.401,00 €				28.538,00 €	
221.03	COMBUSTIBLE	3.933,00 €				3.933,00 €	
221.07	MATERIAL DOCENTE	157.765,00 €				157.765,00 €	
221.12	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC.	36.000,00 €				36.000,00 €	
221.99	OTROS SUMINISTROS	21.144,00 €				19.312,00 €	
222	COMUNICACIONES		337.930,00 €			346.599,00 €	
222.00	TELEFONICAS	277.930,00 €				286.599,00 €	
222.01	POSTALES	60.000,00 €				60.000,00 €	
223	TRANSPORTES		159.000,00 €			158.084,00 €	
224	PRIMAS DE SEGUROS		97.000,00 €			92.000,00 €	
225	TRIBUTOS		390.549,00 €			385.549,00 €	
225.00	ESTATALES	549,00 €				549,00 €	
225.01	LOCALES	390.000,00 €				385.000,00 €	
226	GASTOS DIVERSOS		1.627.407,79 €			1.677.456,02 €	
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.910,00 €				2.910,00 €	
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	31.662,48 €				24.878,00 €	
226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	5.099,00 €				5.099,00 €	
226.04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	14.140,00 €				14.140,00 €	
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.460.749,31 €				1.462.415,02 €	
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	6.300,00 €				11.060,00 €	
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTAMENES	3.600,00 €				0,00 €	
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	15.654,00 €				15.654,00 €	
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00 €				4.800,00 €	
226.99	OTROS	84.293,00 €				136.500,00 €	
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS		5.160.359,00 €			5.223.859,00 €	
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.426.000,00 €				1.636.041,00 €	
227.01.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD. VIGILANCIA	802.068,00 €				805.694,00 €	
227.01.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD. AYUDANTES DE SERVICIO	1.220.000,00 €				1.219.128,00 €	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.410.062,00 €				1.260.767,00 €	
227.08	SERVICIOS DE JARDINERÍA	302.229,00 €				302.229,00 €	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			229.870,88 €		219.002,88 €	4,96%
230	DIETAS		107.565,83 €			102.132,83 €	
231	LOCOMOCIÓN		116.392,05 €			110.957,05 €	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		5.913,00 €			5.913,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 2



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

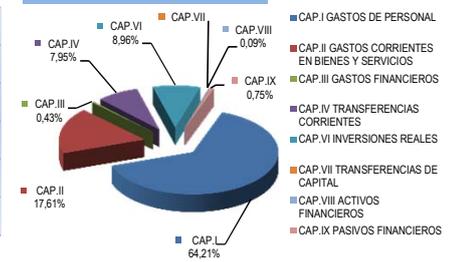


APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2015				2014	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	2015-2014
3	GASTOS FINANCIEROS				300.129,00 €	517.395,00 €	-41,99%
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			202.407,00 €		419.673,00 €	-51,77%
310	INTERESES		198.407,00 €			388.673,00 €	
310.00	A CORTO PLAZO	70.000,00 €				253.155,00 €	
310.01	A LARGO PLAZO	128.407,00 €				135.518,00 €	
311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN		3.000,00 €			30.000,00 €	
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €			1.000,00 €	
319.00	A CORTO PLAZO	500,00 €				500,00 €	
319.01	A LARGO PLAZO	500,00 €				500,00 €	
34	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			97.722,00 €		97.722,00 €	0,00%
342	INTERESES DE DEMORA		95.722,00 €			95.722,00 €	
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS		2.000,00 €			2.000,00 €	
349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	2.000,00 €				2.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 3



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

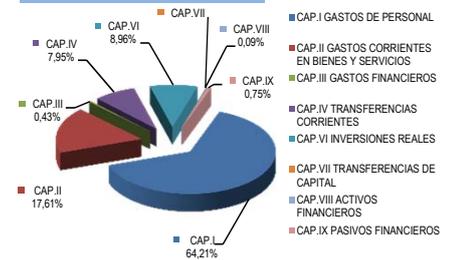


APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2015				2014	DIFERENCIA % 2015-2014
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.525.367,00 €	5.473.739,93 €	0,94%
44	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS E.P. DE ANDALUCIA			500.720,00 €		676.618,93 €	-26,00%
441	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Reequilibrio Financiero)		300.000,00 €			475.898,93 €	
445	A CONSORCIOS		200.720,00 €			200.720,00 €	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.969.685,00 €		4.742.159,00 €	4,80%
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		769.147,00 €			635.088,00 €	
480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		610.158,00 €			535.599,00 €	
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES		78.779,00 €			78.779,00 €	
480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES		23.000,00 €			13.600,00 €	
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		57.210,00 €			7.110,00 €	
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		2.973.609,00 €			2.940.051,00 €	
481.00	ERASMUS, MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		750.000,00 €			750.000,00 €	
481.00	ERASMUS, C.E.I.C.E.		1.154.000,00 €			1.154.000,00 €	
481.00	ERASMUS, OAPEE		696.000,00 €			696.000,00 €	
481.00	PROGRAMA ATLANTICUS E IBEROAMÉRICA		58.333,00 €			58.333,00 €	
481.01	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACION Y CIENCIA		182.364,00 €			156.641,00 €	
481.02	PRAEM. C.E.I.C.E		110.095,00 €			112.260,00 €	
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		22.817,00 €			12.817,00 €	
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		387.814,00 €			383.576,00 €	
482.04	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		6.000,00 €			6.000,00 €	
482.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		381.814,00 €			377.576,00 €	
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		46.000,00 €			46.000,00 €	
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		793.115,00 €			737.444,00 €	
485.00	A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS		665.264,00 €			609.593,00 €	
485.01	A OTRAS FUNDACIONES		127.851,00 €			127.851,00 €	
49	AL EXTERIOR			54.962,00 €		54.962,00 €	0,00%
490	AL EXTERIOR		54.962,00 €			54.962,00 €	
490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO		54.962,00 €			54.962,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 4

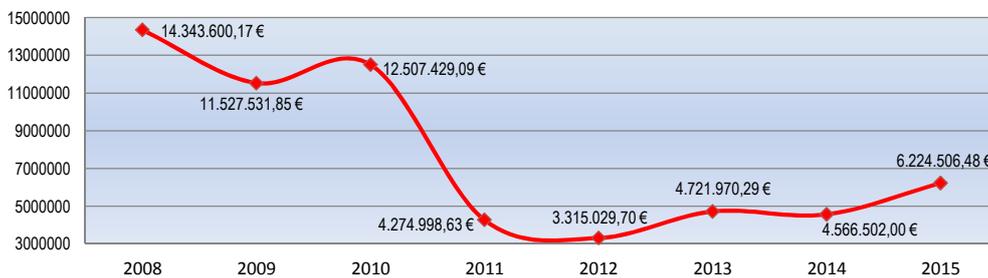


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

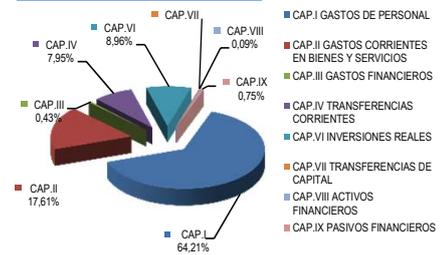


APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2015				2014	DIFERENCIA % 2015-2014
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
6	INVERSIONES REALES				6.224.506,48 €	4.566.502,00 €	36,31%
60	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			446.717,51 €		482.881,00 €	-7,49%
603	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		0,00 €			36.000,00 €	
606	INSTALACIONES	0,00 €				36.000,00 €	
	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN		446.717,51 €			446.881,00 €	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.777.788,97 €		4.083.621,00 €	41,49%
648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		134.600,00 €			136.803,00 €	
649	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	134.600,00 €				136.803,00 €	
	GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		5.643.188,97 €			3.946.818,00 €	
649.01	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACION	504.833,00 €				418.376,00 €	
649.04	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACIÓN	2.230.107,97 €				0,00 €	
649.05	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACION	2.367.769,00 €				2.987.963,00 €	
649.07	PLAN PROPIO INVESTIGACION	540.479,00 €				540.479,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPITULO 6

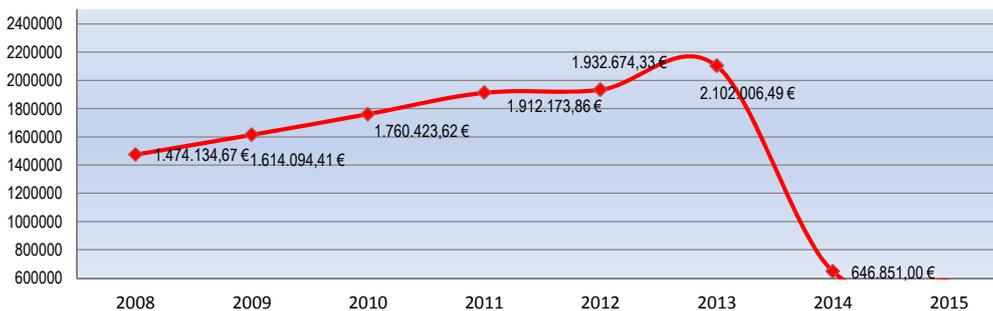


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

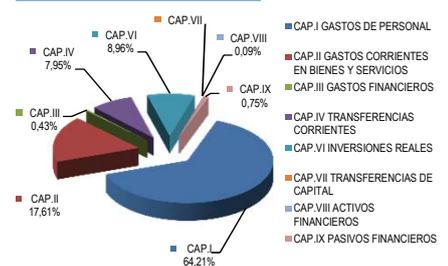


8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			60.000,00 €		60.000,00 €	0,00%
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS				517.892,00 €	586.851,00 €	-11,75%
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			517.892,00 €		586.851,00 €	-11,75%
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		517.892,00 €			586.851,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN LOS CAPÍTULOS 8 Y 9



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS





UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESQUEMA DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CAPÍTULOS DE GASTO

UNIDAD ORGÁNICA	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II				CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL CRÉDITO 2015	TOTAL CRÉDITO	COMPARATIVA
		Servicios externos	Suministros	Dietas y Locomoción	Material y otros							2014	
CONSEJO SOCIAL	13.00.10.00.00	135.748,30 €			3.866,00 €	17.578,70 €					157.193,00 €	157.193,00 €	0,00%
RECTORADO / ADMINISTRACIÓN GENERAL													
RECTORADO	10.00.00.00.01			7.042,00 €	30.559,00 €						37.601,00 €	37.601,00 €	0,00%
GASTOS DE PERSONAL	10.01.00.00.01	44.280.315,84 €									44.280.315,84 €	42.173.646,42 €	5,00%
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	10.01.00.00.00	192.823,20 €	37.000,00 €		14.140,00 €		65.423,00 €		60.000,00 €		369.386,20 €	258.752,00 €	42,76%
GASTOS COMUNES	10.00.00.00.00		50.000,00 €	22.161,00 €	660.220,46 €	300.129,00 €	857.558,00 €		517.892,00 €		2.407.960,46 €	2.760.845,93 €	-12,78%
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	84.00.00.00.00		60.000,00 €								60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	70.00.00.00.00				290.500,00 €		10.100,00 €				300.600,00 €	201.437,00 €	49,23%
SUMINISTROS DEL CAMPUS	70.05.00.00.00		1.579.295,00 €								1.579.295,00 €	1.771.000,00 €	-10,82%
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS	70.02.00.00.00		3.410.955,00 €	36.000,00 €	252.000,00 €						3.698.955,00 €	3.907.075,00 €	-5,33%
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS	70.01.00.00.00		752.675,00 €								752.675,00 €	1.061.736,00 €	-29,11%
PROTECCIÓN AMBIENTAL	70.06.00.00.00		302.229,00 €		22.000,00 €						324.229,00 €	16.000,00 €	1926,43%
CENTRO RENDIMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO	70.07.00.00.00			2.000,00 €	4.000,00 €		16.000,00 €	1.000,00 €			23.000,00 €	40.000,00 €	-42,50%
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	18.02.00.00.00			8.188,00 €	53.374,00 €		190.541,00 €				252.103,00 €	244.762,00 €	3,00%
CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	18.07.00.00.00			3.181,00 €	144.139,00 €		48.110,00 €				195.430,00 €	179.541,00 €	8,85%
AULA ABIERTA DE MAYORES	60.03.01.01				141.433,77 €		8.817,00 €				150.250,77 €	116.743,00 €	28,70%
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	18.00.00.00.00			4.919,00 €	12.645,00 €			3.572.929,97 €			3.590.493,97 €	2.162.731,00 €	66,02%
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	72.00.00.00.00							1.548.576,00 €			1.548.576,00 €	1.357.576,00 €	14,07%
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	18.04.00.00.00		157.765,00 €	1.741,00 €	36.634,00 €						196.140,00 €	475.652,00 €	-58,76%
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE	18.05.00.00.00			1.741,00 €	12.231,00 €		146.495,00 €				160.467,00 €		100%
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	18.01.00.00.00			6.920,00 €	13.999,00 €		2.870.074,00 €	96.200,00 €			2.987.193,00 €	2.946.996,00 €	1,36%
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	17.00.00.00.00				40.000,00 €						40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
PROTOCOLO	10.04.00.00.00				20.000,00 €						20.000,00 €	23.600,00 €	-15,25%
VICERRECTORADO DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN	18.06.00.00.00		60.000,00 €	9.570,00 €	105.038,00 €		9.600,00 €	270.249,00 €			454.457,00 €	424.557,00 €	7,04%
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	70.03.00.00.00		372.000,00 €		998.354,49 €		38.400,00 €	172.468,51 €			1.581.223,00 €	1.539.223,00 €	2,73%
BIBLIOTECA CENTRAL	70.04.00.00.00		60.907,00 €		440.515,00 €		257.220,00 €	3.000,00 €			761.642,00 €	714.198,00 €	6,64%
VICERRECTORADO DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO	18.08.00.00.00			5.270,00 €	10.249,00 €						15.519,00 €	15.919,00 €	-2,51%
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	30.00.XX				689.440,00 €		210.664,00 €	38.400,00 €			938.504,00 €	935.000,00 €	0,37%
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD	89.00.00.00.00						599.375,00 €				599.375,00 €	543.704,00 €	10,24%
FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA	89.01.00.00.00						61.044,00 €				61.044,00 €	61.044,00 €	0,00%
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE	89.02.00.00.00						4.845,00 €				4.845,00 €	4.845,00 €	0,00%
SECRETARÍA GENERAL	12.00.00.00.00		10.000,00 €	5.116,00 €	20.137,00 €						35.253,00 €	25.253,00 €	39,60%
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	19.00.00.00.00			1.741,00 €	2.314,00 €						4.055,00 €	4.055,00 €	0,00%
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	19.10.00.00.00			1.741,00 €	2.314,00 €						4.055,00 €		100%
FACULTADES / ESCUELAS	30.XX				133.003,00 €						133.003,00 €	128.842,00 €	3,23%
DEPARTAMENTOS	20.XX				850.000,65 €						850.000,65 €	823.368,65 €	3,23%
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	40.00.00.00.00		44.593,00 €	168.382,00 €	30.342,00 €			321.683,00 €			565.000,00 €	533.535,00 €	5,90%
CABIMER	40.01.00.00.00						127.851,00 €				127.851,00 €	127.851,00 €	0,00%
CENTRO MEDITERRÁNEO ANDALUSÍ	40.02.10.00.00							200.000,00 €			200.000,00 €	200.000,00 €	0,00%
ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	19.XX						3.250,00 €				3.250,00 €	3.250,00 €	0,00%
TOTALES		44.608.887,34 €	5.160.359,00 €	1.941.442,00 €	85.197,00 €	5.047.161,07 €	300.129,00 €	5.525.367,00 €	6.224.506,48 €	60.000,00 €	69.470.940,89 €	66.077.532,00 €	5,14%



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL	

CENTRO DE GASTO: CONSEJO SOCIAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	157.193,00 €
321M	120.01	13.00.10.00.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.		39.239,48 €
321M	120.05.02	13.00.10.00.00	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)		8.362,60 €
321M	121.01	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.		25.970,28 €
321M	121.03	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.		35.917,42 €
321M	121.05	13.00.10.00.00	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.		1.865,36 €
321M	150.03	13.00.10.00.00	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.		6.344,62 €
321M	160.00	13.00.10.00.00	SEGURIDAD SOCIAL		18.048,54 €
				TOTAL CAP. I	135.748,30 €
321M	220.00	13.00.10.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.034,70 €
321M	222.00	13.00.10.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		3.188,00 €
321M	226.06	13.00.10.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		13.356,00 €
321M	230.00	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		1.933,00 €
321M	231.00	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		1.933,00 €
				TOTAL CAP. II	21.444,70 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	107.193,00 €
ENTIDADES FINANCIERAS	50.000,00 €
TOTAL	157.193,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR
CENTRO DE GASTO:	RECTORADO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	37.601,00 €
422D	214	10.00.00.00.01	MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE		4.850,00 €
422D	220.00	10.00.00.00.01	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.560,00 €
422D	222.00	10.00.00.00.01	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		6.599,00 €
422D	226.01	10.00.00.00.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		2.910,00 €
422D	226.06	10.00.00.00.01	CUOTA CRUE		11.640,00 €
422D	230.00	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		3.521,00 €
422D	231.00	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		3.521,00 €
				TOTAL CAP. II	37.601,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	37.601,00 €
TOTAL	37.601,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	44.280.315,84 €
422E	120.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I.		3.585.093,00 €
422E	120.05.01	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)		926.583,95 €
422E	121.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.D.I.		2.846.244,12 €
422E	121.02	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.D.I.		3.800.995,07 €
422E	130.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. LABORAL		5.971.072,79 €
422E	131.00	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I. LABORAL		6.647.172,08 €
422E	147	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		17.244,22 €
422E	150.00	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES		940.054,60 €
422E	150.01.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS		811.618,39 €
422E	150.01.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS LABORALES		153.006,92 €
422E	151.02	10.01.00.00.01	SELECTIVIDAD		160.000,00 €
422E	160.00	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL		4.444.881,86 €
423E	120.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.		3.024.105,07 €
423E	120.05.02	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)		455.444,38 €
423E	121.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.		1.850.522,36 €
423E	121.03	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.		2.408.317,90 €
423E	121.05	10.01.00.00.01	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.		258.352,36 €
423E	121.06	10.01.00.00.01	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO		9.967,44 €
423E	130.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL		1.136.649,45 €
423E	131.01	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL		734.582,01 €
423E	150.03	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.		1.211.053,44 €
423E	160.00	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL		2.537.486,50 €
541A	120.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.		39.539,36 €
541A	120.05.02	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)		6.725,84 €
541A	121.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.		23.287,60 €
541A	121.03	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.		30.647,82 €
541A	121.05	10.01.00.00.01	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.		3.730,72 €
541A	130.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL		92.357,55 €
541A	131.01	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL		46.807,10 €
541A	150.03	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.		31.184,79 €
541A	160.00	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL		75.587,15 €
				TOTAL CAP. I	44.280.315,84 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	44.280.315,84 €
TOTAL	44.280.315,84 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: RECTOR / GERENTE

CENTRO DE GASTO: ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL**TOTAL CENTRO DE GASTO 369.386,20 €**

313E	162.05	10.01.00.00.00	ACCIÓN SOCIAL	131.430,20 €
313E	162.06	10.01.00.00.00	SEGUROS	28.335,00 €
425E	162.01	10.01.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	33.058,00 €
TOTAL CAP. I				192.823,20 €
425E	226.04	10.01.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	14.140,00 €
425E	227.06	10.01.00.00.00	PLATAFORMA APRENDIZAJE DE IDIOMA PAS-PDI	37.000,00 €
TOTAL CAP. II				51.140,00 €
422D	481.01	10.01.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES DISCAPACITADOS	65.423,00 €
TOTAL CAP. IV				65.423,00 €
313E	830	10.01.00.00.00	PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO	30.000,00 €
313E	831	10.01.00.00.00	PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO	30.000,00 €
TOTAL CAP. VIII				60.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
COMPENSACION MATRICULA	93.211,00 €
REINTEGRO PRÉSTAMOS C/P AL PERSONAL	30.000,00 €
REINTEGRO PRÉSTAMOS L/P AL PERSONAL	30.000,00 €
TOTAL	153.211,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	216.175,20 €
TOTAL	216.175,20 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: GASTOS COMUNES

				TOTAL CENTRO DE GASTO	2.407.960,46 €
422D	206	10.00.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	25.282,00 €	
422D	220.00	10.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	55.768,46 €	
422D	220.00	10.00.00.00.00	MATERIAL NO INVENTARIABLE. TITULOS	50.000,00 €	
422D	222.00	10.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	40.321,00 €	
422D	224	10.00.00.00.00	PRIMAS DE SEGUROS	97.000,00 €	
422D	225.00	10.00.00.00.00	TRIBUTOS ESTATALES	549,00 €	
422D	225.01	10.00.00.00.00	TRIBUTOS LOCALES	390.000,00 €	
422D	226.07	10.00.00.00.00	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.300,00 €	
422D	227.06	10.00.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00 €	
422D	230.00	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.072,00 €	
422D	231.00	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	13.176,00 €	
422D	233	10.00.00.00.00	OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	5.913,00 €	
				TOTAL CAP. II	732.381,46 €
422D	310.00	10.00.00.00.00	INTERESES DE PÓLIZA DE CRÉDITO A C/P	70.000,00 €	
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P ICO	128.407,00 €	
422D	311	10.00.00.00.00	GASTOS EMISIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO	3.000,00 €	
422D	319.00	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS FINANCIACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONALC/P	500,00 €	
422D	319.01	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS FINANCIACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONALL/P	500,00 €	
422D	342	10.00.00.00.00	INTERESES DE DEMORA	95.722,00 €	
422D	349.00	10.00.00.00.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	2.000,00 €	
				TOTAL CAP. III	300.129,00 €
422D	480.00	10.00.00.00.00	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS ALUMNOS	551.558,00 €	
422D	482.04	10.00.00.00.00	AYUDAS A LA INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6.000,00 €	
426E	441	10.00.00.00.00	COMPENSACIÓN DÉFICIT EJERCICIOS ANTERIORES	300.000,00 €	
				TOTAL CAP. IV	857.558,00 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ICO	251.092,00 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACION PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2009	78.417,00 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P SERVICIOS CENTRALES INVESTIGACIÓN 2008	15.000,00 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P CAMPUS DE EXCELENCIA	173.383,00 €	
				TOTAL CAP. IX	517.892,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
COMPENSACION MATRICULA	551.558,00 €
CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (I.C.O.)	150.068,00 €
MINISTERIO FOMENTO (I.C.O)	150.068,00 €
INGRESOS C.E.I.C.E.	141.667,00 €
TOTAL	993.361,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.414.599,46 €
TOTAL	1.414.599,46 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

				TOTAL CENTRO DE GASTO	60.000,00 €
425E	227.06	84.00.00.00.00	PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA SALUD		60.000,00 €
				TOTAL CAP. II	60.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
FREMAP	26.000,00 €
TOTAL	26.000,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	34.000,00 €
TOTAL	34.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS
-----------------------	---

CENTRO DE GASTO: INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	300.600,00 €
425E	212	70.00.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		55.000,00 €
425E	213.01	70.00.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES		217.000,00 €
425E	220.00	70.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.000,00 €
425E	222.00	70.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		14.500,00 €
				TOTAL CAP. II	290.500,00 €
425E	480.99	70.00.00.00.00	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA		10.100,00 €
				TOTAL CAP. IV	10.100,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	300.600,00 €
TOTAL	300.600,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	

CENTRO DE GASTO: SUMINISTROS DEL CAMPUS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	1.579.295,00 €
425E	221.00	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1.473.000,00 €
425E	221.01	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE AGUA		81.740,00 €
425E	221.02	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS		20.622,00 €
425E	221.03	70.05.00.00.00	SUMINISTRO COMBUSTIBLE		3.933,00 €
				TOTAL CAP. II	1.579.295,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.579.295,00 €
TOTAL	1.579.295,00 €

CENTRO DE GASTO: SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	3.698.955,00 €
422D	216	70.02.00.00.00	MANTENIMIENTO MEDIOS AUDIOVISUALES		33.000,00 €
422D	221.12	70.02.00.00.00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		36.000,00 €
422D	222.01	70.02.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES		60.000,00 €
422D	223	70.02.00.00.00	CARTERÍA Y MUDANZAS		159.000,00 €
422D	227.00	70.02.00.00.00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO		1.426.000,00 €
422D	227.01.00	70.02.00.00.00	SERVICIO DE SEGURIDAD (VIGILANCIA)		764.955,00 €
422D	227.01.01	70.02.00.00.00	SERVICIO DE SEGURIDAD (AYUDANTES DE SERVICIOS)		1.220.000,00 €
				TOTAL CAP. II	3.698.955,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.698.955,00 €
TOTAL	3.698.955,00 €

CENTRO DE GASTO: MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	752.675,00 €
422D	227.06	70.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (MANTEN. GRAL., AIRE ACOND., ASCENSORES, ETC.)		752.675,00 €
				TOTAL CAP. II	752.675,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	752.675,00 €
TOTAL	752.675,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	

CENTRO DE GASTO: PROTECCIÓN AMBIENTAL

			TOTAL CENTRO DE GASTO	324.229,00 €
422D	227.08	70.06.00.00.00	GASTOS COORDINACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL	302.229,00 €
425E	226.99	70.06.00.00.00	GASTOS COORDINACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL	22.000,00 €
			TOTAL CAP. II	324.229,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	324.229,00 €
TOTAL	324.229,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DELEGADO DE CENTRO RENDIMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO
-----------------------	---

CENTRO DE GASTO: CENTRO RENDIMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO

			TOTAL CENTRO DE GASTO	23.000,00 €
427E	226.06	70.07.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00 €
427E	226.10	70.07.00.00.00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00 €
427E	230.00	70.07.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
427E	231.00	70.07.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
			TOTAL CAP. II	6.000,00 €
425E	480.00	62.05.00.00.00	BECAS MONITORES DEPORTIVOS	16.000,00 €
			TOTAL CAP. IV	16.000,00 €
427E	606	70.07.00.00.00	PLAN RENOVE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000,00 €
			TOTAL CAP. VI	1.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	23.000,00 €
TOTAL	23.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	252.103,00 €
421E	226.06	18.02.00.00.00	CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		8.120,00 €
421E	226.07	18.02.00.00.00	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS (ACCESO Y ADMISIÓN)		5.000,00 €
422D	213.01	18.02.00.00.00	INSTALACIONES		10.000,00 €
422D	220.00	18.02.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.309,00 €
422D	222.00	18.02.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		15.745,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONSEJO DE ESTUDIANTES		10.200,00 €
422D	230.00	18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		1.611,00 €
422D	230.01	18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS. CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		1.190,00 €
422D	230.02	18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS.SELECTIVIDAD		1.190,00 €
422D	231.00	18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		1.817,00 €
422D	231.01	18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN. CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		1.190,00 €
422D	231.02	18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN. SELECTIVIDAD		1.190,00 €
				TOTAL CAP. II	61.562,00 €
422D	480.03	18.02.00.00.00	BONOS COMEDOR		9.000,00 €
422D	480.00	62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS PROGRAMAS DE CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		5.000,00 €
422D	480.00	62.06.00.00.00	BECAS AUTOMATRÍCULA		5.600,00 €
422D	480.03	62.06.00.00.00	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES		8.000,00 €
422D	480.03	62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS CONSEJO DE ESTUDIANTES		6.000,00 €
422D	480.99	62.06.00.00.00	PLAN PROPIO BECAS ESTUDIANTES UPO		40.000,00 €
422D	481.01	62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES C.E.I.C.		116.941,00 €
				TOTAL CAP. IV	190.541,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	116.941,00 €
TOTAL	116.941,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	135.162,00 €
TOTAL	135.162,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	

CENTRO DE GASTO: CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	195.430,00 €
425E	220.00	18.07.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.339,00 €
425E	222.00	18.07.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		5.507,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.00	PROYECTOS ATALAYA		94.839,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.00	VOLUNTARIADO		18.700,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.00	UNIDAD PROMOCIÓN SOCIAL		5.600,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.00	DIVERSIDAD FUNCIONAL		2.500,00 €
425E	226.09	18.07.00.00.00	PROMOCIÓN CULTURAL		15.654,00 €
425E	230.00	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		1.590,00 €
425E	231.00	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		1.591,00 €
				TOTAL CAP. II	147.320,00 €
423E	480.99	62.08.00.00.00	BECAS MEDIO AMBIENTE		7.110,00 €
423E	481.99	62.08.00.00.00	VOLUNTARIADO		14.000,00 €
425E	482.99	62.08.00.00.00	BECAS DIVERSIDAD FUNCIONAL		27.000,00 €
				TOTAL CAP. IV	48.110,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	94.839,00 €
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	19.000,00 €
CONSEJERIA DE ADMON. LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	7.700,00 €
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	6.000,00 €
TOTAL	127.539,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	67.891,00 €
TOTAL	67.891,00 €

CENTRO DE GASTO: AULA ABIERTA DE MAYORES

				TOTAL CENTRO DE GASTO	150.250,77 €
425E	226.02	60.03.01.01	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD		2.662,48 €
425E	226.06	60.03.01.01	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		138.771,29 €
				TOTAL CAP. II	141.433,77 €
425E	481.99	60.03.01.01	BECA AULA ABIERTA DE MAYORES		8.817,00 €
				TOTAL CAP. IV	8.817,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
DIPUTACION DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS	87.197,20 €
INGRESOS POR MATRÍCULAS	36.016,17 €
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	27.037,40 €
TOTAL	150.250,77 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**TOTAL CENTRO DE GASTO** 3.590.493,97 €

541A	220.00	18.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.036,00 €
541A	222.00	18.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.609,00 €
541A	230.00	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.459,00 €
541A	231.00	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.460,00 €

TOTAL CAP. II 17.564,00 €

541A	649.05	18.00.00.00.01	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA	224.710,00 €
541A	649.05	18.00.00.00.02	OTROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	150.600,00 €
541A	649.05	18.00.00.00.03	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN M.E. Y FEDER	339.883,00 €
541A	649.07	18.00.00.00.05	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN	540.479,00 €
541A	649.01	18.00.00.00.06	PROGRAMA RAMON Y CAJAL	87.150,00 €
541A	649.04	18.00.00.00.08	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO	2.230.107,97 €

TOTAL CAP. VI 3.572.929,97 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
PROYECTOS NUEVOS	2.230.107,97 €
INGRESOS C.E.I.C.E.	224.710,00 €
INGRESOS M.E.C.D.	193.539,00 €
OTROS MINISTERIOS	146.344,00 €
PROGRAMA RAMON Y CAJAL (M.E.C.D.)	87.151,00 €
FONDOS EUROPEOS	63.665,00 €
OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	56.834,00 €
INGRESOS FUERA U.E.	21.100,00 €
INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000,00 €
TOTAL	3.032.450,97 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	558.043,00 €
TOTAL	558.043,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	

CENTRO DE GASTO: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

TOTAL CENTRO DE GASTO 1.548.576,00 €

541A	649.01	72.00.00.00.00	PERSONAL CONTRATADO	96.000,00 €
541A	649.05	72.00.00.00.00	CONTRATOS ART. 83 LOU	1.452.576,00 €

TOTAL CAP. VI 1.548.576,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONTRATOS ART. 83 LOU	1.452.576,00 €
INGRESOS C.E.I.C.E.	40.000,00 €
TOTAL	1.492.576,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	56.000,00 €
TOTAL	56.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE
-----------------------	--------------------------------------

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE

TOTAL CENTRO DE GASTO 160.467,00 €

422D	220.00	18.05.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.729,00 €
422D	222.00	18.05.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	10.502,00 €
422D	230.00	18.05.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	870,00 €
422D	231.00	18.05.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	871,00 €

TOTAL CAP. II 13.972,00 €

421E	481.02	62.02.00.00.00	BECAS. PRÁCTICAS EN EMPRESAS	110.095,00 €
421E	482.99	62.02.00.00.00	BECAS	36.400,00 €

TOTAL CAP. IV 146.495,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	110.095,00 €
TOTAL	110.095,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	50.372,00 €
TOTAL	50.372,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE PROFESORADO	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE PROFESORADO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	196.140,00 €
421E	221.07	18.04.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES		157.765,00 €
422D	220.00	18.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		5.434,00 €
422D	222.00	18.04.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		1.200,00 €
422D	230.00	18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		870,00 €
422D	231.00	18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		871,00 €
422E	226.99	18.04.00.00.00	INNOVACIÓN DOCENTE		30.000,00 €
				TOTAL CAP. II	196.140,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	30.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	166.140,00 €
TOTAL	166.140,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN		

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

				TOTAL CENTRO DE GASTO	2.987.193,00 €
134B	220.00	18.01.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.121,00 €
134B	222.00	18.01.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		6.278,00 €
134B	226.08	18.01.00.00.00	PREMIO FESTIVAL CINE EUROPEO		3.600,00 €
134B	230.00	18.01.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		3.460,00 €
134B	231.00	18.01.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO.LOCOMOCIÓN		3.460,00 €
				TOTAL CAP. II	20.919,00 €
421E	480.00	50.00.00.00.00	SERVICIO DE IDIOMAS		32.000,00 €
134B	481.00	62.00.00.00.00	BECAS PROGRAMA ATLANTICUS		43.333,00 €
134B	483	62.00.00.00.00	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS PDI-PAS		46.000,00 €
421E	480.02	62.00.00.00.00	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES		78.779,00 €
421E	481.00	62.00.00.00.00	BECAS PROGRAMA IBEROAMÉRICA		15.000,00 €
425E	490.01	62.00.00.00.00	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO		54.962,00 €
421E	481.00	62.00.00.00.01	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES. ERASMUS		2.600.000,00 €
				TOTAL CAP. IV	2.870.074,00 €
423E	648.99	60.02.00.00.00	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL		96.200,00 €
				TOTAL CAP. VI	96.200,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.200.000,00 €
APORTACIÓN MECD	750.000,00 €
APORTACIÓN OAPEE	696.000,00 €
SANTANDER UNIVERSIDADES	58.333,00 €
TOTAL	2.704.333,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	282.860,00 €
TOTAL	282.860,00 €

CENTRO DE GASTO: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN

				TOTAL CENTRO DE GASTO	40.000,00 €
425E	220.01	17.00.00.00.00	PRENSA DIARIA Y EUROPA PRESS		5.500,00 €
425E	226.02	17.00.00.00.00	CAMPAÑA MMCC, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		29.000,00 €
425E	226.06	17.00.00.00.00	CURSOS FORMACIÓN		1.900,00 €
425E	226.06.05	17.00.00.00.00	LOCOMOCIÓN BECAS COMUNICACIÓN		3.600,00 €
				TOTAL CAP. II	40.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	40.000,00 €
TOTAL	40.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

CENTRO DE GASTO: PROTOCOLO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	20.000,00 €
425E	226.06	10.04.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		20.000,00 €
				TOTAL CAP. II	20.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	20.000,00 €
TOTAL	20.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO

VICERRECTORA DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN

				TOTAL CENTRO DE GASTO	454.457,00 €
421E	227.06	18.06.00.00.00	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y CALIDAD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		60.000,00 €
422D	216	18.06.00.00.00	DESARROLLO PROYECTOS ESTRATÉGICOS		50.000,00 €
422D	220.00	18.06.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.799,00 €
422D	222.00	18.06.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		20.239,00 €
422D	230.00	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		4.785,00 €
422D	231.00	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		4.785,00 €
424E	226.06	18.06.00.00.00	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA E INNOVACIÓN. PROYECTOS DE INNOVACIÓN		1.500,00 €
424E	226.99	18.06.00.00.00	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA E INNOVACIÓN. PLAN ESTRATÉGICO		1.500,00 €
425E	216	18.06.00.00.00	TARJETA INTELIGENTE		30.000,00 €
				TOTAL CAP. II	174.608,00 €
421E	482.99	62.07.00.00.00	BECA SEGUIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD		9.600,00 €
				TOTAL CAP. IV	9.600,00 €
422D	606	18.06.00.00.00	INFRAESTRUCTURAS TIC		270.249,00 €
				TOTAL CAP. VI	270.249,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	84.700,00 €
TOTAL	84.700,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	369.757,00 €
TOTAL	369.757,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO VICERRECTORA DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN

CENTRO DE GASTO: CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**TOTAL CENTRO DE GASTO** 1.581.223,00 €

421E	216	70.03.00.00.00	AULA VIRTUAL	71.516,38 €	
422D	220.00	70.03.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.800,00 €	
422D	220.02	70.03.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10.000,00 €	
422D	227.06	70.03.00.00.00	SERVICIO ATENCIÓN AL USUARIO	330.000,00 €	
422D	227.06	70.03.00.00.00	ATENCIÓN ESPECIALIZADA, SERVICIOS E-LEARNING	42.000,00 €	
423E	216	70.03.00.00.00	SISTEMAS OPERATIVOS, BASES DE DATOS	75.992,17 €	
423E	216	70.03.00.00.00	REDES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	134.180,00 €	
423E	216	70.03.00.00.00	MANTENIMIENTO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	130.050,00 €	
423E	216	70.03.00.00.00	MANTENIMIENTO SOFTWARE (BIBLIOTECA, ERP, CAMPUS Y DOCENCIA)	572.815,94 €	
				TOTAL CAP. II	1.370.354,49 €
421E	482.99	62.03.00.00.00	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS	38.400,00 €	
				TOTAL CAP. IV	38.400,00 €
422D	606	70.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	172.468,51 €	
				TOTAL CAP. VI	172.468,51 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.581.223,00 €
TOTAL	1.581.223,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN	

CENTRO DE GASTO: BIBLIOTECA CENTRAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	761.642,00 €
421E	220.00	70.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		10.700,00 €
421E	220.01	70.04.00.00.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		210.000,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO ARCOS DE SEGURIDAD		6.200,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	CONTRATO SOPORTE LABORATORIO MULTIMEDIA		43.107,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO DE SISTEMA RFID		11.600,00 €
422E	220.01	70.04.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS INVESTIGACIÓN		219.815,00 €
				TOTAL CAP. II	501.422,00 €
421E	482.99	62.04.00.00.00	BECAS Y AYUDAS PROPIAS		56.500,00 €
422E	445	70.04.00.00.00	CONSORCIO DE BIBLIOTECAS		200.720,00 €
				TOTAL CAP. IV	257.220,00 €
422E	606	70.04.00.00.00	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		3.000,00 €
				TOTAL CAP. VI	3.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	200.720,00 €
TOTAL	200.720,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	560.922,00 €
TOTAL	560.922,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO
-----------------------	---

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	15.519,00 €
422D	220.00	18.08.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.200,00 €
422D	222.00	18.08.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		9.049,00 €
422D	230.00	18.08.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		2.635,00 €
422D	231.00	18.08.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		2.635,00 €
				TOTAL CAP. II	15.519,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	15.519,00 €
TOTAL	15.519,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTOR DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO		

CENTRO DE GASTO: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

			TOTAL CENTRO DE GASTO	938.504,00 €
421E	226.06	30.00.01.09	COSTES OPERATIVOS DOCTORADO OFICIAL	80.000,00 €
421E	220.00	30.00.01.10	GASTOS OPERATIVOS CEDEP. MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.000,00 €
421E	226.06	30.00.01.10	GASTOS OPERATIVOS MÁSTER OFICIAL	598.440,00 €
			TOTAL CAP. II	689.440,00 €
421E	482.99	30.00.01.09	BECAS Y OTRAS AYUDAS DOCTORADO OFICIAL	52.760,00 €
421E	482.99	30.00.01.10	BECAS Y OTRAS AYUDAS MÁSTER OFICIAL	157.904,00 €
			TOTAL CAP. IV	210.664,00 €
423E	648.99	30.00.01.10	GASTOS PERSONAL CONTRATADO MÁSTER OFICIAL	38.400,00 €
			TOTAL CAP. VI	38.400,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	938.504,00 €
TOTAL	938.504,00 €

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

			TOTAL CENTRO DE GASTO	4.756.290,00 €
421E	485.00	89.00.00.00.00	FORMACIÓN PERMANENTE	1.625.843,00 €
421E	485.00	89.00.00.00.00	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	338.582,00 €
421E	485.00	89.00.00.00.00	INSERCIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	120.904,00 €
421E	485.00	89.00.00.00.00	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL	931.522,00 €
422D	485.00	89.00.00.00.00	FUNDACIONES UNIVERSITARIAS. ESTRUCTURA	708.170,00 €
425E	485.00	89.00.00.00.00	PROMOCIÓN SOCIAL	94.424,00 €
425E	485.00	89.00.00.00.00	RESIDENCIA FLORA TRISTÁN	455.563,00 €
425E	485.00	89.00.00.00.00	SERVICIO DE DEPORTES	302.524,00 €
425E	485.00	89.00.00.00.00	CENTRO CULTURAL OLAVIDE EN CARMONA	178.758,00 €
			TOTAL CAP. IV	4.756.290,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	599.375,00 €
TOTAL	599.375,00 €

FINANCIACIÓN PROPIA DE LA FUNDACIÓN	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS FUNDACIÓN	4.156.915,00 €
TOTAL	4.156.915,00 €

En el presupuesto de gasto de la Universidad para el 2015, sólo se contabiliza la aportación de 599.375,00 €.



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO	

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

			TOTAL CENTRO DE GASTO	61.044,00 €
425E	485.00	89.01.00.00.00	FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	61.044,00 €
			TOTAL CAP. IV	61.044,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	61.044,00 €
TOTAL	61.044,00 €

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE

			TOTAL CENTRO DE GASTO	4.845,00 €
421E	485.00	89.02.00.00.00	FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	4.845,00 €
			TOTAL CAP. IV	4.845,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.845,00 €
TOTAL	4.845,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	SECRETARIO GENERAL
-----------------------	--------------------

CENTRO DE GASTO: SECRETARÍA GENERAL

			TOTAL CENTRO DE GASTO	35.253,00 €
422D	220.00	12.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.863,00 €
422D	222.00	12.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.973,00 €
422D	226.03	12.00.00.00.00	GASTOS PROCESOS JURÍDICOS	5.099,00 €
422D	226.06	12.00.00.00.00	CUOTA COLEGIACIÓN	2.202,00 €
422D	227.06	12.00.00.00.00	ARCHIVO DIGITAL	10.000,00 €
422D	230.00	12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.303,00 €
422D	231.00	12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.813,00 €
			TOTAL CAP. II	35.253,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	35.253,00 €
TOTAL	35.253,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DEFENSOR UNIVERSITARIO	

CENTRO DE GASTO: DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

				TOTAL CENTRO DE GASTO	4.055,00 €
422D	220.00	19.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		325,00 €
422D	222.00	19.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		1.989,00 €
422D	230.00	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		870,00 €
422D	231.00	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		871,00 €
				TOTAL CAP. II	4.055,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.055,00 €
TOTAL	4.055,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	INSPECCIÓN DE SERVICIOS
-----------------------	-------------------------

CENTRO DE GASTO: INSPECCIÓN DE SERVICIOS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	4.055,00 €
422D	220.00	19.10.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		325,00 €
422D	222.00	19.10.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		1.989,00 €
422D	230.00	19.10.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		870,00 €
422D	231.00	19.10.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		871,00 €
				TOTAL CAP. II	4.055,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.055,00 €
TOTAL	4.055,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: DECANO / DIRECTOR CENTRO

CENTRO DE GASTO: FACULTADES / ESCUELAS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	133.003,00 €
422D	2	30.01.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES		15.543,09 €
422D	2	30.02.00.00.00	FACULTAD DE DERECHO		30.116,40 €
422D	2	30.03.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		23.524,71 €
422D	2	30.04.00.00.00	FACULTAD DE HUMANIDADES		17.487,79 €
422D	2	30.05.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		13.664,01 €
422D	2	30.06.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		22.033,37 €
422D	2	30.07.00.00.00	ESCUELA POLITÉCNICA		10.633,63 €
				TOTAL CAP. II	133.003,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	133.003,00 €
TOTAL	133.003,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO
-----------------------	-------------------------

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTOS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	850.000,65 €
422D	2	20.01.00.00.00	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR		37.169,46 €
422D	2	20.02.00.00.00	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA		59.136,45 €
422D	2	20.03.00.00.00	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES		47.263,24 €
422D	2	20.04.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO		65.907,81 €
422D	2	20.05.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO		105.339,06 €
422D	2	20.07.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA		90.297,02 €
422D	2	20.08.00.00.00	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA		36.998,55 €
422D	2	20.09.00.00.00	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN		72.333,71 €
422D	2	20.10.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA		65.058,02 €
422D	2	20.11.00.00.00	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		53.762,52 €
422D	2	20.13.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		45.831,66 €
422D	2	20.14.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		47.316,90 €
422D	2	20.15.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA		40.289,12 €
422D	2	20.16.00.00.00	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL		44.469,11 €
422D	2	20.17.00.00.00	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA		38.828,02 €
				TOTAL CAP. II	850.000,65 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	850.000,65 €
TOTAL	850.000,65 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO

CENTRO DE GASTO: CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	565.000,00 €
541A	220.00	40.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		5.600,00 €
541A	220.02	40.00.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		3.140,00 €
541A	221.00	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		125.087,00 €
541A	221.01	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE AGUA		9.372,00 €
541A	221.02	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS		12.779,00 €
541A	221.99	40.00.00.00.00	OTROS SUMINISTROS		21.144,00 €
541A	222.00	40.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		7.242,00 €
541A	226.06	40.00.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		14.360,00 €
541A	227.01.00	40.00.00.00.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD		37.113,00 €
541A	227.06	40.00.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		7.480,00 €
				TOTAL CAP. II	243.317,00 €
541A	649.01	40.00.00.00.00	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO		321.683,00 €
				TOTAL CAP. VI	321.683,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	325.000,00 €
TOTAL	325.000,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	240.000,00 €
TOTAL	240.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO: DIRECTOR CABIMER

CENTRO DE GASTO: CABIMER

				TOTAL CENTRO DE GASTO	127.851,00 €
422D	485.01	40.01.00.00.00	APORTACIÓN FUNDACION		127.851,00 €
				TOTAL CAP. IV	127.851,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS ENTIDADES PRIVADAS	90.000,00 €
TOTAL	90.000,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	37.851,00 €
TOTAL	37.851,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR CENTRO MEDITERRÁNEO ANDALUSÍ	

CENTRO DE GASTO: CENTRO MEDITERRÁNEO ANDALUSÍ

				TOTAL CENTRO DE GASTO	200.000,00 €
541A	649.05	40.02.10.00.00	AYUDA PERFECCIONAMIENTO INVESTIGADORES		200.000,00 €
				TOTAL CAP. VI	200.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	PRESIDENTE / SECRETARIO-A
-----------------------	---------------------------

CENTRO DE GASTO: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	3.250,00 €
422D	482.99	19.01.00.00.00	JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		500,00 €
422D	482.99	19.02.00.00.00	JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		500,00 €
422D	482.99	19.03.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PDI		500,00 €
422D	482.99	19.04.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL CC.OO.		250,00 €
422D	482.99	19.05.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL C.T.A.		250,00 €
422D	482.99	19.06.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.		250,00 €
422D	482.99	19.07.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL U.G.T.		250,00 €
422D	482.99	19.08.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PAS		500,00 €
422D	482.99	19.09.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL S.A.T.		250,00 €
				TOTAL CAP. IV	3.250,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.250,00 €
TOTAL	3.250,00 €

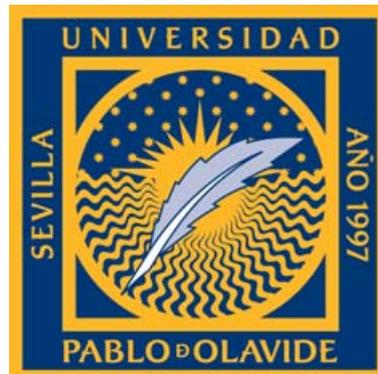
CUADRO RESUMEN ORGÁNICAS

CENTRO DE GASTO	Financiación afectada	Financiación general
CONSEJO SOCIAL	157.193,00 €	
RECTORADO		37.601,00 €
GASTOS DE PERSONAL		44.280.315,84 €
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	153.211,00 €	216.175,20 €
GASTOS COMUNES	993.361,00 €	1.414.599,46 €
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26.000,00 €	34.000,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS		300.600,00 €
SUMINISTROS DEL CAMPUS		1.579.295,00 €
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS		3.698.955,00 €
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS		752.675,00 €
PROTECCIÓN AMBIENTAL		324.229,00 €
CENTRO RENDIMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO		23.000,00 €
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	116.941,00 €	135.162,00 €
CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	127.539,00 €	67.891,00 €
AULA ABIERTA DE MAYORES	150.250,77 €	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	3.032.450,97 €	558.043,00 €
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	1.492.576,00 €	56.000,00 €
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE	110.095,00 €	50.372,00 €
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	30.000,00 €	166.140,00 €
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	2.704.333,00 €	282.860,00 €
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN		40.000,00 €
PROTOCOLO		20.000,00 €
VICERRECTORADO DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN	84.700,00 €	369.757,00 €
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		1.581.223,00 €
BIBLIOTECA CENTRAL	200.720,00 €	560.922,00 €
VICERRECTORADO DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO		15.519,00 €
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO		938.504,00 €
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD		599.375,00 €
FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA		61.044,00 €
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE		4.845,00 €
SECRETARÍA GENERAL		35.253,00 €
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		4.055,00 €
INSPECCIÓN DE SERVICIOS		4.055,00 €
ESCUELA POLITÉCNICA		10.633,63 €
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		13.664,01 €
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		23.524,71 €
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES		15.543,09 €
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		22.033,37 €
FACULTAD DE DERECHO		30.116,40 €

CUADRO RESUMEN ORGÁNICAS

CENTRO DE GASTO	Financiación afectada	Financiación general
FACULTAD DE HUMANIDADES		17.487,79 €
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA		40.289,12 €
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA		59.136,45 €
DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA		65.058,02 €
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO		65.907,81 €
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO		105.339,06 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA		45.831,66 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA		90.297,02 €
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL		44.469,11 €
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN		72.333,71 €
DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR		37.169,46 €
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA		36.998,55 €
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		47.316,90 €
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES		47.263,24 €
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA		38.828,02 €
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		53.762,52 €
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	325.000,00 €	240.000,00 €
CABIMER	90.000,00 €	37.851,00 €
CENTRO MEDITERRÁNEO ANDALUSÍ	200.000,00 €	
COMITÉ DE EMPRESA PAS		500,00 €
COMITÉ DE EMPRESA PDI		500,00 €
JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		500,00 €
JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		500,00 €
SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.		250,00 €
SECCIÓN SINDICAL C.T.A.		250,00 €
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.		250,00 €
SECCIÓN SINDICAL S.A.T.		250,00 €
SECCIÓN SINDICAL U.G.T.		250,00 €
Totales Financiación	9.994.370,74 €	59.476.570,15 €

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS PLAN ESTRATEGICO	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014	DIFERENCIA % 2015-2014
134B	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.		110.252,00 €	106.652,00 €	3,38%
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios.		219.765,20 €	165.913,00 €	32,46%
321M	Dirección y Servicios Generales de la Educación.		157.193,00 €	157.193,00 €	0,00%
421E	Formación Académica, Internacionalización y Empleabilidad para Estudiantes.	1	6.771.675,38 €	7.024.460,00 €	-3,60%
422D	Enseñanzas Universitarias.		10.078.362,62 €	9.994.671,65 €	0,84%
422E	Fomento de Docencia Diferenciada e Investigación Competitiva para P.D.I.	2	30.757.502,00 €	29.417.470,21 €	4,56%
423E	Fomento de Administración Eficaz para P.A.S.	3	14.695.229,02 €	14.008.497,59 €	4,90%
424E	Estrategia y Gobernanza.	4	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
425E	Fomento del Compromiso Social	5	117.023,77 €	83.023,00 €	40,95%
426E	Garantizar una Suficiencia Financiera Institucional	6	300.000,00 €	475.898,93 €	-36,96%
427E	Proyectos Estratégicos	7	7.000,00 €	40.000,00 €	-82,50%
541A	Investigación Científica.		6.253.937,90 €	4.600.752,62 €	35,93%
			69.470.940,89 €	66.077.532,00 €	5,14%

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL
134B	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.		20.919,00 €		89.333,00 €					110.252,00 €
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios.	159.765,20 €						60.000,00 €		219.765,20 €
321M	Dirección y Servicios Generales de la Educación.	135.748,30 €	21.444,70 €							157.193,00 €
421E	Formación Académica, Internacionalización y Empleabilidad para Estudiantes.		1.212.541,38 €		6.209.134,00 €					6.771.675,38 €
422D	Enseñanzas Universitarias.		7.164.831,11 €	300.129,00 €	1.652.793,00 €	442.717,51 €		517.892,00 €		10.078.362,62 €
422E	Fomento de Docencia Diferenciada e Investigación Competitiva para P.D.I.	30.303.967,00 €	249.815,00 €		200.720,00 €	3.000,00 €				30.757.502,00 €
423E	Fomento de Administración Eficaz para P.A.S.	13.626.480,91 €	913.038,11 €			134.600,00 €				14.674.119,02 €
424E	Estrategia y Gobernanza.		3.000,00 €							3.000,00 €
425E	Fomento del Compromiso Social	33.058,00 €	2.381.688,77 €		1.230.302,00 €					138.133,77 €
426E	Garantizar una Suficiencia Financiera Institucional				300.000,00 €					300.000,00 €
427E	Proyectos Estratégicos		6.000,00 €			1.000,00 €				7.000,00 €
541A	Investigación Científica.	349.867,93 €	260.881,00 €			5.643.188,97 €				6.253.937,90 €
TOTAL		44.608.887,34 €	12.234.159,07 €	300.129,00 €	5.525.367,00 €	6.224.506,48 €	0,00 €	60.000,00 €	517.892,00 €	69.470.940,89 €

La suma total del Cap. IV no incluye los ingresos propios de la Fundación Universidad-Sociedad por un importe de 4.156.915,00 €



FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS



Plan de actuación 2015



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ACTIVIDADES	4
2.1. FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	4
2.2. PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO	5
2.3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL	5
2.4. CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL	8
2.5. SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	9
2.6. RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN	11
2.7. CENTRO CULTURAL OLAVIDE EN CARMONA	12
2.8. PROMOCIÓN SOCIAL	13
3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN	14
4. CONCLUSIONES	16
4.1. PREVISIÓN DE INGRESOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN	16
4.2. PREVISIÓN DE OTROS RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN.	16



1. INTRODUCCIÓN

Los estatutos de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide establecen que la misma tiene por objeto la atención a los estudiantes y egresados de la Universidad Pablo de Olavide, en la formación encaminada al desempeño de la actividad profesional y empresarial inmediata, así como en su inserción laboral en el ámbito empresarial e institucional. Asimismo, establecen que serán beneficiarias de la Fundación las personas integradas de una u otra forma en la Universidad Pablo de Olavide, y aquellas personas físicas y jurídicas que con ella se relacionen.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

De acuerdo al art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se relacionan todas las actividades previstas para cumplir los objetivos de la Fundación para el ejercicio 2015, con detalle de los recursos que se han dedicar para su desarrollo tanto económicos como humanos, así como los indicadores que mostrarán el grado de cumplimiento del Plan de Actuación.

El Plan de actuación del ejercicio 2015 se estructura en base a los siguientes objetivos generales de la Fundación:

1. Potenciar actividades de orientación laboral que promuevan el emprendimiento entre los titulados universitarios como medio de mejorar la inserción profesional.
2. Difundir la actividad desarrollada por la Fundación, tanto dentro de la comunidad universitaria como al resto de la sociedad, utilizando como herramienta principal las redes sociales existentes en la red.
3. Incrementar la presencia de la Fundación en el contexto económico, social y cultural andaluz a través del aumento de las relaciones con los diferentes agentes.
4. Participar en aquellas convocatorias públicas que permitan la consecución del plan de actuación.
5. Contribuir a la ejecución de la oferta de Formación Permanente de la Universidad, potenciando su orientación e interacción con el tejido social y empresarial de nuestro entorno.
6. Potenciar el alquiler de nuevas instalaciones deportivas a personas pertenecientes a la comunidad universitarias y entidades ajenas a la Universidad, con el fin de promover el deporte y la vida saludable.
7. Planificar con austeridad los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas sin merma en la calidad del servicio prestado.
8. Continuar con el proceso de mejora continua dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.



2. ACTIVIDADES

2.1. Formación permanente de la Universidad Pablo de Olavide

2.1.1. Identificación

DENOMINACION	FORMACIÓN PERMANENTE
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTIÓN
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACION (ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE POSTGRADO)
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Una de las actividades principales de la Fundación es prestar un servicio de calidad en la gestión de los cursos de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide. Todo ello con el objetivo general de que los titulados universitarios continúen su formación tanto durante como después de haber finalizado sus estudios de Grado enfocando sus conocimientos a mayores posibilidades de empleabilidad.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2015 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptar el Sistema de Gestión de la Calidad de la fundación a la nueva normativa de Formación Permanente aprobada en julio de 2014 así como al Sistema de Calidad del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide. - Potenciar el factor “profesionalizante” de los cursos y el Emprendimiento. - Actualizar la web de difusión y automatriculación. - Ampliar el “target” (público objetivo) de los cursos. - Implementar el software de gestión académica Universitas XXI - Agilizar la gestión económica de los cursos - Mejorar el grado de satisfacción de los alumnos y alumnas y usuarios en general. - Aumentar las colaboraciones de entidades e instituciones que ayuden a mejorar la oferta y la adecuación de la formación. - Reducir la anulación de cursos por falta de demanda. 	

2.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad 1

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	9	14.000
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	1	600

4

2.1.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 1

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1.300
Personas jurídicas	125



2.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ampliar el target de los cursos.	Nº de alumnos y alumnas	1.300
Reducir el porcentaje de cursos anulados	Porcentaje de nº de títulos anulados sobre los ofertados	30%
Aumentar el grado de satisfacción de los alumnos y alumnas	Grado de satisfacción de los alumnos y alumnas	6 (escala de 0 a 10)

2.2. Prácticas en empresas

2.2.1. Identificación

DENOMINACION	PRÁCTICAS EN EMPRESAS
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTIÓN
SECTOR PRINCIPAL	INSERCIÓN LABORAL
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Esta actividad tiene como objeto fomentar la relación de la Universidad con la Empresa a través de prácticas para la formación de los estudiantes y titulados universitarios con el objetivo de facilitar la integración de los mismos en el mundo empresarial. Igualmente buscar soluciones para la satisfacción de necesidades comunes y actuar como Centro de Información y Coordinación de cuantas Empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, la integración social y el perfeccionamiento de la economía andaluza.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2015 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender todas las necesidades de los alumnos matriculados en las Prácticas curriculares con un destino acorde a su titulación, tanto de grado como de postgrado. Así como realizar un seguimiento representativo del buen desarrollo de las mismas. - Gestionar la convocatoria de Becas PRAEM, garantizando la máxima cobertura de las mismas. - Llevar a cabo el programa de movilidad y prácticas internacionales Leonardo da Vinci. - Presentación de proyectos subvencionables que fomenten la inserción laboral de los estudiantes y egresados de la UPO. - Mejora de la plataforma de gestión de prácticas ICARO: adaptación al nuevo contexto jurídico aplicable a las mismas. - Gestión de la convocatoria de becas de I+D+i del proyecto Emple@Joven. - Aumentar el nivel de satisfacción de los alumnos y alumnas con la gestión que realiza la fundación. 	



2.2.2. Recursos humanos empleados en la actividad 2

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	6	9.510
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	1	600

2.2.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 2

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1500
Personas jurídicas	120

2.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad 2

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ofertas gestionadas prácticas de inserción	Nº de prácticas de inserción	210
Ofertas gestionadas PRAEM	Nº de prácticas PRAEM	102
Aumentar el grado de satisfacción con la gestión de la fundación en la prácticas de empresas	Grado de satisfacción de alumnos y de empresas	3,4 (escala de 1-4)

2.3. Orientación Profesional y Emprendimiento

2.3.1. Identificación

DENOMINACION	ORIENTACIÓN PROFESIONAL
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y AUTOEMPLOO
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Esta actividad consiste en informar, asesorar, guiar y acompañar a las personas en búsqueda de empleo, principalmente egresados/as universitarios y alumnado de últimos cursos, para que conozcan el mercado laboral, sus salidas profesionales, realicen una búsqueda de empleo organizada y eficaz, utilizando las herramientas y recursos necesarios, incluyendo en este proceso la potenciación de las redes sociales profesionales. En estos procesos se presta orientación profesional especializada a estudiantes y titulados/as de la UPO (grados, postgrados) a través de Planes de Orientación Universitaria para el Empleo.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2015 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avanzar en la mejora continua del servicio, dando respuesta a las necesidades de 	



orientación profesional y acceso al mercado de trabajo de la población universitaria.

- Análisis de salidas profesionales y tendencias de las titulaciones de la Universidad Pablo de Olavide, haciendo especial hincapié en la búsqueda de nuevos empleos y perfiles profesionales más demandados.
- Fomentar el emprendimiento de manera transversal en todas las acciones de orientación, específicamente en aquellas que tiene inquietudes emprendedoras (fomento de la creatividad, generación de ideas, modelos de negocio, contactos con emprendedores/as...)
- Trabajar de forma coordinada con los distintos dispositivos de emprendimiento (Upoemprende y Andalucía Emprende).
- Difusión de actividades, recursos y noticias de interés en materia de empleo, emprendimiento y orientación con el objetivo de acercar recursos e impulsar la transición al empleo.

2.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad 3

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	4	6.340
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.3.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 3

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	1.130
Personas jurídicas	1

2.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad 3

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Beneficiarios a atender	Nº de beneficiarios cita individual	1.130
Atenciones de orientación	Nº atenciones	2.400
Actividades	Nº de talleres organizados	100
Elaboración de Fichas de salidas profesionales	Nº de Fichas elaboradas	18
Acciones específicas de emprendimiento	Nº de acciones organizadas	10
Colaboración internas y externas para promover la inserción laboral y el emprendimiento	Nº de Colaboraciones	10
Difusión de recursos de interés para universitarios	Nº de Recursos difundidos	60



2.4. Centro Universitario Internacional

2.4.1. Identificación

DENOMINACION	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL (CUI)
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACION
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Este Centro ofrece estudios para estudiantes internacionales en los diversos ciclos de enseñanza, a través de los correspondientes convenios con universidades extranjeras. Igualmente promueve la articulación de títulos propios destinados a estudiantes internacionales homologables en el respectivo país. Otro de los servicios ofrecidos a los estudiantes de la UPO son las estancias académicas en los EEUU, Canadá y Australia.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2015 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma de cuatro nuevos convenios con universidades/entidades extranjeras. - Que uno de los convenios nuevos se formalice con una universidad o entidad procedente de un país donde el CUI no tenga ningún convenio firmado. - Ofrecer un programa de verano que genera interés suficiente y viabilidad económica. - Aumentar el grado de satisfacción de los estudiantes japoneses del nuevo Programa de Lengua y Cultura Española. 	

2.4.2. Recursos humanos empleados en la actividad 4

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	18	16.727
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	9	3.900

2.4.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 4

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	768
Personas jurídicas	25



2.4.4. Objetivos e indicadores de la actividad 4

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Nuevos convenios	Nº de nuevos convenios de Intercambios con Universidades Extranjeras	4
Convenio de Intercambio con un país nuevo para añadir un destino nuevo a los estudiantes de la UPO	Firma de convenio con un nuevo destino	1
Demanda en los programas de Verano	Nº de alumnos en el nuevo programa de verano	10
Aumentar la satisfacción de los alumnos/as japoneses del Programa de Lengua y Cultura Española	Grado de satisfacción de los alumnos	3 (escala de 0 a 4)

2.5. Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide

2.5.1. Identificación

DENOMINACION	SERVICIOS DE DEPORTES (SDUPO)
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	DEPORTE
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>El Servicio de Deportes es un servicio público que utilizando como medio la actividad deportiva, fomenta la práctica de las actividades físicas y deportivas, elemento fundamental en la formación integral de la comunidad universitaria, y se utiliza como vínculo de apertura a la sociedad. También colabora con la formación permanente en materia de Deporte, trabajando con criterios de excelencia y calidad y con un enfoque saludable, participativo e innovador. Los objetivos planteados para el año 2015 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la oferta de actividades físico-deportivas disponibles en el SDUPO para la comunidad universitaria. - Incrementar el número de convenios de colaboración con entidades externas. - Desarrollar un sistema de control de las actividades físico-deportivas y satisfacción de los usuarios de los servicios como vía de optimización de los recursos. - Aumentar el uso de las instalaciones deportivas por usuarios de la comunidad universitaria, entidades colaboradoras y ajenas. 	

9

2.5.2. Recursos humanos empleados en la actividad 5

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	9	14.175
Personal con contrato de servicios	1	1.130
Personal voluntario	10	4.444



2.5.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 5

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	3.692
Personas jurídicas	20

2.5.4. Objetivos e indicadores de la actividad 5

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incrementar la oferta de actividades físico-deportivas disponibles en el SDUPO para la comunidad universitaria.	Aumento del número de actividades deportivas realizables en el SDUPO	Entre 3 y 8
Incrementar el número de convenios de colaboración con entidades externas.	Aumento del número de convenios tramitados	Entre 3 y 6
Desarrollar un sistema de control de las actividades físico-deportivas y satisfacción de los usuarios de los servicios como vía de optimización de los recursos.	Documento que refleja los mecanismos de control, cuantificación y seguimiento de las actividades físico-deportivas y satisfacción de usuarios	Control Usuarios Actividades Control Seguimiento de Actividades Satisfacción Usuarios Actividades
Aumentar el uso de las instalaciones deportivas por usuarios de la comunidad universitaria, entidades colaboradoras y ajenas.	Aumento del número de solicitudes de instalaciones deportivas consolidadas	Entre 300-350



2.6. Residencia Universitaria Flora Tristán

2.6.1. Identificación

DENOMINACION	RESIDENCIA UNIVERSITARIA "FLORA TRISTÁN"
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACION, INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	Sevilla (Polígono Sur)
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>La Residencia Universitaria Flora Tristán es un proyecto social de la Universidad Pablo de Olavide situado en el barrio de las Letanías que tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer un servicio de alojamiento, a precios competitivos a toda la comunidad universitaria de Sevilla - Ser un espacio de encuentro y convivencia entre jóvenes universitarios y universitarias. - Dar la oportunidad a los residentes de colaborar en actividades para mejorar convivencia en el barrio - Aumentar la calidad del servicio prestado al residente (atención al usuario, limpieza, vigilancia, gestión y administración) - Optimización de la ocupación real de las plazas ofertadas. <p>La actividad de la Fundación consiste en administrar y gestionar los recursos de la Residencia así como el seguimiento de las becas de colaboración con el barrio. Para el 2015 el objetivo principal será maximizar la ocupación de las plazas disponibles así como el mantenimiento y contención del gasto.</p>	

2.6.2. Recursos humanos empleados en la actividad 6

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	4	6.340
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

11

2.6.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 6

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	152
Personas jurídicas	5

2.6.4. Objetivos e indicadores de la actividad 6

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ocupación	Porcentaje de plazas ocupadas sobre las ofertadas	61%
Becarios	Nº residentes con beca	50



2.7. Centro Cultural Olavide en Carmona

2.7.1. Identificación

DENOMINACION	OLAVIDE EN CARMONA
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	CARMONA(SEVILLA)
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>La Sede Universitaria "Olavide en Carmona" pretende ser un referente de formación, desarrollo y cooperación universitaria en la sociedad de su tiempo, recogiendo una oferta de excelencia científica y académica, así como de calidad y diversidad, capaz de aglutinar la demanda de los diferentes agentes universitarios, municipales, culturales y sociales.</p> <p>Para ello, pretende consolidarse como foro de debate, discusión y transmisión de conocimientos, así como un punto de encuentro entre la comunidad universitaria, en general, la sociedad y la Ciudad de Carmona, en particular, actuando con criterios de calidad, respeto al Medio Ambiente y en el marco de las nuevas tecnologías y la administración electrónica.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2015 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la utilización académica y extraacadémica de las instalaciones por parte de instituciones y entidades, públicas y privadas, para la consecución de recursos. - Establecimiento de alianzas y sinergias con nuevas instituciones y entidades, públicas y privadas, que financien el programa 2015 de los cursos de verano. 	

2.7.2. Recursos humanos empleados en la actividad 7

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	4	6.480
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.7.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 7

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	800
Personas jurídicas	30

12

2.7.4. Objetivos e indicadores de la actividad 7

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento de la demanda	Nº de alumnos	800
Oferta	Nº de cursos	25



2.8. Promoción Social y Cultural y otras encomiendas

2.8.1. Identificación

DENOMINACION	PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL Y OTRAS ENCOMIENDAS
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	SOCIAL Y EDUCACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>La Fundación debido a su carácter instrumental debe llevar a cabo los encargos que de forma puntual pueda encomendar la UPO, bajo los criterios de mayor eficiencia y calidad posible.</p> <p>En particular, los previstos inicialmente para el ejercicio 2015 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión administrativa de los recursos asignados al área de Promoción Social y Cultural 	

2.8.2. Recursos humanos empleados en la actividad 8

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	5	4.860
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.8.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 8

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	5
Personas jurídicas	

2.8.4. Objetivos e indicadores de la actividad 8

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ejecución de los presupuestos asignados a cada encomienda	Desviación respecto al presupuesto	0



PLAN DE ACTUACIÓN 2015

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN

Gastos/Inversiones	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 8	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	196.016 €	140.144 €	0 €	84.816 €	15.000 €	0 €	2.587 €	0 €	451.522 €	1.288 €	439.850 €
a) Ayudas monetarias	196.016 €	140.144 €		84.816 €	15.000 €		2.587 €		451.522 €	1.288 €	439.850 €
b) Ayudas no monetarias									0 €		0 €
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno									0 €		0 €
Variación de existencias de productos terminados y en curso									0 €		0 €
Aprovisionamientos									0 €		0 €
Gastos de personal	260.841 €	185.332 €	120.904 €	463.635 €	217.447 €	130.202 €	86.735 €	94.424 €	1.559.520 €	461.529 €	2.021.048 €
Otros gastos de la actividad	1.168.936 €	13.106 €		381.776 €	69.000 €	309.455 €	88.678 €		2.030.951 €	240.444 €	2.271.395 €
Amortización del inmovilizado	50 €			1.295 €	1.077 €	14.906 €	758 €		18.086 €	4.910 €	22.996 €
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado									0 €		0 €
Gastos financieros									0 €		0 €
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros									0 €		0 €
Diferencias de cambio									0 €		0 €
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros									0 €		0 €
Impuestos sobre beneficios y otros tributos						1.000 €			1.000 €		1.000 €
Subtotal gastos	1.625.843 €	338.582 €	120.904 €	931.522 €	302.524 €	455.563 €	178.758 €	94.424 €	4.048.120 €	708.168 €	4.756.288 €

14



PLAN DE ACTUACIÓN 2015

Adquisiciones de Inmovilizado					0 €					0 €		0 €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico										0 €		0 €
Cancelación Deuda no comercial										0 €		0 €
Subtotal inversiones	0 €	0 €	0 €	0 €	1.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	1.000 €	0 €	1.000 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	1.625.843 €	338.582 €	120.904 €	931.522 €	303.524 €	455.563 €	178.758 €	94.424 €	4.049.120 €	708.168 €	4.757.288 €	



Fundación Universidad-Sociedad
 Universidad Pablo de Olavide
 Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla



4. CONCLUSIONES

4.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	3.315.442 €
ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	1.404.761 €
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	37.085 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	4.757.288 €

4.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación.

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	0 €
Otras obligaciones financieras asumidas	0 €
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0 €

En Sevilla a 24 de noviembre de 2014

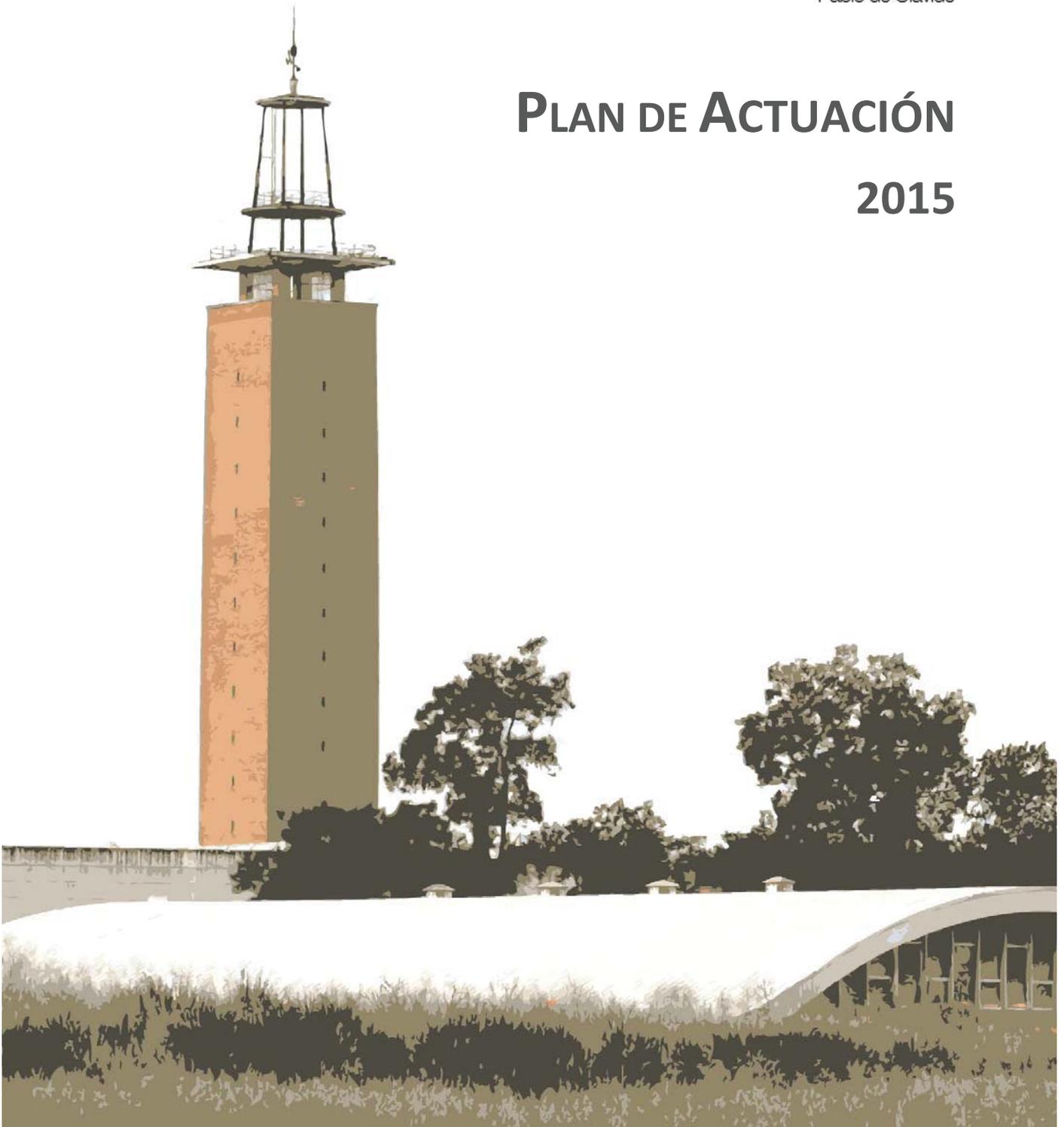




fundación
Pablo de Olavide

PLAN DE ACTUACIÓN

2015



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ACTIVIDADES 2015	3
2.1. PREMIO DE ENSAYO	3
2.2. COLECCIÓN PABLO DE OLAVIDE	4
2.3. PREMIOS DE BACHILLERATO	5
2.4. PROYECTO DE TURISMO	6
3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN	7
4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN	8



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación de Municipios Pablo de Olavide es una fundación universitaria, de índole cultural y social, que aglutina a los pueblos que fueron fundados por el ilustrado peruano Don Pablo de Olavide y Jáuregui. Entre sus principales finalidades se hayan la **realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local**, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente, del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Todo ello siguiendo - en atención a la naturaleza pública de sus fundadores- las directrices constitucionales del deber público de promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, y de la promoción del acceso de todos a la cultura.

2. ACTIVIDADES 2015

En cumplimiento de sus fines y objetivos generales la Fundación de Municipios Pablo de Olavide tiene previstas las siguientes actividades propias para el ejercicio 2015.

2.1. Actividad 1: Premio de Ensayo

2.1.1. Identificación

DENOMINACION	X Premio de Ensayo "Pablo de Olavide: El Espíritu de la Ilustración"
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Cultura e investigación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Este premio está dirigido a autores con obras inéditas escritas en castellano, inglés, francés, alemán e italiano sobre:

- La época de Pablo de Olavide.
- El espíritu de la Ilustración, incluida su proyección a los tiempos actuales.

Las obras podrán versar sobre arquitectura, economía, música, tecnología, pensamiento, historia, cultura, ingeniería y comunicaciones, estudios medioambientales, política, literatura, pintura, lingüística, gastronomía de la época o sobre el papel de la mujer en la ilustración. Podrán responder al formato de artículo o libro

El premio tiene una dotación económica de 6.000 €.



2.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad 1

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	3	100
Personal voluntario		

2.1.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 1

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1
Personas jurídicas	

2.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en la participación	Nº de obras presentadas para el premio	> 5

2.2. Actividad 2: Colección Pablo de Olavide

2.2.1. Identificación

DENOMINACION	Colección Pablo de Olavide
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Cultura e investigación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Sevilla

La Fundación tiene previsto continuar con la publicación de dos volúmenes de esta colección, iniciada en el año 2011. Los textos tienen su origen en dos de las obras ganadoras del Premio de ensayo.

A esta actividad se va a destinar en el presupuesto la cantidad de 12.000 €.

4

2.2.2. Recursos humanos empleados en la actividad 2

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	Indeterminado
Personal voluntario		



2.2.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 2

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	2.000
Personas jurídicas	

2.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad 2

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Obras editadas	Nº de obras editadas en el año 2015	2

2.3. Actividad 3: Premios de Bachillerato

2.3.1. Identificación

DENOMINACION	Premios Extraordinarios de Bachillerato 2014/2015
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Educación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Sevilla / Córdoba / Jaén / Cádiz

Estos premios están dirigidos al mejor expediente de Bachillerato de cada uno de los municipios pertenecientes a su Patronato: Aldeaquemada, Santa Elena, La Carolina, Carboneros, Arquillos, Guarromán, Montizón, Fuente Palmera, La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Cañada Rosal, La Luisiana, Prado del Rey, Dos Hermanas, Baeza y Sevilla.

El premio tiene como objeto ofrecer un reconocimiento a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico.

Se convocarán 18 premios por un importe neto de 600 € cada uno.

2.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad 3

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	10
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	16	60



2.3.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 3

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	18
Personas jurídicas	

2.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad 3

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en la concesión final	Nº de premios otorgados	>15

2.4. Actividad 4: Proyecto de Turismo

2.4.1. Identificación

DENOMINACION	Proyecto de Turismo Pablo de Olavide
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Cultura / Desarrollo local
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Sevilla / Córdoba / Jaén / Cádiz

Una vez obtenida la categoría de Promotor de Turismo Sostenible, el objetivo es revisar las actuaciones en las que se estructura el Plan de Turismo Sostenible Pablo de Olavide y definir un plan de actuación concreto.

2.4.2. Recursos humanos empleados en la actividad 4

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	3	300
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	16	Indeterminado



2.4.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 4

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	Indeterminado

2.4.4. Objetivos e indicadores de la actividad 4

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Obtención de financiación para los proyectos	Nº de proyectos subvencionados	6

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN

GASTOS	PREMIO ENSAYO	COLECCIÓN PABLO DE OLAVIDE	PREMIOS DE BACHILLERATO	PROYECTO TURISMO	GASTOS GENERALES	TOTAL EUROS
Ayudas monetarias	6.000	0	13.670	0	0	19.670
Servicios Exteriores	3.500	12.000	500	2.000	7.975	25.975
Publicidad	400	-	350	-	-	750
Honorarios Jurado	2.700	-	-	-	-	2.700
Protocolo	400	-	150	-	1.875	2.425
Gasto de Edición	-	12.000	-	-	3.000	15.000
Sº profesionales	-	-	-	2.000	100	2.100
Gestión administrativa	-	-	-	-	3.000	3.000
TOTAL RECURSOS	9.500	12.000	14.170	2.000	7.975	45.645

7



4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN

Ingresos	TOTAL EUROS
Ingresos de la actividad propia (Aportaciones Patronos)	45.645
Excedente ejercicios anteriores	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	45.645



ANEXOS



DETALLE EXPLICATIVO DE INGRESOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que las Universidades pueden, a su vez, aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en esta codificación.

CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. 12.252.255,32 €

1. Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

La dotación inicialmente presupuestada en este capítulo asciende a 12.252.255,32 € .

Representan el 17,64% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 30: Tasas. 598.544,00 € .

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

- Concepto 303. Tasas académicas. 598.544,00 € .

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

- ✓ Subconcepto 303.00. *Tasas académicas por servicios administrativos.*

Recoge los ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Pruebas de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.

- Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de licenciaturas en historia y ciencia de la música y en traducción e interpretación y en ciencias de la actividad física y en el deporte.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otra tasa académica por servicios administrativos que pueda establecerse.
- ✓ Subconcepto 303.02. *Títulos no oficiales.*
- ✓ Subconcepto 303.03. *Acceso a la Universidad.*

Artículo 31: Precios Públicos. 9.826.418,00 € .

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas. 9.826.418,00 €
Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos Oficiales en Centros propios.

- ✓ Subconcepto 312.00. *Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros Propios.*
- ✓ Subconcepto 312.01. *Servicios académicos de 3º ciclo en Centros Propios.*
- ✓ Subconcepto 312.02. *Compensación matrículas becarios MEC.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

- ✓ Subconcepto 312.03. *Compensación matrículas por familias numerosas.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.

- ✓ Subconcepto 312.04. *Compensación matrículas del personal propio.*

Compensación desde capítulo I de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 312.05. *Compensación matrículas del alumnado con discapacidad.*

Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado con discapacidad.

- ✓ Subconcepto 312.06. *Servicios académicos programas oficiales de postgrado.*
- ✓ Subconcepto 312.07. *Servicios académicos de grado.*
- ✓ Subconcepto 312.08. *Compensación matrículas desempleados.*
- ✓ Subconcepto 312.10. *Compensación matrículas F.P.I. – F.P.U.*
- ✓ Subconcepto 312.11. *Compensación matrículas becarios otros organismos públicos.*
- ✓ Subconcepto 312.99. *Otros.*

Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios. 1.488.592,17 € .

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no tienen la consideración de precios públicos.

- Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias. 36.016,17 € .

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los ingresos procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

- ✓ Subconcepto 320.00. *Estudios de Extensión Universitaria.*

Los generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

- ✓ Subconcepto 320.01. *Cursos de Enseñanzas Propias.*

Conducentes a la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 320.03. *Cursos de Postgrado.*

Títulos de experto y Máster.

- ✓ Subconcepto 320.04. *Cursos de Formación Continua.*

- ✓ Subconcepto 320.08. *Inscripciones a jornadas, congresos y similares.*

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

- Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal.

Recoge los ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

- ✓ Subconcepto 322.00. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario.*
- ✓ Subconcepto 322.01. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral.*
- ✓ Subconcepto 322.02. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Funcionario.*
- ✓ Subconcepto 322.03. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Laboral.*

- Concepto 323. Contratos artículo 83 LOU. 1.452.576,00 € .

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

- ✓ Subconcepto 323.00. *Contratos.*

- Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

- ✓ Subconcepto 329.00. *Teléfono Público y Fax*

- ✓ Subconcepto 329.05. *Colaboración Organización Cursos, Jornadas.*
- ✓ Subconcepto 329.06. *Otros Convenios de Investigación*
- ✓ Subconcepto 329.07. *Aportación patrocinadores*
- ✓ Subconcepto 329.99. *Convenios*

Artículo 33: Venta de bienes. 4.623,00 € .

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante precios.

- Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía. 4.623,00 € .

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por La Universidad Pablo de Olavide (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.)

- ✓ Subconcepto 332.00. *Venta de fotocopias.*
- ✓ Subconcepto 332.02. *Venta de impresos de matrículas.*
- ✓ Subconcepto 332.03. *Préstamos interbibliotecarios.*
- ✓ Subconcepto 332.99. *Otros.*

- Concepto 336. Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes. 53.819,00 € .

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad Pablo de Olavide originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes.

- Concepto 380. De ejercicios cerrados. 53.819,00 € .

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

Artículo 39: Otros ingresos. 280.259,15 € .

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

- Concepto 399. Ingresos diversos. 280.259,15 € .
- ✓ Subconcepto 399.00. *Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.*

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

- ✓ Subconcepto 399.03. *Reintegros de consumos periódicos.*
- ✓ Subconcepto 399.04. *Cargos Internos.*
- ✓ Subconcepto 399.99. *Otros Ingresos.*

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 39.872.346,60 €

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado, organismos autónomos y entes públicos, sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 39.872.346,60 € .

Representan el 57,39% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 40: De la Administración General del Estado. 750.000,00 € .

Transferencias que la Universidad prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para financiar sus operaciones corrientes.

- Concepto 400. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 750.000,00 € .

Artículo 41: De Organismos Autónomos. 702.000,00 € .

Transferencias corrientes que se prevé recibir de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

- Concepto 410. De Organismos Autónomos Estales. 696.000,00 € .
 - ✓ Subconcepto 410.02. *Programas Educativos Europeos.*
- Concepto 411. De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía. 6.000,00 € .
 - ✓ Subconcepto 411.00. *Instituto Andaluz de la Mujer.*

Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos. 15.000,00 € .

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, Entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 441. De Universidades Públicas. 15.000,00 € .

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 37.693.816,40 € .

Transferencias corrientes a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 450. De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía. 37.640.079,00 €

Este concepto presupuestario recoge el conjunto de transferencias corrientes que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para su funcionamiento ordinario, desglosándose según su finalidad en los siguientes subconceptos:

- ✓ Subconcepto 450.00. *Financiación básica.*

Este subconcepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad Pablo de Olavide. La cuantía de las dotaciones se determina anualmente considerando un conjunto de indicadores de carácter básicamente académico y cuya principal finalidad es la de atender a los gastos de personal académico y de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

El importe inicialmente previsto para este subconcepto es de 22.210.173,00 €, que la Secretaría General de Universidades e Investigación transferirá, de la aplicación presupuestaria 18.321.04.441 de la junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide en el año 2015.

- ✓ Subconcepto 450.01. *Contrato programa*. Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide en virtud de los Contratos Programa firmados entre ambas instituciones.
 - ✓ Subconcepto 450.02. *Consejo Social*.
Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para los gastos de funcionamiento del Consejo Social.
 - ✓ Subconcepto 450.04. *Planes Concertados PRAEM*.
Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para las prácticas en empresas de los alumnos.
 - ✓ Subconcepto 450.05. *Para atenciones extraordinarias*.
Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para gastos del distrito único, ayudas al estudio, Consorcio Fernando de los Ríos, ayudas a discapacitados, programas sociales, etc.
 - ✓ Subconcepto 450.06. *Cofinanciación Programa Ramón y Cajal*.
Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para la cofinanciación del Programa Ramón y Cajal.
 - ✓ Subconcepto 450.07. *C.A.B.D.*
 - ✓ Subconcepto 450.99. *Atenciones Extraordinarias. Reequilibrio*.
- Concepto 451. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 53.737,40 €
 - ✓ Subconcepto 451.01. *Consejería de Gobernación*.
 - ✓ Subconcepto 451.10. *Consejería para la Igualdad y Bienestar Social*.
 - ✓ Subconcepto 451.12. *Consejería de Medio Ambiente*.

Artículo 46: De Corporaciones Locales. 87.197,20 € .

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

- Concepto 460. De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. 23.556,00 €
- Concepto 461. De Ayuntamientos. 63.641,20 € .

Artículo 47: De empresas privadas. 624.333,00 € .

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de capital privado.

- Concepto 470. De entidades financieras. 508.333,00 € .
- Concepto 473. De empresas privadas. 116.000,00 € .

Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por instituciones sin fines de lucro y familias.

- Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES. 139.290,00 € .

En este capítulo la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 139.290,00 € .

Representan el 0,20% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 52: Intereses de depósitos.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

Artículo 53: Dividendos y participaciones en beneficios. 6.640,00 € .

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

- Concepto 533. De empresas privadas. 6.640,00 € .

Intereses a percibir por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 22.795,00 € .

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

- Concepto 541. Alquiler y productos de inmuebles. 22.795,00 € .

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

- ✓ Subconcepto 541.02. *Alquiler de aulas y otros recintos.*
- ✓ Subconcepto 541.04. *Alquiler de locales.*

Artículo 55: Producto de concesiones y aprovechamientos especiales. 107.645,00 € .

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad Pablo de Olavide y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

- Concepto 551. De concesiones administrativas. 107.645,00 € .

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

- ✓ Subconcepto 551.00. *De cafeterías.*

- ✓ Subconcepto 551.01. *De servicios de reprografía.*
- ✓ Subconcepto 551.02. *De máquinas expendedoras.*
- ✓ Subconcepto 551.03. *De Comedores.*
- ✓ Subconcepto 551.06. *Centros atención socioeducativas.*

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales. 2.210,00 € .

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

- Concepto 591. Explotación de patentes. 2.210,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprenden los capítulos 6, 7, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

La diferencia entre el capítulo 6 de Gastos y el mismo capítulo de Ingresos permite conocer la Formación Bruta de Capital de la Universidad Pablo de Olavide; la diferencia entre los capítulos 7 de Ingresos y Gastos establece el Saldo Neto de Transferencias de Capital.

Los capítulos 8 y 9, que recogen las Operaciones Financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. 17.147.048,97 € .

Recursos condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba sin contrapartida directa por parte de la misma y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio alcanza la cifra de 17.147.048,97 € .

Representan el 24,68% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 1.023.123,59 € .

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado para financiar sus operaciones de capital. A efectos de una mejor información, se abrirán los subconceptos para diferenciar las transferencias de capital, destinadas a actividades de investigación científica, inversiones materiales u otras.

- Concepto 700 Transferencias de capital que la Universidad recibe del Ministerio de Educación. 280.690,00 € .

- ✓ Subconcepto 700.00. *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 700.01. *Para inversiones materiales.*

- Concepto 701. De otros ministerios. 742.433,59 € .

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de cualquier otro departamento ministerial distinto al de Educación, Cultura y Deportes.

- ✓ Subconcepto 701.00. *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 701.01. *Para inversiones materiales.*

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 56.834,00 € .

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de los Organismos Autónomos.

- Concepto 710. De organismos autónomos estatales. 56.834,00 € .
- ✓ Subconcepto 710.00. *Para investigación científica.*

Artículo 74: De Empresas Públicas y otros Entes Públicos. 6.000,00 € .

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 740. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos. 6.000,00 € .

- ✓ Subconcepto 740.00. *Para investigación científica.*

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 14.189.240,00 € .

Transferencias de capital a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 750. De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. 14.039.172,00 € .

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, bien en concepto de reposición o bien en concepto de nueva instalación.

- ✓ Subconcepto 750.00. *Para investigación científica.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender los gastos derivados de la investigación científica.

- ✓ Subconcepto 750.01. *Plan plurianual de inversiones.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender las obligaciones derivadas de las inversiones nuevas o de reposición recogidas en el plan de inversiones.

- ✓ Subconcepto 750.03. *Financiación operativa estructural.*
- ✓ Subconcepto 750.04. *Vinculada a resultados (Contrato Programa).*
- ✓ Subconcepto 750.05. *Planes Concertados. Atenciones Extraordinarias.*

- Concepto 751. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 150.068,00 € .

Este concepto recoge las transferencias de capital para inversión de cualquier Consejería distinta a la de Economía, Innovación y Ciencia.

- ✓ Subconcepto 751.04 *De Obras Públicas y Vivienda.*
- ✓ Subconcepto 751.05 *De Turismo, Comercio y Deporte.*

Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro. 3.000,00 € .

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Pablo de Olavide.

- Concepto 781. De Instituciones sin fines de lucro. 3.000,00 € .
 - ✓ Subconcepto 781.99 *De otras Instituciones sin fines de lucro.*

Artículo 79: Del Exterior. 1.868.851,38 € .

Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea recibidos a través de la Administración del Estado.

- Concepto 790. De la Unión Europea. FEDER. 1.847.751,38 € .
 - ✓ Subconcepto 790.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 796. De fuera de la Unión Europea. 14.500,00 € .

- ✓ Subconcepto 796.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 797. Convenios internacionales de cooperación. 6.600,00 € .
- ✓ Subconcepto 797.00. *Para investigación científica.*

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 € .

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se recogen en este capítulo los recursos provenientes de los remanentes de tesorería, si bien la naturaleza de esta fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de la institución universitaria, dado que se trata de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos, ni por supuesto, su recaudación.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2015, asciende a 60.000,00 € .

Representan el 0,09% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 60.000,00 € .

- Concepto 820. Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Universidad. 30.000,00 € .

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

- Concepto 821. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo al personal de la Universidad. 30.000,00 € .

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

- Concepto 921. Préstamos recibidos en moneda nacional.
- ✓ Subconcepto 921.01 *A largo plazo de entes del sector público.*

DETALLE EXPLICATIVO DE GASTOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto, subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que las Universidades pueden a su vez desglosar los créditos en partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas a su cargo y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 44.608.887,34 € .

GASTOS ACCIÓN SOCIAL: 192.823,20 € .

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias de la U.P.O. a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla con destino a su personal.

La dotación inicial prevista para atender los costes de las diferentes plantillas, así como, la cota autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2015 son los siguientes:

Concepto	Dotación Inicial Prevista	Cota Autorizada CCAA
PDI	30.303.967,00 €	33.865.679,00 €
PAS	13.976.348,84 €	13.069.205,00 €
Acción Social	192.823,20 €	
Consejo Social	135.748,30 €	
Totales	44.608.887,34	46.934.884,00 €

Representan el 64,21% del total de presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 12: Funcionarios. 19.380.912,13 € .

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

- Concepto 120. Retribuciones básicas. 8.085.093,68 € .

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes PDI y de administración y servicios PAS de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. .

- ✓ Subconcepto 120.00. *Personal Docente e Investigador.*

Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

- ✓ Subconcepto 120.01. *Personal de Administración y Servicios.*

Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

- ✓ Subconcepto 120.05. *Trienios personal.*

Aquí se recogen los trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

- Concepto 121. Retribuciones complementarias. 11.295.818,45 € .

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 121.00. *Complementos de destino PDI.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del PDI.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

- ✓ Subconcepto 121.01. *Complemento de destino PAS.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado según proceda.

- ✓ Subconcepto 121.02. *Complementos específico PDI.*

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del PDI.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.

- Complemento específico por méritos docentes.
 - Complemento específico plazas vinculadas.
 - ✓ Subconcepto 121.03. *Complemento específico PAS.*Complemento atribuido al puesto de trabajo.
 - ✓ Subconcepto 121.04. *Otros complementos del PDI.*
- Dentro de este subconcepto, se imputará:
- Complemento coordinadores de C.O.U.
 - Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
 - Complemento profesores de E.O. Náuticas.
 - Otros complementos plazas vinculadas.
 - Otros complementos PDI.
- ✓ Subconcepto 121.05. *Otros complementos del PAS.*
- Dentro de este subconcepto se imputará:
- Complemento de Homologación.
 - Complemento de vestuario.
- ✓ Subconcepto 121.06. *Complementos Personales y Transitorios.*

Artículo 13: Laborales. 14.628.640,98 € .

Este artículo comprende retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

- Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo. 7.200.079,79 € .

La cantidad inicialmente asignada a este concepto está destinada a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo o categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo:

- ✓ Subconcepto 130.00. *Retribuciones básicas PDI.*
- ✓ Subconcepto 130.01. *Retribuciones básicas PAS.*

- Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo. 7.428.561,19 € .

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

- ✓ Subconcepto 131.00. *Otras retribuciones PDI.*
 - ✓ Subconcepto 131.01. *Otras retribuciones PAS.*
- Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Complemento de Homologación.

Artículo 14: Otro personal. 17.244,22 € .

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

- Concepto 147. Retribuciones de profesores visitantes. 17.244,22 € .
- Concepto 148. Retribuciones de profesores eméritos. - € .

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 3.313.262,76 € .

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

- Concepto 150. Productividad. 3.153.262,76 € .

Se imputarán los gastos derivados de retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, la disponibilidad, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

- ✓ Subconcepto 150.00. *Productividad por méritos investigadores.*
- ✓ Subconcepto 150.01. *Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.*
- ✓ Subconcepto 150.03. *Productividad del PAS.*

- Concepto 151. Gratificaciones. 160.000,00 € .

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

- ✓ Subconcepto 151.00 *PDI*.
- ✓ Subconcepto 151.01 *PAS*.

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 7.268.827,25 € .

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

- Concepto 160. Cuotas sociales. 7.076.004,05 € .

Aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

- ✓ Subconcepto 160.00. *Seguridad Social*.

- Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal. 192.823,20 € .

- ✓ Subconcepto 162.01. *Formación y perfeccionamiento del personal*.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

- ✓ Subconcepto 162.04. *Fondos de pensiones*.

Aportaciones a Fondos de Pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

- ✓ Subconcepto 162.05. *Acción Social*.

Gastos correspondientes al Plan de Acción social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del PAS Funcionario.

- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PDI.

- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PAS.

- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PDI y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.

- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PAS y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.

- ✓ Subconcepto 162.06 *Seguros*.

Seguros de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad.
Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 12.234.159,07 € .

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a 12.234.159,07 € .

Representan el 17,61% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 25.282,00 € .

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Asimismo, incluye los gastos derivados de cánones.

- Concepto 202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Se incluyen los edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) Asimismo se incluye en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

- Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

✓ Subconcepto 203.00. *Maquinaria.*

Comprende el arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

✓ Subconcepto 203.01. *Instalaciones.*

Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

✓ Subconcepto 203.02. *Utillaje.*

Comprende el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte.

Gastos de arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tenga naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

- Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Gastos de arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 "Arrendamientos de sistemas para procesos de información".

- Concepto 206. Arrendamientos de sistemas para procesos de información. 25.282,00 € .

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación. 1.384.404,49 € .

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20.

Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

- Concepto 212. Edificios y otras construcciones. 55.000,00 € .

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscina, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

- Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 227.000,00 € .

✓ Subconcepto 213.00. *Maquinaria.*

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. Sin salir al exterior.

✓ Subconcepto 213.01. *Instalaciones.*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

✓ Subconcepto 213.02. *Utillaje*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 214. Elementos de transporte. 4.850,00 € .

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

- Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.

- Concepto 216. Sistemas para procesos de información. 1.097.554,49 € .

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Artículo 22. Material suministros y otros. 10.594.601,70 € .

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

- Concepto 220. Material de oficina. 880.913,91 € .
 - ✓ Subconcepto 220.00. *Material de oficina ordinario no inventariable.*
 - Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
 - Confección de tarjetas de identificación.
 - Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
 - Tóner de fotocopidora.
 - Fotocopias.
 - Efectos timbrados.
 - Personalización y gastos de expedición de títulos.
 - Impresos de matrícula.
 - Impresos en general.
 - ✓ Subconcepto 220.01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.*
 - Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
 - Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
 - Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).
 - ✓ Subconcepto 220.02. *Material informático no inventariable.*

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

- Concepto 221. Suministros. 1.941.442,00 € .

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

- ✓ Subconcepto 221.00. *Energía eléctrica.*
- ✓ Subconcepto 221.01. *Agua.*
- ✓ Subconcepto 221.02. *Gas.*
- ✓ Subconcepto 221.03. *Combustible.*
- ✓ Subconcepto 221.04. *Vestuario.*

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.
- ✓ Subconcepto 221.06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*
 - Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria.

- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

✓ Subconcepto 221.07. *Material docente.*

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.

- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

✓ Subconcepto 221.08. *Material deportivo y cultural.*

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc., que no tengan la consideración de material docente.

✓ Subconcepto 221.10. *Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.*

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

✓ Subconcepto 221.11. *Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.*

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.

- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.

- Material de ferretería, herramientas y pintura.

- Entretenimiento de monturas y bastes.

✓ Subconcepto 221.12. *Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.*

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario, para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.

- Repuestos de equipos de iluminación.

- Repuestos optrónicos.

- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.

- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

✓ Subconcepto 221.99. *Otros suministros.*

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.

- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

- Concepto 222. Comunicaciones. 337.930,00 € .

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

- ✓ Subconcepto 222.00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

- ✓ Subconcepto 222.01. *Postales.*

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

- ✓ Subconcepto 222.02. *Telegráficas.*

- ✓ Subconcepto 222.03. *Télex y telefax.*

- ✓ Subconcepto 222.04. *Informáticas.*

- ✓ Subconcepto 222.99. *Otras.*

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 223. Transportes. 159.000,00 € .

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recogen también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

- Concepto 224. Primas de seguros. 97.000,00 € .

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4, Transferencias Corrientes, según el destinatario de las mismas.

- Concepto 225. Tributos. 390.549,00 € .

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

- ✓ Subconcepto 225.00. *Estatales.*

- ✓ Subconcepto 225.01. *Locales.*

✓ Subconcepto 225.02. Autonómicos.

- Concepto 226. Gastos diversos. 1.627.407,79 € .

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

✓ Subconcepto 226.01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

✓ Subconcepto 226.02. *Información, divulgación y publicidad.*

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

✓ Subconcepto 226.03. *Jurídicos, contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

✓ Subconcepto 226.04. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

✓ Subconcepto 226.06. *Reuniones, conferencias y cursos.*

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.

- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada. etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

✓ Subconcepto 226.07. *Oposiciones y pruebas selectivas.*

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

✓ Subconcepto 226.08. *Premios, concursos y certámenes.*

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

✓ Subconcepto 226.09. *Actividades culturales.*

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

✓ Subconcepto 226.10. *Actividades deportivas.*

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

✓ Subconcepto 226.12. *Cumplimiento de objetivos – Centros y Departamentos.*

✓ Subconcepto 226.13. *Planes de mejora Servicios Universitarios.*

✓ Subconcepto 226.99. *Otros.*

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 5.160.359,00 € .

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

✓ Subconcepto 227.00. *Limpieza y aseo.*

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

✓ Subconcepto 227.01. *Seguridad – Vigilancia y Ayudantes de servicio.*

✓ Subconcepto 227.02. *Valoraciones y peritajes.*

✓ Subconcepto 227.03. *Postales y similares.*

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc.

✓ Subconcepto 227.04. *Custodia, depósito y almacenaje.*

✓ Subconcepto 227.06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

✓ Subconcepto 227.07. *Edición de publicaciones.*

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

- ✓ Subconcepto 227.08. *Servicios de jardinería.*
Servicios de jardinería contratados por la Universidad.
- ✓ Subconcepto 227.99. *Otros.*

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 229.870,88 € .

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

- Concepto 230. Dietas. 107.565,83 € .

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

- Concepto 231. Locomoción. 116.392,05 € .

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

- Concepto 232. Traslados.
- Concepto 233. Otras indemnizaciones. 5.913,00 € .

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

- Concepto 234. Asistencia a órganos colegiados.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS. 300.129,00 € .

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído o asumido, deudas emitidas por la Universidad Pablo de Olavide tanto en moneda nacional como extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

Representan el 0,43% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional. 202.407,00 € .

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

- Concepto 310. Intereses. 198.407,00 € .

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

✓ Subconcepto 310.00. *A corto plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

✓ Subconcepto 310.01. *A largo plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

- Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación. 3.000,00 € .

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

- Concepto 319. Otros gastos financieros. 1.000,00 € .

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

✓ Subconcepto 319.00. *A corto plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

✓ Subconcepto 319.01. *A largo plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 97.722,00 € .

- Concepto 342. Intereses de demora. 95.722,00 € .

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

- Concepto 349. Otros gastos financieros. 2.000,00 € .

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencias de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra.
- ✓ Subconcepto 349.00. *Gastos y comisiones bancarias.*
- ✓ Subconcepto 349.02. *Gastos financieros contratos de leasing.*

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 5.525.367,00 € .

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad Pablo de Olavide sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad Pablo de Olavide para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor o/y la finalidad de la transferencia.

Representan el 7,95% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 500.720,00 € .

- Concepto 441. A Universidades Públicas. 300.000,00 € .
- Concepto 445. A Consorcios. 200.720,00 € .

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 4.969.685,00 € .

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad Pablo de Olavide otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes, correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

- Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes. 769.147,00 € .
 - ✓ Subconcepto 480.00. *Becas y ayudas a estudiantes.*
Recoge las dotaciones destinadas a las diferentes convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de primero y segundo ciclo, convocadas por la Universidad Pablo de Olavide.
 - ✓ Subconcepto 480.02. *Becas para intercambio de estudiantes.*
La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como SOCRATES, INTERCAMPUS, etc.
 - ✓ Subconcepto 480.03. *Ayudas a asociaciones de estudiantes.*
Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado competente.

- ✓ Subconcepto 480.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 481. *Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.* 2.973.609,00 € .
 - ✓ Subconcepto 481.00. *Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio de Educación.*
 - ✓ Subconcepto 481.01. *Becas y ayudas a estudiantes. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*
 - ✓ Subconcepto 481.02. *Becas PRAEM. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*
 - ✓ Subconcepto 481.99. *Otras becas y ayudas a estudiantes.*
- Concepto 482. *Otras Becas y ayudas propias de la Universidad.* 387.814,00 € .
 - ✓ Subconcepto 482.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 483. *Otras Becas y ayudas con financiación externa.* 46.000,00 € .
- Concepto 485. *A otras instituciones sin fines de lucro.* 793.115,00 € .
 - ✓ Subconcepto 485.00. *A fundaciones universitarias.*
 - ✓ Subconcepto 485.01. *A otras fundaciones.*

Artículo 49. *Al exterior.* 54.962,00 € .

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 490. *Al exterior.* 54.962,00 € .
 - ✓ Subconcepto 490.00. *Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales.*
 - ✓ Subconcepto 490.01. *Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo.*

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad Pablo de Olavide.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la Formación Bruta de capital de la U.P.O., la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital, y los capítulos 8 y 9 que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

CAPITULO 6. INVERSIONES REALES. 6.224.506,48 € .

Este capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

La dotación inicialmente prevista para atender las inversiones, asciende a la cantidad de 6.224.506,48 € .

Representan el 8,96% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 60. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. 446.717,51 € .

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 602. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 605. Mobiliario y enseres.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

- Concepto 606. Sistemas para proceso de información. 446.717,51 € .

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el

desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Las adquisiciones de paquetes estándar de software se imputarán al subconcepto 220.02 “Material informático no inventariable”.

- Concepto 607. Bienes destinados al uso general.

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 5.777.788,97 € .

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

- Concepto 642. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 648. Otro inmovilizado inmaterial. 134.600,00 € .
- Concepto 649. Gastos en investigación y desarrollo. 5.643.188,97 € .
 - ✓ Subconcepto 649.01. *Gastos de Personal. Investigación.*
 - ✓ Subconcepto 649.02. *Gastos de Ejecución. Investigación.*
 - ✓ Subconcepto 649.07. *Plan Propio Investigación.*

Artículo 66. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 663. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Artículo 67. Inversión de reposición financiada con fondos propios de la Universidad Pablo de Olavide.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 675. Mobiliario y enseres.

CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se define y estructura este capítulo de forma análoga al Capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, desarrollándose en los artículos, conceptos y subconceptos descritos en el mismo.

Artículo 79. Al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 790. A la Unión Europea - FEDER.
 - ✓ Subconcepto 790.00. *A la Unión Europea. FEDER.*

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 € .

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo asciende a la cantidad de 60.000,00 € .

Representan el 0,09% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 83. Concesión de préstamos. 60.000,00 € .

Préstamos concedidos, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

- Concepto 830. Concesión de préstamos a corto plazo al personal. 30.000,00 € .

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

- Concepto 831. Concesión de préstamos a largo plazo al personal. 30.000,00 €

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS. 517.892,00 € .

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído o asumido por la Universidad Pablo de Olavide, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, o a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo de gastos, asciende a la cantidad de 517.892,00 € .

Representan el 0,75% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional. 517.892,00 € .

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos de entes del Sector Público o del Sector Privado.

- Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público. 517.892,00 € .

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide obtenidos del Sector Público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

- Concepto 913. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.



RETRIBUCIONES DEL PERSONAL



RESUMEN DE COSTES DE PERSONAL POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTOS	CONSEJO SOCIAL	CATEGORIAS				TOTAL
			DOCENTE FUNCIONARIO	DOCENTE LABORAL	P.A.S FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL FIJO	
120.00	Retribuciones básicas P.D.I. Funcionario		3.585.093,00 €				3.585.093,00 €
120.01	Retribuciones básicas P.A.S. Funcionario	39.239,48 €			3.063.644,43 €		3.102.883,91 €
120.05.01	Trienios P.D.I. Funcionario		926.583,95 €				926.583,95 €
120.05.02	Trienios P.A.S. Funcionario	8.362,60 €			462.170,22 €		470.532,82 €
121.00	Complemento Destino P.D.I.		2.846.244,12 €				2.846.244,12 €
121.01	Complemento Destino P.A.S.	25.970,28 €			1.873.809,96 €		1.899.780,24 €
121.02	Complemento Específico P.D.I.		3.800.995,07 €				3.800.995,07 €
121.03	Complemento Específico P.A.S.	35.917,42 €			2.438.965,72 €		2.474.883,14 €
121.05	Otros Complementos PAS	1.865,36 €			262.083,08 €		263.948,44 €
121.06	Complemento Personal Transitorio				9.967,44 €		9.967,44 €
130.00	Retribuciones básicas P.D.I. Laboral			5.971.072,79 €			5.971.072,79 €
130.01	Retribuciones básicas P.A.S. Laboral					1.229.007,00 €	1.229.007,00 €
131.00	Otras Retribuciones P.D.I. Laboral			6.647.172,08 €			6.647.172,08 €
131.01	Otras Retribuciones P.A.S. Laboral					781.389,11 €	781.389,11 €
147	Retribuciones Profesores Visitantes			17.244,22 €			17.244,22 €
148	Retribuciones Profesores Eméritos						0,00 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores		940.054,60 €				940.054,60 €
150.01.00	Complementos Autonómicos		811.618,39 €				811.618,39 €
150.01.01	Complementos Autonómicos Laborales			153.006,92 €			153.006,92 €
151.02	Selectividad		160.000,00 €				160.000,00 €
150.03	Productividad P.A.S.	6.344,62 €			1.008.280,53 €	233.957,70 €	1.248.582,85 €
160.00	Seguridad Social	18.048,54 €	577.955,68 €	3.866.926,18 €	1.962.346,74 €	650.726,91 €	7.076.004,05 €
						SUBTOTAL	44.416.064,14 €
162	Fondo Acción Social					192.823,20 €	192.823,20 €
						TOTAL	44.608.887,34 €



CARGOS ACADÉMICOS



CARGOS ACADÉMICOS

DENOMINACION DEL CARGO ACADÉMICO	Nº EFECTIVOS
RECTOR	1
VICERRECTOR	7
COMISIONADO PARA LA INSPECCION DE SERVICIOS	1
DELEGADO DEL CENTRO DE INV EN RENDIMIENTO FIS Y DEP (1)	1
COMISIONADO PARA EL EJERCICIO DE LA DENFENSORIA UNIVERSITARIA (1)	1
DIRECTOR DE OFICINA DEL CAMPUS DE EXC. EN MEDIO AMB., BIODIV. Y CAMBIO GLOBAL (1)	1
SECRETARIO GENERAL	1
MIEMBRO DEL ORGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIP DIRECCION	1
MIEMBRO DEL ORGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIP DIRECCION	1
DELEGADO DE ESTRATEGIA, PROSPECTIVA Y EMPRENDIMIENTO (1)	1
DECANO DE FACULTAD	6
DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	1
DIRECTOR RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTAN (5)	1
DIRECTOR GENERAL (5)	13
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO (5)	1
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	15
VICESECRETARIA GENERAL (2)	1
DIRECTOR DE LA ESC. ADMON. PUBL. ANDAL (2)	1
VICEDECANO DE FACULTAD/SUBDIRECTOR EE.UU	23
SECRETARIO DE FACULTAD.	5
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	16
COORDINADOR DE PRACTICAS (3)	1
ASESOR CONS INNOV CIENCIA Y EMPRESA (1)	1
DIRECT. CENTRO ANDALUZ DE BIOL. Y DESAR (1)	1
	102

(1) HOMOLOGADOS A VICERRECTOR

(2) HOMOLOGADOS A DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

(3) HOMOLOGADOS A COORDINADOR DE C.O.U.

(4) HOMOLOGADOS A VICEDECANOS

(5) HOMOLOGADOS A DECANOS

(6) ASIMILADO A SECRETARIO DEPARTAMENTO



COSTES ESTRUCTURALES POR DEPARTAMENTO



DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	40.558,28 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	245.934,98 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	12	506.081,28 €
PROFESOR COLABORADOR	1	35.847,67 €
AYUDANTE	1	27.413,03 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	13	103.274,08 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
Total:		993.523,77 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	127	67.770,58 €
QUINQUENIOS	27	47.465,32 €
SEXENIOS	15	22.000,08 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	33	49.992,36 €
Total:		187.228,34 €
Total Retribuciones :		1.180.752,11 €

GASTOS EN CAPITULO II 40.289,12 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.221.041,23 €

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	202.791,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	682.327,88 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	14	590.428,16 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	113.868,63 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	30	187.532,85 €
PLAZA VACANTE	1	6.326,14 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 1.817.689,52 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	209	109.930,50 €
QUINQUENIOS	60	106.620,64 €
SEXENIOS	60	89.016,96 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	47	71.201,24 €
		Total: 376.769,34 €
		Total Retribuciones : 2.194.458,86 €

GASTOS EN CAPITULO II 59.136,45 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.253.595,31 €

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	121.674,84 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	445.183,32 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	19	801.295,36 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	37.956,21 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	39	331.783,42 €
PLAZA VACANTE	5	35.847,52 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION	1	38.197,61 €
		Total: 1.811.938,28 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	170	89.170,12 €
QUINQUENIOS	30	51.728,88 €
SEXENIOS	22	31.769,76 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	22	33.328,24 €
		Total: 205.997,00 €
		Total Retribuciones : 2.017.935,28 €

GASTOS EN CAPITULO II 65.058,02 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.082.993,30 €

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	162.233,12 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	407.025,28 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	15	632.601,60 €
PROFESOR COLABORADOR	5	179.238,35 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	43	360.591,01 €
PLAZA VACANTE	1	4.217,57 €
PLAZA VACANTE POR EXCEDENCIA	1	25.304,15 €
PERSONAL DE ADMINSITRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 1.805.625,54 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	279	138.614,54 €
QUINQUENIOS	61	110.282,20 €
SEXENIOS	42	65.056,80 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	65	98.469,80 €
		Total: 412.423,34 €
		Total Retribuciones : 2.218.048,88 €

GASTOS EN CAPITULO II 65.907,81 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.283.956,69 €

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	405.582,80 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	19	652.960,26 €
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	28.402,78 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	14	590.428,16 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	37.956,21 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	82	714.857,64 €
PLAZA VACANTE	2	14.760,95 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 2.479.363,26 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	357	174.222,76 €
QUINQUENIOS	113	204.365,56 €
SEXENIOS	68	106.330,56 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	87	131.798,04 €
		Total: 616.716,92 €
		Total Retribuciones : 3.096.080,18 €

GASTOS EN CAPITULO II 105.339,06 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.201.419,24 €

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	202.791,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	128.872,24 €
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	28.402,78 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	10	421.734,40 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	75.912,42 €
PROFESOR COLABORADOR	10	358.476,70 €
AYUDANTE	1	27.413,03 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	26	171.860,33 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 1.449.877,75 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	223	96.382,42 €
QUINQUENIOS	37	66.420,48 €
ENSEÑANZAS MEDIAS	2	2.071,02 €
SEXENIOS	18	27.465,84 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	23	34.843,16 €
		Total: 227.182,92 €
		Total Retribuciones : 1.677.060,67 €

GASTOS EN CAPITULO II 45.831,66 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.722.892,33 €

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	243.349,68 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	20	659.451,60 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	24	1.012.162,56 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	151.824,84 €
PROFESOR COLABORADOR	5	179.238,35 €
AYUDANTE	1	27.413,03 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	47	396.438,20 €
PLAZA VACANTE	1	4.217,41 €
RESPONSABLE DE OFICINA	1	38.197,61 €
		Total: 2.712.293,28 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	317	170.672,16 €
QUINQUENIOS	74	130.221,00 €
SEXENIOS	43	64.806,48 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	64	96.954,88 €
		Total: 462.654,52 €
		Total Retribuciones : 3.174.947,80 €

GASTOS EN CAPITULO II 90.297,02 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.265.244,82 €

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	40.558,28 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	278.153,00 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	10	421.734,40 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	75.912,42 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	18	198.219,85 €
PLAZA VACANTE	2	16.869,51 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 1.065.861,92 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	137	70.885,40 €
QUINQUENIOS	29	50.044,12 €
ENSEÑANZAS MEDIAS	7	10.228,54 €
SEXENIOS	13	19.450,80 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	15	22.723,80 €
		Total: 173.332,66 €
		Total Retribuciones : 1.239.194,58 €

GASTOS EN CAPITULO II 44.469,11 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.283.663,69 €

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	202.791,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	352.793,44 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	33	1.391.723,52 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	75.912,42 €
PROFESOR COLABORADOR	4	143.390,68 €
AYUDANTE	2	54.826,05 €
PROFESOR VISITANTE	1	22.572,40 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	26	276.241,21 €
PLAZA VACANTE	2	21.087,38 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
Total:		2.575.752,96 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	279	149.103,62 €
QUINQUENIOS	52	92.747,20 €
ENSEÑANZAS MEDIAS	6	7.387,38 €
SEXENIOS	32	48.582,72 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	47	71.201,24 €
Total:		369.022,16 €
Total Retribuciones :		2.944.775,12 €

GASTOS EN CAPITULO II 72.333,71 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.017.108,83 €

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	202.791,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	459.651,90 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	13	548.254,72 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	2	10.543,55 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 1.255.656,03 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	164	90.301,88 €
QUINQUENIOS	60	107.411,36 €
SEXENIOS	56	84.935,04 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	50	75.746,00 €
		Total: 358.394,28 €
		Total Retribuciones : 1.614.050,31 €

GASTOS EN CAPITULO II 37.169,46 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.651.219,77 €

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	9	365.024,52 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	439.243,34 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	12	506.081,28 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	37.956,21 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	25	189.784,72 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	38.197,61 €
		Total: 1.576.287,68 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	241	130.365,14 €
QUINQUENIOS	82	146.057,52 €
ENSEÑANZAS MEDIAS	3	3.500,42 €
SEXENIOS	62	93.599,52 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	79	119.678,68 €
		Total: 493.201,28 €
		Total Retribuciones : 2.069.488,96 €

GASTOS EN CAPITULO II 36.998,55 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.106.487,51 €

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	121.674,84 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	351.188,22 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	17	716.948,48 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	151.824,84 €
PROFESOR COLABORADOR	4	143.390,68 €
AYUDANTE	1	27.413,03 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	24	180.294,56 €
PLAZA VACANTE	1	6.326,14 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 1.733.475,25 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	190	96.722,40 €
QUINQUENIOS	33	57.846,60 €
SEXENIOS	19	29.131,92 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	25	37.873,00 €
		Total: 221.573,92 €
		Total Retribuciones : 1.955.049,17 €

GASTOS EN CAPITULO II 47.316,90 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.002.366,07 €

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	231.181,68 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	588.412,42 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	9	365.062,68 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	36.506,36 €
PROFESOR COLABORADOR	1	34.478,09 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	14	100.730,81 €
PERSONAL DE AMDINISTRACIÓN	1	33.287,75 €
		Total: 1.389.659,80 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	185	103.056,74 €
QUINQUENIOS	69	121.660,84 €
SEXENIOS	61	91.816,56 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	53	80.290,76 €
		Total: 396.824,90 €
		Total Retribuciones : 1.786.484,70 €

GASTOS EN CAPITULO II 47.263,24 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.833.747,94 €

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	81.116,56 €
CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA	1	32.218,06 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	171.294,58 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	10	421.734,40 €
PROFESOR COLABORADOR	2	71.695,34 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	37.956,21 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	16	151.826,06 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 1.002.255,67 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	107	56.741,53 €
QUINQUENIOS	27	45.502,24 €
SEXENIOS	16	23.444,16 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	12	18.179,04 €
		Total: 143.866,97 €
		Total Retribuciones : 1.146.122,64 €

GASTOS EN CAPITULO II 38.828,02 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.184.950,66 €

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	161.090,30 €
PROFESOR TITULAR DE EEUU	8	227.222,24 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	84.346,88 €
PROFESOR COLABORADOR	7	250.933,69 €
AYUDANTE	1	27.413,03 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	16	139.175,65 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.414,46 €
		Total: 924.596,25 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	144	77.799,66 €
QUINQUENIOS	45	65.713,20 €
SEXENIOS	13	16.775,04 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	21	31.813,32 €
		Total: 192.101,22 €
		Total Retribuciones : 1.116.697,47 €

GASTOS EN CAPITULO II 53.762,52 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.170.459,99 €

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Funcionario	3.585.093,00 €
121.00	Complemento Destino Personal Docente e Investigador Funcionario	2.846.244,12 €
121.02	Complemento Específico General Personal Docente e Investigador Funcionario	3.800.995,07 €
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Laboral	5.971.072,79 €
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente e Investigador Laboral	6.647.172,08 €
147	Retribuciones Profesores Visitantes	17.244,22 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.01	Trienios Personal Docente e Investigador Funcionario	926.583,95 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores	940.054,60 €
150.01.00	Complementos Autonómicos Funcionarios	811.618,39 €
150.01.01	Complementos Autonómicos Laborales	153.006,92 €
151.02	Selectividad	160.000,00 €
160.00	Seguridad Social	4.444.881,86 €
TOTAL COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		30.303.967,00 €

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	67	13.308,60€	1.368,72€	983.380,44€	12.165,02€	13.715,94€	1.734.024,32€
CATEDRATICO E. UNIVERSITARIA	1	13.308,60€	1.368,72€	14.677,32€	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74€
TITULAR DE UNIVERSIDAD	175	13.308,60€	1.368,72€	2.568.531,00€	11.141,90€	6.398,84€	3.069.629,50€
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	11	13.308,60€	1.368,72€	161.450,52€	9.774,80€	3.950,66€	150.980,06€
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO	254			3.728.039,28 €			4.972.174,62 €

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO DOCTOR	220	13.308,60€	1.368,72€	3.229.010,40€	17.540,74€		3.858.962,80€
PROF AYUDANTE DOCTOR	23	11.977,74€	1.231,85€	303.820,57€	15.786,67€		363.093,41€
PROF. COLABORADOR	40	11.312,31€	1.163,41€	499.028,80€	14.909,63€		596.385,20€
AYUDANTE	7	8.650,59€	889,67€	66.781,82€	11.401,48€		79.810,36€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	104	3.992,58€	410,62€	449.126,40€	5.262,22€		536.746,44€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	61	3.327,15€	342,18€	198.143,82€	4.385,19€		236.800,26€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	89	2.661,72€	273,74€	245.110,91€	3.508,15€		292.930,53€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	114	1.996,29€	205,31€	236.672,00€	2.631,11€		282.844,33€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	74	1.330,86€	136,87€	104.208,83€	1.754,07€		124.538,97€
PROF. VISITANTE	1	14.780,76€	2.463,46€	17.244,22€			
PROF. CONTRATADO LABORAL	733			5.349.147,77 €			6.372.112,29 €
TOTAL PROFESORADO	987			9.077.187,05 €			11.344.286,91 €

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	4			32.290,10 €			38.589,62 €
Total Profesorado	5			46.967,42 €			64.470,58 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	3			31.556,24 €			37.712,59 €
Total Profesorado	4			46.233,56 €			63.593,55 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANTROPOLOGIA SOCIAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	11.141,90€	6.398,84€	105.244,44 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			105.244,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	7.338,65 €	3.508,15€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	11			101.273,50 €			121.031,12 €
Total Profesorado	17			189.337,42 €			226.275,56 €

Observaciones:

1 TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **ARQUEOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
Total Profesorado	2			29.354,64 €			35.081,48 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	3			5.137,06 €			6.139,25 €
Total Profesorado	3			5.137,06 €			6.139,25 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIOLOGIA CELULAR**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			96.043,92 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			105.244,44 €
Total Profesorado	11			161.450,52 €			201.288,36 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	3			19.080,52 €			22.802,96 €
Total Profesorado	5			48.435,16 €			66.224,66 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BOTANICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	4			46.967,43 €			56.130,37 €
Total Profesorado	5			61.644,75 €			82.011,33 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	12	3.992,58 €	410,62 €	52.838,40 €	5.262,22€		63.146,64 €
Total Categoría Profesional	15			96.870,36 €			115.768,86 €
Total Profesorado	16			111.547,68 €			133.309,60 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	2			2.935,46 €			3.508,14 €
Total Profesorado	3			17.612,78 €			21.048,88 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			52.622,22 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	7	1.996,29 €	205,31 €	13.209,60 €	2.631,11€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	13			71.185,01 €			85.072,58 €
Total Profesorado	16			115.216,97 €			137.694,80 €

Observaciones:

2 TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.201,60 €	1.754,07€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	6			27.886,91 €			33.327,41 €
Total Profesorado	6			27.886,91 €			33.327,41 €

Observaciones:

1 TP 04 HORAS (2 DOC. (6 CREDITOS) + 2T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO ADMINISTRATIVO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	12.165,02€	13.715,94€	77.642,88 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	9.774,80€	3.950,66€	13.725,46 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			126.449,82 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.327,15 €	342,18 €	7.338,66 €	4.385,19€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	2.661,72 €	273,74 €	11.741,84 €	3.508,15€		14.032,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	1.996,29 €	205,31 €	6.604,80 €	2.631,11€		7.893,33 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	20			68.983,40 €			82.441,48 €
Total Profesorado	26			157.047,32 €			208.891,30 €

Observaciones:

4 TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

4 TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO CIVIL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	11.141,90€	6.398,84€	105.244,44 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			105.244,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	17.540,74€		87.703,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.327,15 €	342,18 €	7.338,66 €	4.385,19€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	7.338,65 €	3.508,15€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	13			107.878,30 €			128.924,46 €
Total Profesorado	19			195.942,22 €			234.168,90 €

Observaciones:

1 TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO CONSTITUCIONAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	3.992,58 €	410,62 €	17.612,80 €	5.262,22€		21.048,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.327,15 €	342,18 €	7.338,66 €	4.385,19€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	2.661,72 €	273,74 €	7.338,65 €	3.508,15€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	16			66.047,95 €			78.933,34 €
Total Profesorado	18			95.402,59 €			122.355,04 €

Observaciones:

4 TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

3 TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			60.962,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	7	13.308,60 €	1.368,72 €	102.741,24 €	17.540,74€		122.785,18 €
PROF. COLABORADOR	2	11.312,31 €	1.163,41 €	24.951,44 €	14.909,63€		29.819,26 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	8	3.327,15 €	342,18 €	29.354,64 €	4.385,19€		35.081,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	22			168.789,17 €			201.718,55 €
Total Profesorado	25			212.821,13 €			262.680,99 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
Total Profesorado	2			29.354,64 €			43.421,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.327,15 €	342,18 €	14.677,32 €	4.385,19€		17.540,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	8.806,38 €	3.508,15€		10.524,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	11			57.241,54 €			68.408,91 €
Total Profesorado	13			86.596,18 €			103.490,39 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
Total Categoría Profesional	5			31.556,25 €			37.712,59 €
Total Profesorado	6			46.233,57 €			63.593,55 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELAC.INTERNACIONA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			69.302,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	7			52.838,34 €			63.146,66 €
Total Profesorado	10			96.870,30 €			132.449,32 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO MERCANTIL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			60.962,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. COLABORADOR	3	11.312,31 €	1.163,41 €	37.427,16 €	14.909,63€		44.728,89 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	8.806,38 €	3.508,15€		10.524,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	1.996,29 €	205,31 €	8.806,40 €	2.631,11€		10.524,44 €
Total Categoría Profesional	14			73.386,59 €			87.703,71 €
Total Profesorado	17			117.418,55 €			148.666,15 €

Observaciones:

2 TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

2 TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO PENAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	11.141,90€	6.398,84€	87.703,70 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			113.584,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	8.806,38 €	3.508,15€		10.524,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	4	1.996,29 €	205,31 €	8.806,40 €	2.631,11€		10.524,44 €
Total Categoría Profesional	11			55.773,82 €			66.654,81 €
Total Profesorado	17			143.837,74 €			180.239,47 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO PROCESAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			78.503,18 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	3	3.327,15 €	342,18 €	11.007,99 €	4.385,19€		13.155,57 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	2.661,72 €	273,74 €	17.612,76 €	3.508,15€		21.048,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	14			46.233,55 €			55.253,35 €
Total Profesorado	18			104.942,83 €			133.756,53 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO ROMANO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	5			22.015,98 €			26.311,11 €
Total Profesorado	7			51.370,62 €			61.392,59 €

Observaciones:

2 TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			52.622,22 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	6	3.992,58 €	410,62 €	26.419,20 €	5.262,22€		31.573,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	10			61.644,77 €			73.671,10 €
Total Profesorado	13			105.676,73 €			126.293,32 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ECOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			104.384,14 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	17.540,74€		70.162,96 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			70.162,96 €
Total Profesorado	9			132.095,88 €			174.547,10 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ECONOMIA APLICADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	12.165,02€	13.715,94€	77.642,88 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			130.265,10 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	17.540,74€		87.703,70 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	8.806,38 €	3.508,15€		10.524,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	1.996,29 €	205,31 €	6.604,80 €	2.631,11€		7.893,33 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	4	1.330,86 €	136,87 €	5.870,92 €	1.754,07€		7.016,28 €
Total Categoría Profesional	18			113.015,36 €			135.063,68 €
Total Profesorado	24			201.079,28 €			265.328,78 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	12.165,02€	13.715,94€	129.404,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	9.774,80€	3.950,66€	13.725,46 €
Total Categoría Profesional	10			146.773,20 €			213.293,22 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	10	13.308,60 €	1.368,72 €	146.773,20 €	17.540,74€		175.407,40 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. COLABORADOR	10	11.312,31 €	1.163,41 €	124.757,20 €	14.909,63€		149.096,30 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	6	3.992,58 €	410,62 €	26.419,20 €	5.262,22€		31.573,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	13	1.996,29 €	205,31 €	22.016,00 €	2.631,11€		26.311,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	4	1.330,86 €	136,87 €	5.870,92 €	1.754,07€		7.016,28 €
Total Categoría Profesional	48			367.666,88 €			439.395,52 €
Total Profesorado	58			514.440,08 €			652.688,74 €

Observaciones:

6 TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	13.308,60 €	1.368,72 €	117.418,56 €	11.141,90€	6.398,84€	140.325,92 €
Total Categoría Profesional	10			146.773,20 €			192.087,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	13	13.308,60 €	1.368,72 €	190.805,16 €	17.540,74€		228.029,62 €
PROF. AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	3.992,58 €	410,62 €	22.016,00 €	5.262,22€		26.311,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	6	3.327,15 €	342,18 €	18.346,65 €	4.385,19€		21.925,95 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	11	2.661,72 €	273,74 €	32.290,06 €	3.508,15€		38.589,65 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	1.996,29 €	205,31 €	9.907,20 €	2.631,11€		11.840,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.330,86 €	136,87 €	3.669,33 €	1.754,07€		4.385,18 €
Total Categoría Profesional	44			290.243,99 €			346.868,16 €
Total Profesorado	54			437.017,19 €			538.956,00 €

Observaciones:

2 TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

1 TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

1 TP 04 HORAS (2 DOC. (6 CREDITOS) + 2T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF. COLABORADOR	2	11.312,31 €	1.163,41 €	24.951,44 €	14.909,63€		29.819,26 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	5	3.327,15 €	342,18 €	18.346,65 €	4.385,19€		21.925,95 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	12			92.467,11 €			110.506,69 €
Total Profesorado	13			107.144,43 €			128.047,43 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
Total Categoría Profesional	3			21.282,11 €			25.434,08 €
Total Profesorado	4			35.959,43 €			42.974,82 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ALEMANA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	3.992,58 €	410,62 €	17.612,80 €	5.262,22€		21.048,88 €
PROF. VISITANTE	1	14.780,76 €	2.463,46 €	17.244,22 €			0,00 €
Total Categoría Profesional	8			76.687,38 €			71.039,99 €
Total Profesorado	10			106.042,02 €			106.121,47 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	17.540,74€		70.162,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
Total Categoría Profesional	6			67.515,68 €			80.687,40 €
Total Profesorado	7			82.193,00 €			98.228,14 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA INGLESA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			60.962,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	11	13.308,60 €	1.368,72 €	161.450,52 €	17.540,74€		192.948,14 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	19			199.611,56 €			238.554,07 €
Total Profesorado	22			243.643,52 €			299.516,51 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA ITALIANA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	17.540,74€		70.162,96 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			70.162,96 €
Total Profesorado	5			73.386,60 €			87.703,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA LATINA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
Total Profesorado	2			29.354,64 €			43.421,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOSOFIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	1.834,67 €	4.385,19€		2.192,60 €
Total Categoría Profesional	2			16.511,99 €			19.733,34 €
Total Profesorado	3			31.189,31 €			45.614,30 €

Observaciones:

1 TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOSOFIA DEL DERECHO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			104.384,14 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	7			52.104,48 €			62.269,63 €
Total Profesorado	12			125.491,08 €			166.653,77 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISICA APLICADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	1			4.403,20 €			5.262,22 €
Total Profesorado	3			33.757,84 €			40.343,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISICA DE LA TIERRA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
Total Profesorado	3			44.031,96 €			60.962,44 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISIOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	13.308,60 €	1.368,72 €	102.741,24 €	11.141,90€	6.398,84€	122.785,18 €
Total Categoría Profesional	9			132.095,88 €			174.547,10 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			52.622,22 €
Total Profesorado	12			176.127,84 €			227.169,32 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISIOLOGIA VEGETAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			60.962,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	3			30.822,37 €			36.835,55 €
Total Profesorado	6			74.854,33 €			97.797,99 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	11.141,90€	6.398,84€	105.244,44 €
Total Categoría Profesional	7			102.741,24 €			131.125,40 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	17.540,74€		87.703,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	4	1.330,86 €	136,87 €	5.870,92 €	1.754,07€		7.016,28 €
Total Categoría Profesional	14			97.604,18 €			116.645,90 €
Total Profesorado	21			200.345,42 €			247.771,30 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GENETICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	11.141,90€	6.398,84€	87.703,70 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			113.584,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	7	1.330,86 €	136,87 €	7.338,65 €	1.754,07€		8.770,35 €
Total Categoría Profesional	15			71.185,00 €			85.072,57 €
Total Profesorado	21			159.248,92 €			198.657,23 €

Observaciones:

4 TP 04 HORAS (2 DOC. (6 CREDITOS) + 2T) VALORACIÓN ECONOMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEODINAMICA EXTERNA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	2			4.403,20 €			5.262,22 €
Total Profesorado	4			33.757,84 €			40.343,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEODINAMICA INTERNA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			70.162,96 €
Total Profesorado	4			58.709,28 €			70.162,96 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEOGRAFIA FISICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	4			22.015,97 €			26.311,11 €
Total Profesorado	6			51.370,61 €			61.392,59 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEOGRAFIA HUMANA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			69.302,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	4			32.290,10 €			38.589,62 €
Total Profesorado	7			76.322,06 €			107.892,28 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA ANTIGUA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	2			5.870,93 €			7.016,29 €
Total Profesorado	4			35.225,57 €			42.097,77 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA CONTEMPORANEA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
Total Categoría Profesional	6			55.773,83 €			66.654,81 €
Total Profesorado	7			70.451,15 €			92.535,77 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA DE AMERICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	3			33.757,84 €			40.343,70 €
Total Profesorado	4			48.435,16 €			66.224,66 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA DEL ARTE**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			104.384,14 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	1.834,67 €	4.385,19€		2.192,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	3			7.705,60 €			9.208,89 €
Total Profesorado	8			81.092,20 €			113.593,03 €

Observaciones:

1 TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	4			8.806,39 €			10.524,44 €
Total Profesorado	6			38.161,03 €			53.946,14 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.330,86 €	136,87 €	4.403,19 €	1.754,07€		5.262,21 €
Total Categoría Profesional	9			77.055,93 €			92.088,88 €
Total Profesorado	11			106.410,57 €			135.510,58 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA MEDIEVAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	2			2.935,46 €			3.508,14 €
Total Profesorado	4			32.290,10 €			38.589,62 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA MODERNA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	3			21.282,12 €			25.434,07 €
Total Profesorado	5			50.636,76 €			68.855,77 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	2			19.080,52 €			22.802,96 €
Total Profesorado	3			33.757,84 €			40.343,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **INGENIERIA QUIMICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	11.141,90€	6.398,84€	87.703,70 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			87.703,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	17.540,74€		70.162,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	5			60.910,88 €			72.794,07 €
Total Profesorado	10			134.297,48 €			160.497,77 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **LENGUA ESPAÑOLA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			69.302,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	17.540,74€		70.162,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
Total Categoría Profesional	6			66.047,94 €			78.933,33 €
Total Profesorado	9			110.079,90 €			148.235,99 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			78.503,18 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	2.201,60 €	5.262,22€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.327,15 €	342,18 €	14.677,32 €	4.385,19€		17.540,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	15			113.749,23 €			135.940,75 €
Total Profesorado	19			172.458,51 €			214.443,93 €

Observaciones:

1 TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
Total Profesorado	2			29.354,64 €			43.421,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	2			4.403,20 €			5.262,22 €
Total Profesorado	4			33.757,84 €			40.343,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	2.201,60 €	5.262,22€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	5			29.354,64 €			35.081,48 €
Total Profesorado	5			29.354,64 €			35.081,48 €

Observaciones:

1 TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **METODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y EMPRESA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	13.308,60 €	1.368,72 €	102.741,24 €	11.141,90€	6.398,84€	122.785,18 €
Total Categoría Profesional	9			132.095,88 €			174.547,10 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	11	13.308,60 €	1.368,72 €	161.450,52 €	17.540,74€		192.948,14 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. COLABORADOR	3	11.312,31 €	1.163,41 €	37.427,16 €	14.909,63€		44.728,89 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	14	1.996,29 €	205,31 €	30.822,40 €	2.631,11€		36.835,54 €
Total Categoría Profesional	32			264.925,66 €			316.610,35 €
Total Profesorado	41			397.021,54 €			491.157,45 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **MICROBIOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			78.503,18 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	17.540,74€		70.162,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	7			65.314,07 €			78.056,29 €
Total Profesorado	11			124.023,35 €			156.559,47 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **NUTRICION Y BROMATOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			96.043,92 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	6.604,80 €	5.262,22€		7.893,33 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.327,15 €	342,18 €	7.338,66 €	4.385,19€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	9			50.636,75 €			60.515,56 €
Total Profesorado	14			124.023,35 €			156.559,48 €

Observaciones:

1 TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	12.165,02€	13.715,94€	77.642,88 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	11.141,90€	6.398,84€	105.244,44 €
Total Categoría Profesional	9			132.095,88 €			182.887,32 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	15	13.308,60 €	1.368,72 €	220.159,80 €	17.540,74€		263.111,10 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	4	11.977,74 €	1.231,85 €	52.838,36 €	15.786,67€		63.146,68 €
PROF. COLABORADOR	3	11.312,31 €	1.163,41 €	37.427,16 €	14.909,63€		44.728,89 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	2.661,72 €	273,74 €	11.741,84 €	3.508,15€		14.032,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	9	1.996,29 €	205,31 €	17.612,80 €	2.631,11€		21.048,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.330,86 €	136,87 €	4.403,19 €	1.754,07€		5.262,21 €
Total Categoría Profesional	38			344.183,15 €			411.330,36 €
Total Profesorado	47			476.279,03 €			594.217,68 €

Observaciones:
2 TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	11			103.475,11 €			123.662,22 €
Total Profesorado	13			132.829,75 €			167.083,92 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **PSICOLOGIA SOCIAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	3.992,58 €	410,62 €	17.612,80 €	5.262,22€		21.048,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	9			65.314,09 €			78.056,29 €
Total Profesorado	11			94.668,73 €			121.477,99 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **QUIMICA FISICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			121.924,88 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	7			65.314,07 €			78.056,30 €
Total Profesorado	13			153.377,99 €			199.981,18 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **SOCIOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
CATEDRATICO E. UNIVERSITARIA	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	11.141,90€	6.398,84€	87.703,70 €
Total Categoría Profesional	8			117.418,56 €			157.006,36 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	10	13.308,60 €	1.368,72 €	146.773,20 €	17.540,74€		175.407,40 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. COLABORADOR	2	11.312,31 €	1.163,41 €	24.951,44 €	14.909,63€		29.819,26 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	6	3.327,15 €	342,18 €	22.015,98 €	4.385,19€		26.311,14 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	8.806,38 €	3.508,15€		10.524,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.330,86 €	136,87 €	4.403,19 €	1.754,07€		5.262,21 €
Total Categoría Profesional	29			235.570,98 €			281.528,90 €
Total Profesorado	37			352.989,54 €			438.535,26 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
Total Categoría Profesional	1			12.475,72 €			14.909,63 €
Total Profesorado	1			12.475,72 €			14.909,63 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			70.162,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
PROF. AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	5	2.661,72 €	273,74 €	14.677,30 €	3.508,15€		17.540,75 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	15			121.821,74 €			145.588,15 €
Total Profesorado	19			180.531,02 €			215.751,11 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TOXICOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	2.201,60 €	5.262,22€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	4	1.330,86 €	136,87 €	5.870,92 €	1.754,07€		7.016,28 €
Total Categoría Profesional	6			10.274,12 €			12.278,50 €
Total Profesorado	7			24.951,44 €			29.819,24 €

Observaciones:

1 TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T) VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES

AREA DE CONOCIMIENTO: **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	11.141,90€	6.398,84€	87.703,70 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	9	13.308,60 €	1.368,72 €	132.095,88 €	9.774,80€	3.950,66€	123.529,14 €
Total Categoría Profesional	14			205.482,48 €			211.232,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. COLABORADOR	7	11.312,31 €	1.163,41 €	87.330,04 €	14.909,63€		104.367,41 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	7	3.992,58 €	410,62 €	30.822,40 €	5.262,22€		36.835,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	8.806,38 €	3.508,15€		10.524,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	6	1.996,29 €	205,31 €	13.209,60 €	2.631,11€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.330,86 €	136,87 €	7.338,65 €	1.754,07€		8.770,35 €
Total Categoría Profesional	31			186.401,97 €			222.767,37 €
Total Profesorado	45			391.884,45 €			434.000,21 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TRADUCCION E INTERPRETACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	7	13.308,60 €	1.368,72 €	102.741,24 €	17.540,74€		122.785,18 €
PROF. AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. COLABORADOR	3	11.312,31 €	1.163,41 €	37.427,16 €	14.909,63€		44.728,89 €
AYUDANTE	2	8.650,59 €	889,67 €	19.080,52 €	11.401,48€		22.802,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	10	3.992,58 €	410,62 €	44.032,00 €	5.262,22€		52.622,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	26			223.095,30 €			266.619,23 €
Total Profesorado	27			237.772,62 €			284.159,97 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ZOOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	4			7.338,66 €			8.770,36 €
Total Profesorado	6			36.693,30 €			52.192,06 €

Observaciones:

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
PAS FUNCIONARIO RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.01	Retribuciones básicas P.A.S. Funcionario	3.088.206,59 €
121.01	Complemento de Destino P.A.S. Funcionario	1.888.126,64 €
121.03	Complemento Especifico P.A.S Funcionario	2.458.963,18 €
PAS LABORAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S Laboral	1.229.007,00 €
131.01	Retribuciones complementarias P.A.S. Laboral	781.389,11 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.02	Trienios P.A.S. Funcionario	465.853,42 €
121.05	Otros Complementos P.A.S Funcionario	263.948,44 €
121.06	Complemento Personal Transitorio	9.967,44 €
150.03	Complemento de Productividad e Incentivos P.A.S. (CPMS)	1.248.582,85 €
160.00	Seguridad Social	2.620.217,67 €
TOTAL		14.054.262,34 €

CUADRO 1
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDO 14 PAGAS	TOTAL BASICA	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TOTAL COMPLEMENTOS
FUNCIONARIO A1-30	1	14.677,32 €	14.677,32 €	13.562,50 €	53.114,46 €	66.676,96 €
FUNCIONARIO A1-29	1	14.677,32 €	14.677,32 €	12.165,02 €	25.269,30 €	37.434,32 €
FUNCIONARIO A1-29	1	14.677,32 €	14.677,32 €	12.165,02 €	23.288,86 €	35.453,88 €
FUNCIONARIO A1-29	2	14.677,32 €	29.354,64 €	12.165,02 €	18.856,88 €	62.043,80 €
FUNCIONARIO A1-27	9	14.677,32 €	132.095,88 €	11.141,90 €	15.323,70 €	238.190,40 €
FUNCIONARIO A1-25	6	14.677,32 €	88.063,92 €	8.672,58 €	12.258,96 €	125.589,24 €
FUNCIONARIO A1-24	1	14.677,32 €	14.677,32 €	8.160,88 €	12.258,96 €	20.419,84 €
FUNCIONARIO A1-23	3	14.677,32 €	44.031,96 €	7.649,74 €	9.321,90 €	50.914,92 €
FUNCIONARIO A1-22	2	14.677,32 €	29.354,64 €	7.137,76 €	9.321,90 €	32.919,32 €
TOTALES	26		381.610,32 €			669.642,68 €
FUNCIONARIO A2-26	1	12.906,52 €	12.906,52 €	9.774,80 €	25.269,30 €	35.044,10 €
FUNCIONARIO A2-26	5	12.906,52 €	64.532,60 €	9.774,80 €	15.323,70 €	125.492,50 €
FUNCIONARIO A2-25	9	12.906,52 €	116.158,68 €	8.672,58 €	12.258,96 €	188.383,86 €
FUNCIONARIO A2-23	7	12.906,52 €	90.345,64 €	7.649,74 €	9.321,90 €	118.801,48 €
FUNCIONARIO A2-22	2	12.906,52 €	25.813,04 €	7.137,76 €	8.513,26 €	31.302,04 €
FUNCIONARIO A2-20	31	12.906,52 €	400.102,12 €	6.155,80 €	7.738,50 €	430.723,30 €
TOTALES	55		709.858,60 €			929.747,28 €
FUNCIONARIO C1-25	1	9.884,84 €	9.884,84 €	8.672,58 €	12.258,96 €	20.931,54 €
FUNCIONARIO C1-22	16	9.884,84 €	158.157,44 €	7.137,76 €	12.258,96 €	310.347,52 €
FUNCIONARIO C1-22	4	9.884,84 €	39.539,36 €	7.137,76 €	9.321,90 €	65.838,64 €
FUNCIONARIO C1-20	1	9.884,84 €	9.884,84 €	6.155,80 €	9.895,20 €	16.051,00 €
FUNCIONARIO C1-20	2	9.884,84 €	19.769,68 €	6.155,80 €	7.261,10 €	26.833,80 €
FUNCIONARIO C1-20	57	9.884,84 €	563.435,88 €	6.155,80 €	7.738,50 €	791.975,10 €
FUNCIONARIO C1-18	9	9.884,84 €	88.963,56 €	5.527,06 €	6.385,12 €	107.209,62 €
FUNCIONARIO C1-17	112	9.884,84 €	1.107.102,08 €	5.212,62 €	6.129,62 €	1.270.330,88 €
TOTALES	202		1.996.737,68 €			2.609.518,10 €
TOTALES PLANTILLA	283		3.088.206,60 €			4.208.908,06 €

CUADRO 2
PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SINGULAR ANUAL	TOTAL BASICA	COMPLEMENTO CATEGORIA	TOTAL COMPLEMENTOS
I	TITULADO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	22.887,60 €	22.887,60 €	12.967,56 €	12.967,56 €
I	DIRECTOR DE AREA DE POSTGRADO	1	22.887,60 €	22.887,60 €	10.971,12 €	10.971,12 €
I	DIRECTOR UNIDAD TECNICA DE COMUNICACIÓN	1	22.887,60 €	22.887,60 €	10.971,12 €	10.971,12 €
I	TITULADO SUPERIOR	6	22.887,60 €	137.325,60 €	10.971,12 €	65.826,72 €
	TOTALES GRUPO	9		205.988,40 €		100.736,52 €
II	TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	1	19.283,40 €	19.283,40 €	10.517,04 €	10.517,04 €
II	TITULADO GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	19.283,40 €	19.283,40 €	10.517,04 €	10.517,04 €
II	TITULADO GRADO MEDIO	11	19.283,40 €	212.117,40 €	8.739,60 €	96.135,60 €
II	TITULADO GRADO MEDIO SERV. TECN.OBRAS, EQUIPAM. Y MANTENIM.	2	19.283,40 €	38.566,80 €	8.739,60 €	17.479,20 €
	TOTALES GRUPO	15		289.251,00 €		134.648,88 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO	1	16.868,55 €	16.868,55 €	8.781,96 €	8.781,96 €
III	ENC.EQUIP.TRABAJ.Sº TEC. DE OBRAS.EQUIP.	1	16.868,55 €	16.868,55 €	8.781,96 €	8.781,96 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA	2	16.868,55 €	33.737,10 €	7.414,08 €	14.828,16 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15	16.868,55 €	253.028,25 €	6.814,80 €	102.222,00 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE SERV. TECNIC OBRAS, EQUIPAM Y MANTEN	3	16.868,55 €	50.605,65 €	6.814,80 €	20.444,40 €
III	CONDUCTOR MECANICO	1	16.868,55 €	16.868,55 €	6.814,80 €	6.814,80 €
III	COORDINADOR SERVICIO	2	16.868,55 €	33.737,10 €	5.447,16 €	10.894,32 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	15	16.868,55 €	253.028,25 €	5.447,16 €	81.707,40 €
	TOTALES GRUPO	40		674.742,00 €		254.475,00 €
IV	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	4	14.756,40 €	59.025,60 €	3.712,44 €	14.849,76 €
	TOTALES GRUPO	4		59.025,60 €		14.849,76 €
	TOTALES PLANTILLA	68		1.229.007,00 €		504.710,16 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
102DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
102JU001	JEFE/A UNIDAD DE BECAS Y DE AYUDAS A LA MOVILIDAD	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
102JU002	JEFE/A UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ACCESO	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
102RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
102PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
102AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 16

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO										
C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
101DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
101JU001	JEFE/A UNIDAD DE MATRÍCULA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
101JU002	JEFE/A UNIDAD DE TÍTULOS Y SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
101JU003	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE Y RELACIONES CON LOS CENTROS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
101RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
101AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA012	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA013	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA014	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA015	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA016	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA017	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										28

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
104T1001	DIRECTOR/A POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO	10.971,12 €		L	L	S	ED	I	10001	D02
104JU001	JEFE/A UNIDAD DE MÁSTER	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
104JU002	JEFE/A UNIDAD DE DOCTORADO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
104RT001	RESPONSABLE TÉCNICO	7.990,20 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08
104RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
104RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
104RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
104AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104T1002	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012	

Resumen de puestos:

RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
105T2001	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	ED	II	20014	D02-E08
105JU001	JEFE/A UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
105RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
105T2002	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	E08
105T2003	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	E08
105T2004	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	E08

Resumen de puestos:



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
106JU001	JEFE/A UNIDAD DE LA SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA	10.507,68 €	22	F	CE	S	ED	A2/C1	A3/A4	05-D06-D0

Resumen de puestos:

UNIDAD DE INFORMACIÓN GENERAL Y REGISTRO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
103JU001	JEFE/A UNIDAD DE INFORMACIÓN GENERAL Y REGISTRO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
103RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN GENERAL Y REGISTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
103RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN GENERAL Y REGISTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
103AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
103AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
103AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
103AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

CENTROS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
203DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE INVESTIGACIÓN	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
203JU001	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
203JU002	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
203RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA012	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA013	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: **21**

CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (CABD)

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
201JU001	JEFE/A UNIDAD DEL CABD	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
201AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201T2001	TITULADO GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10.517,04 €		L	C	N	M	II	20003	E10
201T3001	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	E11

Resumen de puestos: **6**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
202T1001	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	ED	I	10012	D03
202T1002	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012	
Resumen de puestos:										2

ORGANIZACIÓN P.D.I. Y P.A.S.

ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
303DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
303JU001	JEFE/A UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
303JU002	JEFE/A UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL PAS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
303RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
303RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
303AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
303AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										7

ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y ORDENACIÓN DOCENTE

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
301DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y ORDENACIÓN DOCENTE	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
301JU001	JEFE/A UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y ORDENACIÓN DOCENTE	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
301JU002	JEFE/A UNIDAD DE ADAPTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APLICATIVOS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
301RT001	RESPONSABLE TÉCNICO	7.990,20 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08
301RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y ORDENACIÓN DOCENTE	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
301AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
301AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
301AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
301AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										9

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
302DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
302JU001	JEFE/A UNIDAD DE PDI	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
302JU002	JEFE/A UNIDAD DE PAS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
302JU003	JEFE/A UNIDAD DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
302RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
304T1001	TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12.967,56 €		L	C	N	M	I	10010	D02-E04
304JU001	JEFE/A UNIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-E04
304RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
304AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
304T2001	TITULADO GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.517,04 €		L	C	N	M	II	20005	E04

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

SERVICIOS TRANSVERSALES

ADMINISTRACIÓN CAMPUS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
404DA001	DIRECTOR/A ADMINISTRACIÓN CAMPUS	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
404JU001	JEFE/A UNIDAD DE ESPACIOS Y SERVICIOS COMUNES	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
404RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN CAMPUS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN CAMPUS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN CAMPUS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
404PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
404AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404T3001	ENCARGADO DE EQUIPO	8.781,96 €		L	C	N	M	III	30001	
404T3002	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	7.414,08 €		L	C	N	M	III	30002	
404T3003	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	7.414,08 €		L	C	N	M	III	30002	
404T3004	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30009	
404T3005	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30009	

Resumen de puestos: **15**

ÁREA DE CALIDAD

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
409DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CALIDAD	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
409RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CALIDAD	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
409RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CALIDAD	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
409RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CALIDAD	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
409T2001	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	

Resumen de puestos: **5**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
402DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
402JU001	JEFE/A UNIDAD DE ANÁLISIS DE COSTES	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
402JU002	JEFE/A UNIDAD DE CONTABILIDAD	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
402RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
402RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
402AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
402AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
402AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
403DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
403JU001	JEFE/A UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
403RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
403RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
403AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
403AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
403AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
401DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
401JU001	JEFE/A UNIDAD DE PRESUPUESTO	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
401JU002	JEFE/A UNIDAD DE TESORERÍA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
401RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	8.481,60 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 19

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA										
C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
406DI001	DIRECTOR/A ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	16.163,04 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
406RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
406T2001	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20010	D04-E06
406T2002	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20010	E03
406T3001	ENCARGADO DE EQUIPO	8.781,96 €		L	C	N	M	III	30001	
406T3002	TÉCNICO ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003	
406T3003	TÉCNICO ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003	
406T3004	TÉCNICO ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003	E12
Resumen de puestos:									8	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
408DI001	DIRECTOR/A ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	16.163,04 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
408DA001	JEFE/A SERVICIO DE REDES Y EQUIPAMIENTO	13.134,60 €	27	F	L	S	M	A1	A3/A4	
408DA002	JEFE/A SERVICIO DE APLICACIONES Y SISTEMAS	13.134,60 €	27	F	L	S	M	A1	A3/A4	
408JU001	COORDINADOR/A DE APLICACIONES CORPORATIVAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU002	COORDINADOR/A DE EQUIPAMIENTO, AULAS Y LABORATORIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU003	COORDINADOR/A DE REDES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU004	COORDINADOR/A OFICINA DE PROYECTOS Y SERVICIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU005	COORDINADOR/A DE SISTEMAS Y MIDDLEWARE	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT001	JEFE/A GESTIÓN DE CAMBIOS Y PROBLEMAS	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT002	JEFE/A GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y VERSIONES	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT003	JEFE/A GESTIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS Y MÉTRICA	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT004	JEFE/A GESTIÓN DE SEGURIDAD	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT005	JEFE/A GESTIÓN AULA VIRTUAL	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT006	JEFE/A GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT009	JEFE/A DE SOPORTE Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS	7.297,08 €	22	F	CE	S	M	C1	A3/A4	
408RT007	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	7.297,08 €	22	F	C	N	M	A2	A3/A4	D09
408RT008	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	7.297,08 €	22	F	C	N	M	A2	A3/A4	D09
408RG001	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG002	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG003	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG004	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG005	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG006	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG007	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	6.223,92 €	20	F	C	N	M	C1	A3/A4	D09
408RG008	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	6.223,92 €	20	F	C	S	M	C1	A3/A4	D09
408RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
408PS001	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA BASE	5.472,96 €	18	F	C	N	M	C1	A3/A4	
408PS002	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA BASE	5.472,96 €	18	F	C	N	M	C1	A3/A4	
408T2001	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	

Resumen de puestos: 29

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

BIBLIOTECA										
C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
407DA001	DIRECTOR/A BIBLIOTECA	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
407JU001	COORDINADOR/A DE GESTIÓN DE LA COLECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU002	COORDINADOR/A SERVICIO AUDIOVISUAL, APOYO AL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU003	COORDINADOR/A DE ACCESO DOCUMENTO Y GESTIÓN DE ESPACIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT001	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT002	RESPONSABLE DE NORMALIZACIÓN Y PROCESO TÉCNICO	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT003	RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN DIGITAL	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT004	RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT005	RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN Y OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT006	RESPONSABLE DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE USUARIOS	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT007	PUESTO BASE	6.633,00 €	22	F	C	N	T	A1	A3/A4	
407RT008	PUESTO BASE	6.633,00 €	22	F	C	N	T	A1	A3/A4	
407RG001	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
407RG002	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
407RG003	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	T	A2	A3/A4	
407PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
407T3001	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3002	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3003	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3004	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3005	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3006	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3007	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3008	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019	
407T3009	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3010	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3011	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3012	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

BIBLIOTECA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
407T3013	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019	
407T3014	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019	
407T4001	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4002	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4003	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4004	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4005	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4006	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4007	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	

Resumen de puestos: **37**

UNIDAD DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
405JU001	JEFE/A UNIDAD DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
405AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
405AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
405T2001	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	
405T2002	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	E05

Resumen de puestos: **5**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ÓRGANOS DE GOBIERNO

APOYO A DEPARTAMENTOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
505RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ORGANIZACIÓN EMPRESAS Y MARKETING	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ECONOMÍA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. SOCIOLOGÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DERECHO PÚBLICO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DERECHO PRIVADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG011	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG012	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG013	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG014	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG015	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DEPORTE E INFORMÁTICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
505AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
505AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
505AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: **19**

ASESORÍA JURÍDICA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
506T1001	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012	D02-E02
506T1002	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012	D02-E02
506RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ASESORÍA JURÍDICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos: **3**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

CONSEJO SOCIAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
508RT001	RESPONSABLE TÉCNICO CONSEJO SOCIAL	10.507,68 €	24	F	L	S	M	A1/A2	A3/A4	
508RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN CONSEJO SOCIAL	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
Resumen de puestos:										2

GERENCIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
503DI001	GERENTE	45.526,68 €	30	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
503DI002	VICEGERENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	21.659,40 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
503DI003	VICEGERENTE DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	21.659,40 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
503JU001	JEFE/A UNIDAD	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
503JU001	JEFE/A UNIDAD	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
503JU001	JEFE/A UNIDAD	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
503AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										7

SECRETARÍA GENERAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
502RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
502RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
502AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										4

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

UNIDAD DE APOYO A CENTROS											
C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.	
504JU001	JEFE/A UNIDAD DE APOYO A CENTROS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08	
504RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4		
504RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4		
504RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4		
504RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4		
504RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4		
504PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	D09	
504AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01	
504AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01	
504AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01	
504AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01	
504AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01	
504AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01	
504AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01	
504AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01	
504T1001	TITULADO SUPERIOR DIRECTOR DE SERVICIO	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10001	D02	
504T3001	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3002	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3003	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3004	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3005	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3006	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3007	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3008	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3009	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3010	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3011	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3009	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3010	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T3011	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
504T4001	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	3.712,44 €		L	C	N	M	IV	40004		
504T4002	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	3.712,44 €		L	C	N	M	IV	40004		
504T4003	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	3.712,44 €		L	C	N	M	IV	40004		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

UNIDAD DE APOYO A CENTROS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
Resumen de puestos:										33

UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
501JU001	JEFE/A UNIDAD DE PROTOCOLO	10.507,68 €	25	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06
501JU002	JEFE/A SECRETARÍA DE RECTOR	7.990,20 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D08
501RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	L	S	M	C1/C2	A3/A4	
501AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
501AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	ED	C1/C2	A3/A4	D01
501T3001	CONDUCTOR MECÁNICO	6.814,80 €		L	C	N	DE	III	30004	E09
Resumen de puestos:										16

UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
507T1001	DIRECTOR/A UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	10.971,12 €		L	L	S	ED	I	10005	D02-E07
507PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
507T2001	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009	
507T2002	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009	
507T2003	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009	
Resumen de puestos:										5

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015

ÓRGANOS DE CONTROL INDEPENDIENTE

AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
602DI001	DIRECTOR/A AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO	19.961,88 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
602JU001	JEFE/A UNIDAD DE CONTROL DE DATOS E INFORMES	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
602JU002	JEFE/A UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
602RT001	RESPONSABLE TÉCNICO	7.990,20 €	22	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D08
602AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
601RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos:

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
603AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

Resumen total de puestos:

ANEXO R.P.T. 2015

LEYENDA NOMENCLATURA

- N:** Nivel del puesto.
RJ: Régimen jurídico.
P: Forma de provisión:
C: Concurso de Méritos **CE:** Concurso Específico de Méritos **L:** Libre Designación.
S: **S:** Singularizado **N:** No singularizado.
JD: Tipo de Jornada:
M: Mañana **T:** Tarde **ED:** Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad **DE:** Dedicación conductor Rector. Implica la percepción de gratificación por servicios extraordinarios.
C/C/E: Cuerpo/Categoría/Escala.
- Los puestos de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán ser ocupados por funcionarios de la Administración del Estado, CC.AA, Local y escalas propias de las Universidades Públicas, en los términos que señale la normativa aplicable a los procedimientos de provisión.

Observaciones:

- D01:** Todo puesto base podrá ser ocupado indistintamente por un funcionario de los grupos C2 y C1. En el primer caso su nivel de complemento de destino y específico serán los correspondientes a un nivel 15 (complemento específico 4.159,40 €) y en el segundo a un nivel 17 (complemento específico 5.253,92 €).
- D02:** Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de dirección por importe de 5.597,76 €/anuales en los casos de Titulado Superior y por importe de 4.139,88 €/anuales en caso de Titulado de Grado Medio.
- D03:** Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de subdirección por importe de 2.682,12 €/anuales.
- D04:** Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de subdirección por importe de 2.099,16 €/anuales.
- D05:** Centro de trabajo en el Sede Universitaria Olavide en Carmona.
- D06:** El nivel de complemento de destino vendrá determinado por el subgrupo de clasificación profesional del funcionario que ocupe el puesto, según la siguiente horquilla:

Puesto	Grupo/subgrupo del funcionario	Adscripción en la RPT	Nivel
Jefe de Unidad	A1	A1/A2	25
	A2	A1/A2	25
	C1	A2/C1	22
Director de Área	A1	A1	27
	A2	A1/A2	26

En caso de que estos puestos quedasen vacantes de forma definitiva por cualquier circunstancia, su nivel de complemento de destino se transformará automáticamente a un 22 (Jefe de Unidad) o un 26 (Director de Área), incrementándose a 25 o 27 respectivamente, cuando sean provistos con carácter definitivo por funcionarios del grupo o subgrupo de clasificación superior.

- D07:** Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 27 y 26.
D08: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 23 y 22.
D09: Se transformará en puesto base cuando lo deje de ocupar el funcionario titular del puesto.
E02: Abogado Colegiado.
E03: Arquitecto Técnico.
E04: Formación específica según Anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero Reglamento de Servicios de Prevención.
E05: Atención a discapacidad.
E06: Ingeniero Técnico Industrial.
E07: Lic.Periodismo, Comunic. Audiovisual o Lic. Publicidad y RR.PP.
E08: Perfil Relaciones Internacionales/Conocimiento de Inglés.
E09: Permiso de Conducción Categoría A, B, C y D.
E10: Servicio general Investigación/Radiosótopos.
E11: Servicio general Investigación/Biología Molecular.
E12: Delineante.

Se autoriza al Rector a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta RPT, así como a realizar las modificaciones necesarias, en tanto que éstas últimas no supongan un incremento en los costes de personal presupuestados.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



1.- INTRODUCCIÓN.

Con independencia de las medidas que se adopten para el seguimiento y valoración de los Planes Estratégicos de la Universidad Pablo de Olavide, sus Centros y Departamentos, y que deberán activarse desde el Consejo de Dirección de forma efectiva, participada y continuada en el ejercicio 2015, el objeto de este capítulo de la Memoria de Presupuesto, responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las Facultades y Escuela Politécnica Superior, así como a los Departamentos Universitarios.

2.- CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados de la actividad Académica y Administrativas propias de los Centros Universitarios se realiza considerando tres variables que son: porcentaje fijo, porcentaje variable en función del número de alumnos matriculados y porcentaje variable relacionado con los contratos programas.

La cuantía total del crédito en el Presupuesto del año 2015 asciende a 133.003,00 €, que se distribuye de la siguiente forma:

2.1.- Porcentaje fijo del 35% sobre el Crédito total, que se distribuye a partes iguales entre los Centros.

2.2.- Porcentaje variable alumnos, que representa el 35% del Crédito total y se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

2.3.- Porcentaje variable relacionado con el cumplimiento de objetivos que representa el 30% del crédito total y se distribuye en función a los siguientes criterios:

- a) 15% siguiendo los mismos criterios que los fijados en el apartado 2.1.
- b) 15% siguiendo los mismos criterios que los fijados en el apartado 2.2.

3.- DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

La vía de financiación, es la descentralizada y está destinada a atender los gastos de funcionamiento de los Departamentos; la cantidad presupuestada por este concepto asciende a 850.001,00 €. La anterior asignación tendrá dos formas de dotación para el presente ejercicio, de una parte la financiación básica, y de otra la financiación condicionada.

3.1.- Financiación básica.

La financiación básica tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos Universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que le sean propias. La cantidad a distribuir por este concepto para el presente ejercicio representa el 70% de la cantidad asignada para gastos ordinarios que asciende a 595.001,00 €.

La determinación de la financiación básica que corresponde a un Departamento se realiza a partir de la consideración de dos variables:

3.1.1.- Lineal en función de la oferta, representada por un porcentaje del 21% sobre la cantidad total asignada, distribuida a partes iguales entre todos los departamentos.

3.1.2.- Variable en función de la demanda, representa el 79% del presupuesto asignado y se asigna a cada departamento proporcionalmente al número de E.T.C. financiables que cada uno de los mismos tienen matriculados anualmente, reproduciendo así el modelo de financiación que la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia aplica al sistema Universitario de Andalucía para la asignación de las transferencias corrientes.

3.2.- Financiación Condicionada.

La financiación condicionada, tiene como finalidad financiar los esfuerzos de los departamentos para conseguir los objetivos estratégicos de la universidad y coadyuvar a la obtención de la financiación que la Junta de Andalucía condiciona al cumplimiento del contrato programa firmado entre las partes. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación representa el 30% de la cantidad asignada para gastos ordinarios, que asciende a la cantidad de 255.000,00 €.

3.3.- Criterios de distribución.

3.3.1.- Financiación básica:

Representa el 70% de la cantidad asignada para gastos ordinarios y se distribuye de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- a) 21% lineal en función de la oferta distribuida a partes iguales entre todos los departamentos.
- b) 79% Variable en función de la demanda asignada proporcionalmente al número de E.T.C. financiables que cada departamento tenga matriculados.

3.3.2.- Financiación condicionada:

Compuesta por el 30% de la cantidad asignada para gastos ordinarios.

El porcentaje del 30% se distribuirá en función de los criterios fijados en el apartado 3.3.1.

4.- NOTA COMÚN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

4.1.- Financiación Condicionada.

La financiación condicionada que representa el 30% de los créditos asignados a Centros y Departamentos se percibirá por los mismos en el presente ejercicio con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Firma del Contrato Programa con los indicadores propios de cada Centro/ Departamento.
- b) Presentación del presupuesto aprobado por la Junta de Centro/ Consejo de Departamento para el ejercicio de 2015.

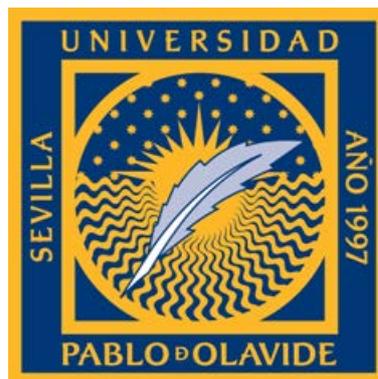


Por el cumplimiento de los dos requisitos anteriores se obtendrá por cada Centro/Departamento una cantidad equivalente al 10% del Presupuesto total asignado.

El porcentaje del 20% restante asignado a Centros/Departamentos por la Financiación Condicionada se obtendrá en función del cumplimiento de los indicadores propios fijados en los correspondientes contratos programas.



NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



TÍTULO PRELIMINAR: Normas generales

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 3. Autonomía financiera.

La Universidad Pablo de Olavide goza de autonomía económica y financiera en los términos que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en desarrollo de la Constitución.

Artículo 4. Normativa aplicable.

1. Serán de aplicación a la Universidad Pablo de Olavide y a su gestión económico-financiera y presupuestaria, las presentes Normas en desarrollo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en sus Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto, las Bases de Ejecución del Presupuesto que se dicten para cada ejercicio económico, así como las que puedan aprobarse en el futuro por la Universidad.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Patrimonio de la Universidad.

El patrimonio de la Universidad de Pablo de Olavide está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

Artículo 6. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones económico-financieras y presupuestarias que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le atribuye y las contempladas en los Estatutos de la Universidad vigentes.

2. Los Vicerrectores ejercerán las funciones económico-financieras y presupuestarias que el Rector les delegue.

3. El Gerente ejercerá las funciones económico-financieras y presupuestarias que se contemplan en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla vigentes.

TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

CAPÍTULO I: CONTENIDO Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Y contiene:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 8. Principios de legalidad y objetividad.

La Universidad Pablo de Olavide, organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines generales.

Artículo 9. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 10. Principio de transparencia.

El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

Artículo 11. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 12: Principio de especialidad cuantitativa.

No podrán adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos, restricciones y demás disposiciones con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 13. Principio de especialidad temporal.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide,
- b) Previo informe favorable de la Gerencia, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.
- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

2. En aquellos casos en los que no exista crédito oportuno en el ejercicio corriente, el consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide determinará, a iniciativa del Rector, los créditos a los que habrá de imputarse el pago de dichas obligaciones.

Artículo 14. Aplicación de derechos y obligaciones.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos que puedan liquidarse o que hayan sido ingresados.

Artículo 15. Vigencia.

1. La Universidad Pablo de Olavide, está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.
2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 16. Publicidad.

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Artículo 17: Prórroga.

Si el Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL ESTADO DE INGRESOS.

Artículo 18. Clasificación económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se*

aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

2. El citado estado de ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, Transferencias Corrientes e Ingresos Patrimoniales) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX: Enajenación de Inversiones Reales, Transferencias de Capital, Activos Financieros y Pasivos Financieros)

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ESTADO DE GASTOS.

Artículo 19. Clasificación orgánica.

Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Programas de Postgrado, Cursos, Seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

El Gerente autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto.

Artículo 20. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar. La Universidad Pablo de Olavide, podrá establecer una clasificación por programas según sus necesidades.

Artículo 21. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que figuran en el Presupuesto.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gastos por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV: Gastos de Personal, los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, los Gastos financieros y las Transferencias Corrientes) y gastos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX: Inversiones Reales y las Transferencias de Capital, Activos Financieros y las de Pasivos Financieros).

Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.), especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los *Estatutos de la Universidad*.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

TÍTULO II: MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Vinculación.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o a la que resulten de las modificaciones aprobadas conforme a esta norma.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal y las inversiones reales que vincularán a nivel de artículo, y los gastos corrientes en bienes y servicios que vincularán a nivel de capítulo.

En todo caso existirán las siguientes excepciones:

- a) Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) Tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto los destinados a inversiones de carácter inmaterial.
- c) Los que establezcan subvenciones nominativas.
- d) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 23. Modificaciones.

1.- Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre y sus modificaciones, la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como, por los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto.

2.- Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

3.- Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

4.- Los tipos de modificaciones, dentro de los límites, y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, serán:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b) Ampliaciones.
- c) Transferencias.
- d) Generaciones.
- e) Incorporaciones.

5.- Estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por los Servicios Económicos, con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

Todo expediente de modificación presupuestaria se iniciará, con carácter general, a propuesta y con la autorización del Responsable del Centro de Coste y deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria. En la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:
 - I. Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
 - II. Normas legales o disposiciones en las que está basada.
 - III. Recursos o medios previstos que deban financiar el mayor costo.
 - IV. Las retenciones de créditos que afecten al expediente (R.C. de no disponibilidad, R.C. para transferencia, etc.).
- b) Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 24. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 23.4, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se ha de ofrecer la financiación correspondiente, con ingresos más elevados, bien del remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicado, o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

La Propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponderá a la Gerencia a través de los Servicios Económicos.

La aprobación de estas modificaciones corresponde al Consejo Social, delegando en su Presidente/a la competencia, dando éste cuenta trimestralmente de las modificaciones acordadas.

Artículo 25. Ampliaciones de crédito.

Tendrán la consideración de ampliables los créditos así calificados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes Convenios Colectivos para el personal en régimen laboral.

Asímismo podrán ampliarse los costes de personal hasta el máximo autorizado para la Universidad Pablo de Olavide por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los *artículos 90 y siguientes de los Estatutos* y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Pablo de Olavide, con otras personas o entidades.
- e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados "gastos estructurales" y los asignados para gastos de los Servicios Centrales, que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad.

La financiación de las ampliaciones de créditos, se realizarán con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicada, o con cargo a mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio.

Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden al Rector, previa propuesta de la Gerencia que la realizará a través de los Servicios Económicos.

Artículo 26. Transferencias de crédito.

Consisten en el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro del mismo estado de gastos que requiera financiación para mayores obligaciones, incluso con la creación de créditos nuevos, sin alterar la cuantía total de los estados de gastos, con las siguientes restricciones:

1. No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.
2. Cuando se proponga la disminución de un crédito, de los que tienen financiación global, ha de garantizarse que quedará consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta final de ejercicio.
3. No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito en virtud de lo estipulado en el artículo 205 de los Estatutos serán:

- a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordados por el Consejo de Gobierno.
- b) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previa autorización de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Gobierno y El Consejo Social, delegan en el Rector y en el/la Presidente/a del Consejo las competencias descritas anteriormente, los cuales darán cuenta trimestralmente a sus respectivos Órganos de las modificaciones acordadas.

Corresponden a la Gerencia las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.

Artículo 27: Redistribución de créditos.

No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación:

El traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica.

Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en estas normas, correspondiendo su autorización al Rector, o persona en quien delegue.

La aprobación de Redistribuciones de Crédito que afecten a proyectos o actividades financiadas con los ingresos enumerados en los apartados a), d) y f) del artículo 28.2, estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las condiciones de empleo de los fondos, o del convenio o contrato suscrito, según el caso.

Artículo 28. Generación de créditos.

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2.- Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, para lo cual se procederá a la oportuna habilitación o aumento de crédito, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Pablo de Olavide, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Enajenación de inmovilizado.
- c) Venta de bienes y prestación de servicios.
- d) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico, artísticos y cursos, regulados en el artículo 83 de Ley Orgánica 6/2001 de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007. Estos ingresos tendrán la retención a favor de la Universidad que reglamentariamente se determine.

- e) Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal.
- f) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- a) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3.- La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante la generación como consecuencia de los supuestos previstos en los párrafos a), d) y f) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

4.- Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

5.- Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6.- Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7.- Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.

La correspondiente autorización será del Rector, e implicará el incremento de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

En el expediente de modificación presupuestaria figurará el resguardo de haberse realizado el correspondiente ingreso en las cuentas de la Universidad, y solamente en casos excepcionales, con el acuerdo de subvención del organismo competente.

Artículo 29. Incorporaciones.

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

No obstante lo dispuesto en el artículo 13, *Principio de especialidad temporal* de esta norma, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguientes:

- a) Cuando así lo disponga una norma de rango legal.
- b) Los procedentes de las generaciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 28, en sus párrafos a), d) y f), con independencia del ejercicio en que se acuerden.
- c) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que hayan sido concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

No obstante lo anterior, El Consejo de Gobierno podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente otros créditos que se establezcan reglamentariamente.

Las incorporaciones de créditos a que se refiere el presente artículo, serán autorizadas por el Rector.

TÍTULO III: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I: INGRESOS.

Artículo 30. Derechos económicos.

Son derechos económicos de la Universidad los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Todos los ingresos de la Universidad Pablo de Olavide, se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

Artículo 31. Precios Públicos.

Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad Pablo de Olavide, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los que se fijen para cada curso académico por el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

Artículo 32. Relación entre precios públicos y coste de los servicios.

1. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

2. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 33. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho percibir la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión de los ingresos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho.
- b) Extinción del derecho.

El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.

Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.

La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.

La gestión recaudatoria es competencia de la Gerencia, la cual podrá realizarla a través de los Servicios Económicos.

Solamente podrán reconocerse derechos, si de la documentación que lo soporte se desprende la exigibilidad legal de los mismos. De todo acto, acuerdo, resolución o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en los Servicios Económicos.

La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Cuando se den circunstancias excepcionales y exista la documentación acreditativa de un próximo ingreso, la Gerencia, a petición del responsable, podrá acordar la disponibilidad del mismo aunque este no se hubiere materializado, tal y como se dispone en el artículo 28 párrafo final.

Artículo 34. Límites a que están sujetos los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Pablo de Olavide, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Pablo de Olavide, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.

Artículo 35. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad Pablo de Olavide, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en el Gerente.

Artículo 36. Derechos económicos de baja cuantía.

Por delegación del Rector, el Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 37. De los ingresos por cesión de espacios.

Las Unidades que los produzcan solicitarán a las personas, organismos o entidades correspondientes que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad Pablo de Olavide. La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuren en el artículo 1 de las Tarifas fijadas por la Universidad Pablo de Olavide, incluidas como Anexo a los Presupuestos.

Artículo 38. Devolución de ingresos.

Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.

El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- b) Razón legal que motiva la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

El Rector, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y a los Servicios Económicos.

Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por los Servicios Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

CAPÍTULO II: DE LAS OBLIGACIONES.

SECCIÓN PRIMERA: GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Artículo 39. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad Pablo de Olavide, nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad Pablo de Olavide cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 40. Prescripción de las obligaciones.

Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años. Las obligaciones a cargo de Universidad Pablo de Olavide que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 41. Responsables de la gestión de los créditos presupuestarios.

1. Los Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico.

2. El Gerente, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándole la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas normas. Así mismo establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquellos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación.

3. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como centros de gasto, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.

Artículo 42. Créditos asignados a los Centros y Departamentos para funcionamiento ordinario e inversiones.

1. Cada Centro y Departamento dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo II) y para inversiones (Capítulo VI). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a los criterios de distribución, sin perjuicio de que en determinados casos puedan fijarse posteriormente mediante acuerdo del órgano competente.

2. Dentro de cada Capítulo, los Centros y Departamentos podrán distribuir libremente por conceptos las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al concepto presupuestario y al programa y subprograma que corresponda en cada caso.

3. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto.

Artículo 43. Operaciones internas.

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará el cargo interno entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto.

Artículo 44. Información sobre ejecución presupuestaria.

El Rector informará cuatrimestralmente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social del grado de ejecución del Presupuesto, proponiendo en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias para ajustar a la realidad de su ejecución temporal, las previsiones iniciales de ingresos y gastos del ejercicio.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 45. Ejecución del presupuesto de gasto.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

La ordenación del gasto es competencia del Rector, el cual podrá delegar la misma dependiendo de la naturaleza y cuantía del mismo.

Artículo 46. Aprobación del gasto.

1.- La aprobación o autorización (Fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

La aprobación del gasto inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad Pablo de Olavide.

Los responsables de los programas o en su caso de las Unidades de Gasto, solicitarán el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia.

El firmante de la propuesta hará la solicitud de gasto adjuntando un informe razonado, justificando la necesidad del gasto e indicando su cuantía o si ésta no se conociera con exactitud, el gasto máximo previsto.

2.- Los órganos competentes para aprobar un gasto dependen de la naturaleza y cuantía del mismo, tal y como se recoge en la Disposición Final Tercera de estas normas.

Artículo 47: Compromiso del gasto.

1.- El compromiso o disposición (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

El compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad Pablo de Olavide en la cuantía y condiciones establecidas.

2.- Los órganos competentes para aprobar el compromiso del gasto serán los señalados en la Disposición Final Tercera de estas normas.

3.- Cuando el importe de los compromisos de cantidades aprobadas sea inferior al de la aprobación, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de aprobación y compromiso.

Artículo 48. Reconocimiento de la obligación.

1.- El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2.- Los órganos competentes para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación serán los que figuran en la Disposición Final Tercera de estas normas.

3.- El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad Pablo de Olavide, se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

- a) Sea recibida la factura conforme a la legislación vigente y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio.
- b) Sea comprobada por la unidad de gestión económica correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:
 1. Número de factura.
 2. Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
 3. Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.
 4. Datos Destinatario: Universidad Pablo de Olavide. NIF de la UPO.
 5. Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
 6. IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
 7. Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.
 8. Unidad Tramitadora del gasto.
 9. Orgánica del Centro de Gasto.

Las facturas o documentos acreditativos del gasto, serán conformados por el responsable que lo propuso. El documento que refleja la conformidad deberá contener:

- a) La Orgánica del Centro de Gasto.
- b) La fecha del día en que se firma.
- c) Firma.
- d) Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gasto.

4.- Las obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio establecido en la Ley.

5.- Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas.

Artículo 49. Gastos plurianuales.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

1.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la *Sección 1ª del Capítulo I del Título IX de la LOU*.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el *Título I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas* y del *art. 83 de la LOU*.

2.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro en los supuestos a), b) y e), sin contar aquel en el cual el gasto se comprometió. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

Cuando no exista crédito inicial y haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y del mismo se deriven compromisos que se extiendan a ejercicios futuros, los porcentajes anteriores se aplicarán sobre el crédito que se dote. En este supuesto, los límites a que se refiere este apartado se computarán conjuntamente.

Artículo 50. Ordenación del pago.

La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

La ordenación del pago es competencia del Rector sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda.

Artículo 51. Ejecución material del pago.

El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

La ejecución material del pago se realizará por la Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo que se entregará al acreedor en las dependencias de Gerencia. No se utilizará ningún otro medio de pago.

Artículo 52. De los pagos a justificar.

Las órdenes de pago que en el momento de la expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán el carácter de "*a justificar*", sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, excepcionalmente podrá ampliarse este plazo.

SECCIÓN TERCERA: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Artículo 53. Anticipos de Caja Fija.

Son las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a la c/c de las cajas pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo correspondiente del Presupuesto, de los siguientes gastos:

- a) Conferencias (retribuciones, dietas, desplazamientos, alojamiento, pequeños gastos de organización, etc.)
- b) Dietas y gastos de locomoción en general.
- c) Material no inventariable.
- d) Gastos de conservación.
- e) Suscripciones.
- f) Suministros periódicos.
- g) Sellos, telegramas, etc.
- h) Transportes.
- i) Gastos de representación.
- j) En general gastos diversos de pequeña cuantía.

Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las cajas pagadoras autorizadas en la Universidad.

Artículo 54. Límite.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio de 2015, se fija el anticipo de Caja Fija como máximo en el 7% del total de los créditos del Capítulo II y artículo 64 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 55. Autorización.

Corresponde al Rector la autorización para la concesión de los anticipos de Caja Fija descritos en los artículos anteriores.

Artículo 56. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.

Las cuentas corrientes que soporten cajas pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la tesorería de la Universidad Pablo de Olavide.

Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, no pudiéndose abrir otras cuentas para la utilización de dichos fondos.

Artículo 57. Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al presupuesto de los gastos realizados.

Las cajas pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de Caja Fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Una copia de las cuentas deberá quedar en poder de la caja pagadora correspondiente.

SECCIÓN CUARTA: NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

Artículo 58. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina.

Artículo 59. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.)

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del *artículo 83 de la LOU*, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en *los Estatutos de la Universidad*.

SECCIÓN QUINTA: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Artículo 60. Ámbito subjetivo.

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio:

- a) A todo el personal de la Universidad Pablo de Olavide cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- b) A los becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.
- c) A los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- d) Al personal externo a la Universidad Pablo de Olavide, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de máster, tribunales, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 61. Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje.

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- a) Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
- c) Asistencias a sesiones de tribunales de oposiciones y concursos.
- d) Bolsas de Viaje.

Las circunstancias, condiciones y límites de dichos supuestos vendrán determinadas por lo estipulado en estas Normas de Ejecución Presupuestaria y además, en el caso de los apartados a) y b), lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía, Decreto 54/1989, de 21 de marzo modificado por los Decretos 190/1993 de 28 de diciembre, 404/2000 de 5 de octubre, y 157/2007 de 29 de mayo, y cuyas cuantías han sido actualizadas por la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el caso del apartado c), lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

1.- Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en el Servicio correspondiente con Caja Habilitada, los siguientes documentos:

- a) Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por el responsable del Centro de Gasto correspondiente.
- b) Facturas originales de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y billetes originales para los gastos de locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro.

Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones. En caso de imposibilidad de conseguir

alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia.

Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.

2.- No se abonarán gastos de manutención dentro de la residencia habitual y durante el horario de trabajo.

3.- Se podrán autorizar bolsas de viaje para personal ajeno a esta Universidad.

Las citadas bolsas quedarán sujetas y homologadas en su cuantía a todos los efectos, al Decreto de indemnizaciones por razón del servicio antes citado.

4.- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a 0,19 €/Km., por el número de vehículos.

5.- La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por El Rector, la cual se unirá al expediente por el Servicio correspondiente.

Artículo 62. Cuantías de las Indemnizaciones.

1.- Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional se detallan en el Manual de Gestión del Gasto.

2.- Las dietas en territorio extranjero se detallan en el Manual de Gestión del Gasto.

3.- Se incluirán en el Grupo I, los Cargos que se señalan a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Consejo de Dirección.

Los cargos son los siguientes:

- a) El Rector, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de aquel.
- b) Vicerrectores.
- c) Secretario General.
- d) Gerente.
- e) Igualmente, tendrá consideración de Grupo I, el/la Presidente/a del Consejo Social y los/las Consejeros/as, en los mismos términos y condiciones establecidos en este punto.

4.- Se incluirán en el Grupo II, el resto de personal que cobre sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, así como, el personal contratado con cargo a créditos del Capítulo VI y los becarios de formación de personal docente e investigador de convocatorias Nacionales, Autonómicas o de la propia Universidad.

5.- Estos límites máximos se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 63. Anticipos sobre comisiones.

1.- Se podrán conceder anticipos a cuenta para viajes a aquellos comisionados a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

2.- Éstos, tendrán el carácter de gastos a justificar por un período de tres meses, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por la Gerencia, y que como límite máximo tendrá la fecha contemplada en la Circular de Cierre del año en curso.

3.- El importe de estos anticipos no podrán superar el 80% del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio.

4.- La Gerencia, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

5.- En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse además, certificación acreditativa de su asistencia.

Artículo 64. Asistencias a Tribunales y Comisiones.

1.- Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo disponga la Gerencia.

2.- Se clasificarán los tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros, de acuerdo con las siguientes categorías, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el punto 3.

- Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 o categorías de personal laboral asimilables.
- Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables.
- Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o categorías de personal laboral asimilables.

3.- Las cuantías a indemnizar en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de selección de personal son las siguientes:

	Cuantías de Asistencia
Categoría primera	
Presidente y Secretario	45,89 €
Vocales	42,83 €
Categoría segunda:	
Presidente y Secretario	42,83 €
Vocales	39,78 €
Categoría tercera:	
Presidente y Secretario	39,78 €
Vocales	36,72 €

4.- Dichas cuantías se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

5.- En los supuestos excepcionales en que, con independencia del número de aspirantes, la complejidad y dificultad de las pruebas de selección así lo justifiquen, la Gerencia, podrá autorizar un incremento de hasta el 50% sobre las cuantías a que se refieren los apartados anteriores, según los casos.

6.- Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

7.- Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

8.- La Gerencia, aplicando criterios análogos a los expuestos en los apartados anteriores, clasificará a los restantes tribunales y órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en la Administración como personal laboral o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

9.- La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección de personal.

10.- En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los apartados anteriores un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que se participe.

11.- Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a los que para la asistencia o concurrencia se desplacen de su residencia oficial.

12.- Estas indemnizaciones estarán sujetas a las retenciones a efectos del I.R.P.F. que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

13.- Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el Secretario se ponga en contacto con los Servicios Económicos (Caja Central), con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonarle a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan.

SECCIÓN SEXTA: OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS.

Artículo 65: Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Ateniéndose a lo indicado en el [Manual de Inventario](#) aquel material que se excluya del citado inventario requerirá los mismos requisitos formales que el material fungible.

Artículo 66. Inversiones en fondos bibliográficos y otras.

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores principales de proyectos o contratos de investigación, así como los responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados, sin excepción, en la Biblioteca Universitaria

Artículo 67. Facturas de Gastos de Representación.

Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán motivarse indicando la causa o acontecimiento que las originó e incluir la firma de la persona que lo autoriza.

Artículo 68. Pago a conferenciantes.

Los pagos que se efectúen en concepto de conferencias al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de I.R.P.F que se establezca en la legislación fiscal vigente.

Para efectuar dichos pagos se deberán cumplimentar los modelos que se facilitarán en los Servicios Económicos correspondientes con Caja Habilitada, la cual, una vez cumplimentados se encargará de tramitarlos.

Artículo 69. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración, docencia e investigación.

1.- Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto a la Gerencia. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, al Gerente el programa de necesidades.

2.- El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto a la Gerencia. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, al Gerente el programa de necesidades.

3.- Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse por los equipos de informática serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en la aplicación económica 216 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo su valoración y ejecución del gasto al Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el programa de necesidades.

4.- Los mantenimientos y reparaciones de equipos destinados a la investigación disponibles por las distintas unidades funcionales, serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en la aplicación económica 213 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al Vicerrectorado con competencias en Investigación. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las unidades orgánicas dirigirán, a través del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, al Vicerrectorado con competencias en Investigación el programa de necesidades.

Artículo 70. Gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera del aula.

1.- Los responsables académicos de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el Director del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado con competencias en esta materia, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas.

2.- Las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad figurarán en sus correspondientes unidades de gastos, quienes remitirán la solicitud de prácticas a los Servicios Económicos para que se atiendan las obligaciones económicas derivadas de tales comportamientos.

2.- Los gastos ocasionados en concepto de transporte, serán abonados con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente, al igual que los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento.

Artículo 71. Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el presupuesto en el Capítulo 7. –Transferencias de Capital- se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

1.- Gestión.

La gestión del gasto se realizará por parte de los Servicios Económicos. El Titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.

2.- Vigencia.

El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas será el estipulado en la Resolución o Acuerdo de concesión de las mismas.

3.- Modificaciones.

En el supuesto de que el Titular de una subvención específica precisara modificar la distribución presupuestaria o la finalidad para la que ésta fue concedida, y ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó o, en su caso, al Vicerrectorado con competencias en Investigación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

4.- Adelanto de subvenciones.

El Gerente de la Universidad Pablo de Olavide a propuesta del Vicerrectorado con competencias en Investigación podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, y las disponibilidades de tesorería lo permitan.

Artículo 72. Normas para la ejecución del presupuesto de Contratos de Investigación, Convenios, Cursos de Especialización y Títulos Propios.

Por resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, y a propuesta de los Vicerrectorados competentes en estas materias, previa aprobación de las Comisiones de Postgrado y de Investigación, se dictarán las correspondientes normas de aprobación y desarrollo de los contratos, convenios, cursos de especialización y títulos propios que se tramiten al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

Con independencia de la normativa reguladora a que se hace referencia en el apartado anterior, serán de aplicación en todo caso, los artículos siguientes:

1.- Tramitación.

La tramitación de los contratos de investigación, convenios, cursos de especialización y títulos propios se efectuará a través de los Vicerrectorados descritos en el artículo anterior, quienes recabarán los informes pertinentes.

2.- Límites retributivos del Personal Docente e Investigador.

Para el Personal Docente e Investigador, por la materialización de los contratos suscritos al amparo del art. 83 de la L.O.U., la cantidad percibida anualmente con cargo a estos contratos no podrá sobrepasar el resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en las normas reguladoras de retribuciones del profesorado universitario en vigor.

3.- Límites retributivos del Personal de Administración y Servicios.

El Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y cursos, siempre que se den las siguientes condiciones:

I. Para los trabajos y cursos derivados del artículo 83 de la L.O.U.:

- a) La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.
- b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- c) La retribución mensual, con cargo al proyecto, contrato de investigación o curso, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

GRUPO	PORCENTAJE
P.A.S. del Grupo A1 o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo A2 o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C1 o Grupo III	40%
P.A.S. del Grupo C2 o Grupo IV	45%

II. Por la participación en cursos de formación de personal, organizados por la Universidad Pablo de Olavide:

- a) Los honorarios por horas impartidas se fijan en la cantidad de 45,00 €/hora.
- b) El personal de otras administraciones públicas percibirá el mismo importe, así como, las indemnizaciones que les correspondan según lo estipulado en las presentes normas.

Artículo 73. Activos.

Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios, cursos de especialización y proyectos de investigación, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el responsable principal del proyecto o curso que propicia los ingresos.

TITULO IV. SUBVENCIONES, BECAS, AYUDAS Y/O REDUCCIONES DE PRECIOS

SECCIÓN PRIMERA: FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

Lo establecido en los artículos incluidos en el presente capítulo tendrá vigencia hasta la aprobación por parte de los Órganos de Gobierno de la Universidad del Reglamento de Acción Social.

Artículo 74. Concepto.

Tiene la consideración de Acción Social el conjunto de todas aquellas medidas, actividades o programas que, excediendo de la obligación de retribuir los servicios prestados, la Universidad Pablo de Olavide adopta, presta o financia en orden a promover y mejorar las condiciones de vida, y en general el bienestar social de su personal, tanto docente, como de administración y servicios, así como de sus familiares.

Artículo 75. Contenido.

Tienen la consideración de prestaciones del fondo de acción social las siguientes acciones:

- a) Compensación de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.
- b) Premios de Jubilación.
- c) Indemnizaciones por fallecimiento.
- d) Ayudas para la atención de gastos escolares.
- e) Complemento del subsidio por incapacidad temporal.
- f) Anticipos reintegrables y préstamos a largo plazo.

Artículo 76. Compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.

Objeto:

El presente artículo regula lo establecido en la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide respecto a las Ayudas de Acción Social y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias. Esta ayuda cubrirá los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial, en los términos y con los límites establecidos en las presentes normas.

Modalidades de ayuda:

1.- Matrícula Interna: Podrán ser objeto de compensación mediante Ayuda de Acción Social los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster y doctorado (artículo 34.1, 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) o de primer, segundo o tercer ciclo, realizados en la Universidad Pablo de Olavide.

2.- Matrícula Externa: Esta modalidad de ayuda se extenderá a la compensación de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster y doctorado (artículo 34.1, 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril) o de primer, segundo o tercer ciclo, realizados en otras Universidades Públicas del Estado Español y cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide. En este caso se contemplan las siguientes excepciones:

- a) Aquellos casos en los que se hubiese solicitado cursar los estudios en primera opción en la Universidad Pablo de Olavide y se haya concedido la matrícula en otra Universidad pública por la nota de acceso.
- b) Los estudios realizados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D)

Beneficiarios:

Ostentarán la condición de beneficiarios de la compensación del pago de matrícula, el siguiente personal:

- a) Personal Docente funcionario y contratado en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

En ambos casos, para ser beneficiario de las ayudas se exigirá tener acreditados al menos, 1 año de prestación de servicios a la Universidad Pablo de Olavide, en el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula. Se computará la prestación de servicios en su Universidad de origen al personal que se encuentre destinado en Comisión de Servicios en esta Universidad. Asimismo se computará la prestación de servicios en otras administraciones públicas al personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide.

- c) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b)
- d) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalados en los puntos a) y b) que hubiesen fallecido en situación de servicio activo.
- e) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b) que se hubiera jubilado prestando servicios en la Universidad Pablo de Olavide.

Se excluyen los beneficiarios que ya estuvieran en posesión de un título oficial, excepto en aquéllos casos en los que la finalidad de la solicitud sea la obtención de un grado académico superior.

Para el fondo de acción social, tendrá la consideración de cónyuge la persona que hubiera venido conviviendo con el beneficiario en análoga relación de afectividad. Igualmente tendrán la consideración de hijos los provenientes de la anterior unión del cónyuge, y convivan con el beneficiario.

En todo caso se considerarán beneficiarios los hijos menores de 27 años al día de comienzo oficial del curso académico, siempre y cuando éstos no sean independientes económicamente.

Importe y Límites:

La ayuda consistirá en la compensación del pago de las dos primeras matrículas de cada asignatura, todo ello con independencia de que se haga uso o no del derecho de examen o se anule la matrícula, salvo que dicha anulación se produzca antes del comienzo efectivo de las clases. En el caso de los másteres la ayuda anual concedida máxima será de 800 euros.

En ningún caso se subvencionarán asignaturas o créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

Las ayudas concedidas se verán reflejadas en la nómina del beneficiario, teniendo consideración de retribución y aplicando el I.R.P.F. correspondiente.

Los beneficiarios que realicen su actividad a tiempo parcial tendrán derecho a la compensación de la matrícula siempre que acrediten no tener otros ingresos que los percibidos de la propia Universidad. Se tomará como referencia el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula y se establecerán los siguientes porcentajes de ayuda de acuerdo con la dedicación:

DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Personal a Tiempo Parcial 6 h.	32,00 %
Personal a Tiempo Parcial 5 h.	26,60 %
Personal a Tiempo Parcial 4 h.	21,30 %
Personal a Tiempo Parcial 3 h.	16,00 %
Personal a Tiempo Parcial 2 h.	10,60 %

Todas las condiciones exigidas para ser beneficiario de estas ayudas, se acreditarán mediante certificación expedida por los servicios de personal de la Universidad correspondiente.

El Gerente establecerá el procedimiento general de tramitación de estas ayudas.

Artículo 77. Premios de jubilación.

El personal funcionario de Administración y Servicios y el Personal Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla tendrá derecho a percibir, con motivo de su jubilación, y con el límite fijado en el párrafo siguiente, un premio por importe equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años o fracción del mismo, de servicios efectivamente prestados en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tomando como referencia a efectos del cálculo la última mensualidad a percibir en servicio activo. En lo que respecta al Personal Docente el premio de jubilación se concederá con independencia de la posible posterior contratación como Profesor Emérito del interesado.

En ningún caso el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad 12.183,32 euros en 2015. Dicho límite será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezca en los Presupuestos del ejercicio correspondiente.

Al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla se le concederá el premio de jubilación conforme a lo estipulado en el artículo 66.8 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 78. Indemnización por fallecimiento.

El fallecimiento, en situación de activo o con relación contractual viva, del Personal que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dará lugar a una indemnización por fallecimiento de igual cuantía al premio de jubilación que se hubiera devengado de alcanzar la edad establecida para ello con un importe mínimo de 3.600,00 euros.

Esta indemnización es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de la Universidad o con el cobro del seguro cuya prima haya satisfecho total o parcialmente la Universidad por esta causa, siempre que sea de igual o superior importe; si es de menor importe se indemnizará por la diferencia.

Serán beneficiarios de la indemnización por fallecimiento quienes puedan percibir los subsidios por defunción previstos en la legislación administrativa o laboral, y en el orden establecido en dichas normas.

Artículo 79. Ayudas para la atención de gastos escolares.

Los requisitos para su solicitud, tipos y cuantías de las ayudas, así como los criterios de adjudicación y procedimiento serán los que se especifiquen en la respectiva convocatoria.

Artículo 80. Complemento del subsidio por incapacidad temporal.

Cuando el personal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de su Presupuesto, se encuentre en la situación de Incapacidad Temporal se le completará la prestación económica que perciba hasta un determinado porcentaje de su retribución mensual ordinaria (básicas y complementarias y prestación por hijo a cargo, o salario base y complementos, con excepción de aquellas retribuciones que no tengan carácter periódico mensual) y hasta que pase a las situaciones de incapacidad permanente, o jubilación forzosa por incapacidad permanente, y, en todo caso, hasta un máximo de dieciocho meses, siguiendo las siguientes reglas:

1) Personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por I.T. del Régimen General de la Seguridad Social se completará de la siguiente forma:

- a) Por enfermedad común o accidente no laboral:
 - Durante los tres primeros días, se percibirá un complemento retributivo que alcanzará el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el 4º al 20º día de baja (ambos inclusive) la prestación de incapacidad temporal se completará hasta el 75% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el 21º día de baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- b) Por enfermedad profesional y accidente de trabajo:
 - El día de la baja: está a cargo del empresario el salario íntegro.

- Desde el día siguiente de la baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- c) Se abonará el 100% de las retribuciones que vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad en los siguientes casos:
- Por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
 - En los supuestos en los que la incapacidad temporal genere hospitalización o intervención quirúrgica.
 - En el caso de enfermedad grave, previo informe médico del facultativo del servicio público de salud. Se entenderá por enfermedad grave alguno de los supuestos recogidos en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (Real Decreto que regula la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. BOE nº 182, de 30 de julio).
 - En los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de 20 días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior¹.

2) Personal incluido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

El subsidio por I.T. en MUFACE se completará de la siguiente forma:

- a) Por enfermedad común o accidente no laboral:
- Durante los tres primeros días, se abonará un complemento retributivo que alcanzará el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el 4º al 20º día de baja (ambos inclusive), se abonará un complemento retributivo de incapacidad temporal del 75% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el día 21º de la baja y hasta el día 90º, se abonará un complemento retributivo de incapacidad temporal del 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - A partir del 91º día de la baja se completará hasta el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- b) Por enfermedad profesional y accidente de trabajo:
- El día de la baja: está a cargo del empresario el salario íntegro.
 - Desde el día siguiente de la baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

¹ Modificación introducida a tenor de lo dispuesto por el apartado nº. 7 de la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de 15 de octubre de 2012 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Dicha modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, será de aplicación la modificación introducida con carácter retroactivo a los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, causados con anterioridad a 1 de enero de 2013 y posteriores al 14 de octubre de 2012.

- c) Se abonará el 100% de las retribuciones que vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad en los siguientes casos:
- Por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
 - En los supuestos en los que la incapacidad temporal genere hospitalización o intervención quirúrgica.
 - En el caso de enfermedad grave, previo informe médico. Se entenderá por enfermedad grave alguno de los supuestos recogidos en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (Real Decreto que regula la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. BOE nº 182, de 30 de julio).
 - En los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de 20 días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior².

La duración máxima de la prestación de I.T., por situaciones debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, será de 12 meses, prorrogables por otros 6 cuando se presuma que durante ellos el trabajador puede ser dado de alta médica por curación.

Sin perjuicio de su ejecutividad, la Universidad Pablo de Olavide incluirá el contenido de la presente resolución rectoral como propuesta de modificación de los preceptos que recogen la actual previsión sobre complementos del subsidio de IT, cuando proceda a aprobar las normas de ejecución presupuestaria para el año 2015.

Artículo 81. Anticipos Reintegrables y Préstamos a largo plazo.

Al personal de la Universidad Pablo de Olavide, que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de su Presupuesto, se le podrá conceder anticipos de nómina hasta una cantidad máxima de 1.202,02 euros, siendo necesario justificar la necesidad del anticipo.

El plazo de reintegro será de doce meses, empezándose a retener en el mes siguiente al de la concesión.

En los supuestos de personal con una relación temporal (profesores contratados, personal laboral eventual, etc.) el plazo de reintegro no podrá superar el de duración del contrato.

La dotación para atender las peticiones de anticipos de nómina asciende a 30.000,00 euros por lo que las peticiones, previamente justificadas, que no puedan atenderse en un primer momento, se irán concediendo en los meses sucesivos (si continúa la necesidad) a medida que se repongan los créditos con los correspondientes reintegros.

Al personal funcionario docente y no docente, así como al laboral fijo se les podrá conceder préstamos a largo plazo en las condiciones que oportunamente se determinen.

La dotación para atender las peticiones de préstamos a largo plazo asciende a 30.000,00 euros.

El Gerente establecerá los procedimientos de tramitación para los anticipos reintegrables y los préstamos a largo plazo.

² Modificación introducida a tenor de lo dispuesto por el apartado nº. 7 de la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de 15 de octubre de 2012 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Dicha modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo será de aplicación la modificación introducida con carácter retroactivo a los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, causados con anterioridad a 1 de enero de 2013 y posteriores al 14 de octubre de 2012.

SECCIÓN SEGUNDA: BECAS, AYUDAS Y/O REDUCCIONES DE PRECIOS

Artículo 82. Publicidad, concurrencia y objetividad.

1.- Toda subvención, beca y ayuda para las que existe crédito consignado en el Presupuesto de la Universidad se otorgará bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Cada responsable del crédito establecerá, en el caso de no existir, las oportunas bases reguladoras de la concesión. No necesitarán publicidad cuando tengan asignación nominativa en los Presupuestos de la Universidad o su otorgamiento o cuantía resulten impuestos en virtud de normativa legal.

2.- Toda subvención, beca o ayuda concedida deberá quedar justificada por el perceptor de la misma.

La justificación contendrá los siguientes documentos:

- a) Relación de justificantes.
- b) Las facturas originales, en las cuales deberá figurar los datos que legalmente deben reunir las facturas, además del recibí correspondiente y del Vº Bº de la autoridad convocante.
- c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas y financiadas.
- d) Cualquier otro justificante que se estime conveniente.

Artículo 83. Becas y Ayudas de los Vicerrectorados de la Universidad Pablo de Olavide.

El Vicerrector elaborará las normas reguladoras de la Convocatoria y las someterá a aprobación del Consejo de Gobierno, incluyendo como requisitos obligatorios los descritos en el artículo 82, apartado 1).

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 82.

Artículo 84. Becas y Ayudas al P.A.S.

Corresponde al Gerente la elaboración de las normas reguladoras, previa negociación con los representantes del personal. La aprobación corresponde al Consejo de Gobierno y deberán contener al menos los requisitos fijados en el párrafo 1) del artículo 82.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 82.

Artículo 85. Subvenciones a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

Las subvenciones financiarán gastos producidos por la actividad de las Secciones Sindicales y Órganos de Representación relacionados con el personal de la Universidad Pablo de Olavide.

Se concederán por el Gerente previa solicitud.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 82.

Artículo 86. Otras Ayudas y Subvenciones.

Se concederán mediante Resolución del Rector.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 82.

Artículo 87. Ayudas, Bonificaciones y/o Compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso 2014/2015.

Serán beneficiarios de bonificaciones, ayudas, reducciones o compensación del importe total o parcial de los precios públicos para cursar estudios de primer, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado en la Universidad Pablo de Olavide, los estudiantes que reúnan cualquiera de las condiciones descritas en los artículos siguientes.

Artículo 88. Becarios.

1.- Becarios del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, grado, postgrado, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Real Decreto 1721/2007.

2.- Becarios de F.P.I. del M.E. y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 89. Compensación.

Los importes no satisfechos por los interesados a que se refieren los apartados 1) y 2) del artículo anterior serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

Artículo 90. Matrícula de Honor.

También gozarán de la bonificación de matrícula, quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

- a) Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor global en segundo de Bachillerato o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de premio extraordinario de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas Matemáticas, Física o Química de ámbito nacional, podrán disfrutar, por una sola vez, del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer año académico en que se matricule el estudiante por primera vez y para una sola titulación académica de las ofertadas por la Universidad.

El desarrollo y regulación del presente apartado figura en el párrafo 1. del artículo 26 de la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

- b) Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en créditos en los que estuvieron matriculados en el curso académico 2013-2014, podrán disfrutar de una bonificación en la matrícula de importe equivalente al número de créditos en los que obtuvo matrícula de honor.

El desarrollo y Regulación del presente apartado figura en el párrafo 2. del artículo 26 de la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 91. Limitación.

En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refiere el apartado b) del artículo anterior podrá ser superior a la cantidad que hubiere tenido que pagar el estudiante por los mismos servicios.

Artículo 92. Familias Numerosas.

1.- Serán beneficiarios de ayudas al estudio los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas, y la normativa que la desarrolla, los cuales gozarán de las exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos que dicha normativa les confiere.

2.- A los miembros de las Familias Numerosas a que se refiere el apartado anterior, en cuanto a los Precios Públicos que deban hacer efectivos por Servicios Académicos, se les aplicará la misma reducción que es aplicable a las Tasas, y finalizado el proceso de matrícula la Universidad Pablo de Olavide elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios con las cuantías correspondientes, a fin de que se proceda a compensar a la Universidad de las cantidades no satisfechas por los beneficiarios.

Artículo 93. Requisitos.

Para tener derecho a las ayudas al estudio referidas a los apartados 1) y 2) del artículo anterior, es necesario que el/la estudiante sea miembro de Familia Numerosa en la fecha de solicitud de matrícula. La adquisición de esa condición después de ese momento, no dará lugar a reducción o ayuda.

Artículo 94. Vigencia.

Todos los títulos de familia numerosa han de estar vigentes en el momento de solicitar la bonificación. El estudiante que lo tenga caducado deberá presentar resguardo acreditativo de haber solicitado su renovación, si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta el título renovado se anularán de oficio los beneficios concedidos.

Artículo 95. Compensación.

Los importes no satisfechos por los beneficiarios por Matrículas de Honor y las Familias Numerosas, serán atendidos por la Universidad Pablo de Olavide con cargo a las partidas presupuestarias 480.00 "Becas y Ayudas a estudiantes" y 481.01 "Becas y Ayudas a estudiantes de la Consejería con competencias en Universidades".

Artículo 96. Otras ayudas al estudio.

1.- Será beneficiario el personal de la Universidad Pablo de Olavide, de ayudas al estudio para atender el importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a enseñanzas universitarias cuya superación conduzca a la obtención de Títulos Oficiales con validez en todo el territorio nacional, impartidas en la Universidad Pablo de Olavide o en cualquier otra Universidad Pública del Estado Español cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide, con las excepciones establecidas en el artículo [76.2](#).

Serán considerados como tales los títulos de grado, máster y doctorado (artículo 34.1, 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) o estudios reglados de primer, segundo y tercer ciclo, todo ello hasta el número mínimo de créditos necesarios para obtener dicha titulación.

Para optar a dichas ayudas será necesario reunir los requisitos establecidos en el Título IV, Sección Primera: Fondo de Acción Social de las presentes normas.

2.- También serán beneficiarias de ayudas al estudio las víctimas de acciones terroristas, cónyuges, parejas de hecho y descendientes que dependan económicamente de ellas, de acuerdo con lo regulado en los convenios que se firmen con las asociaciones correspondientes.

3.- Cualquier otra situación que se contemple en el Plan de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2015.

Artículo 97. Segundas matrículas.

No se aplicará reducción de los precios de matrícula a las asignaturas repetidas, excepto en los casos de alumnos pertenecientes a familias numerosas y a los becarios del régimen general de ayudas al estudio y a los alumnos beneficiarios de ayudas del Fondo de Acción Social, cuando así lo prevea su normativa reguladora.

Artículo 98. Minusvalías.

En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1.982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, los alumnos con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el grado de minusvalía sea al menos del 33%, debiéndose justificar documentalmente por el interesado.
- b) Las subvenciones se aplicarán hasta la tercera matrícula en las asignaturas o créditos de primero, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado.
- c) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que alumno pueda disponer para este fin.
- d) En cualquier caso deberán de abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo, sin perjuicio de los beneficios extraordinarios que puedan concederse por la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 99. Víctimas de violencia de género.

1. Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género, cuando no tengan derecho a las becas reguladas en el real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, modificado parcialmente por el real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios académicos.

2. El estudiante que se acoja a esta disposición habrá de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley orgánica.

Artículo 100. Otras compensaciones de precios públicos.

Gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad Pablo de Olavide. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

Artículo 101. Convenios con organismos e instituciones.

1.- La Universidad Pablo de Olavide en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos e instituciones públicas y/o privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a los estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.

2.- Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad Pablo de Olavide de los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación de los mismos.

Artículo 102. Generalidades.

Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos por las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrán exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

Artículo 103. Devolución del importe de la matrícula.

1.- El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando se solicite antes del comienzo efectivo de las clases o dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula correspondiente, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse en cualquier momento. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución vigente por la que se aprueba la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

2.- A los estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad Pablo de Olavide se les conceda plaza en otra Universidad, en base al proceso de preinscripción, se les devolverá íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta.

3.- En ningún otro caso distinto del referido en el punto anterior, se devolverá el importe correspondiente a los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo y en concepto de apertura de expediente académico y tarjeta de identidad.

Artículo 104. Anulación de matrícula.

La anulación de matrícula una vez iniciadas oficialmente las clases y, por tanto, la prestación del Servicio, no dará derecho a devolución. (Artículo 27.5 de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, de 13 de abril).

TITULO V: DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 105. Clasificación de los contratos.

1. Los contratos que celebre la Universidad tienen carácter administrativo o carácter privado, y se regirán por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Los contratos administrativos se calificarán en:

- a) Contratos de obras.
- b) Contratos de concesión de obra pública.
- c) Contratos de gestión de servicios públicos.
- d) Contratos de suministro.
- e) Contratos de servicios.
- f) Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.
- g) Contratos mixtos.

3. Tendrán la consideración de contratos privados los que celebre la Universidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 106. Órgano de contratación.

El Rector es el órgano de contratación de la Universidad Pablo de Olavide y está facultado para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta.

Artículo 107. Gastos Mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- a) Los contratos de obras, por importe superior a 50.000,00 euros.
- b) Los derivados de otros contratos por importe superior a 18.000,00 euros.

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Universidad Pablo de Olavide exigirá a las empresas concurrentes en los distintos procedimientos de licitación pública, las medidas que tienen aprobadas en materia de responsabilidad social corporativa ante sus empleados y frente a terceros.

Artículo 108. Gastos Menores.

El resto de gastos, de importe inferior, se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria. No obstante, se podrán pedir ofertas a tres o más empresas, en los casos que se estime conveniente. Igualmente, en la contratación menor de obras, las ofertas se sustituirán por los correspondientes presupuestos, sin perjuicio de la existencia de proyecto, cuando normas específicas así lo requieran.

Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 109. Formalización de Contratos.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente, requerirá resolución expresa del Rector, que podrá delegar en la Gerencia de la Universidad.

TITULO VI. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 110. Liquidación.

El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Artículo 111. Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

Artículo 112. Cierre del ejercicio económico.

En el mes de octubre del ejercicio, la Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Artículo 113. Rendición de cuentas.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En el plazo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio, se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

3. Las entidades en las que la Universidad Pablo de Olavide tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La puesta a disposición de los créditos presupuestarios en el ejercicio 2015 se realizará inicialmente en un 50% de la cuantía de los mismos, medida adoptada ante la situación económica-financiera actual. En función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se irá poniendo disponible el resto de créditos según las directrices establecidas por el Consejo de Dirección.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Para aquellos créditos finalistas o financiación condicionada, y con objeto de asegurar las posibles desviaciones de financiación, la Gerencia a la vista de los resultados que se vayan produciendo en el presupuesto de ingresos y gastos, podrá ordenar las retenciones de crédito que considere necesarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Para salvaguardar su imagen pública y el cumplimiento de los fines que le son propios, la Universidad Pablo de Olavide podrá condicionar la creación y funcionamiento de Centros y Asociaciones, así como su vinculación con Empresas, o Entidades de cualquier tipo, a que cumplan las condiciones necesarias que garanticen el suficiente acceso a la información social corporativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Igualmente, la Universidad podrá exigir, en su caso, y de acuerdo con el grado de implicación que le otorgue el correspondiente compromiso legal, estatutario o convenido, la participación efectiva en la toma de decisiones de los mencionados Centros, Asociaciones, Empresas o Entidades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Se autoriza a la Gerencia para la elaboración de cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación, desarrollo y adecuación de las presentes normas, entre las que se incluirá el Manual de Gestión del Gasto.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. ENAJENACIÓN DE BIENES.

Los actos de disposición de los bienes inmuebles o muebles de titularidad universitaria, cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con las normas de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio.

Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Rector, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor no supere 6.010,12 € por unidad.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. COMPETENCIAS.

Compete al Presidente/a del Consejo Social la Ordenación del Gasto y del Pago de los correspondientes créditos que conforman el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

- a) El Rector podrá delegar la competencia para autorizar Gastos y Pagos en caso de ausencia.
1. El Rector delega sus competencias para aprobación de gastos que no necesiten autorización previa en los siguientes cargos:
 2. En los Proyectos, Convenios, Cursos y Trabajos al amparo del artículo 83 de la L.O.U., en el Investigador o Director principal del mismo.
 3. En los Títulos Propios y Cursos de Postgrado, en el/la Presidente/a de la Comisión de Postgrado.
 4. En sus respectivos centros de gasto, en los Vicerrectores, en el Gerente, en los Decanos y Directores de Centro, en los Directores de Departamentos y de Institutos de Investigación de la Universidad.
- b) En el resto de Unidades Orgánicas, el responsable de la Unidad.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. VIGENCIA.

Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2015, una vez aprobado por el Consejo Social, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

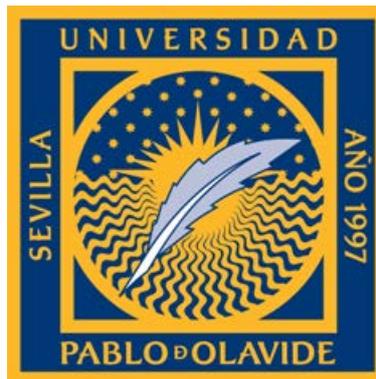
DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. PRÓRROGA.

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el artículo 17 de las mismas.

DISPOSICIÓN FINALSEXTA. MANUAL DE GESTIÓN DEL GASTO.

La Gerencia elaborará un Manual de Gestión del Gasto, hasta tanto se apruebe, quedará vigente el que figura en el Presupuesto del ejercicio 2013 de la Universidad Pablo de Olavide.

TARIFAS



TARIFAS FIJADAS POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Artículo 1: Tarifa por el uso de locales e instalaciones para actividades extracadémicas.

1.- Las tarifas vigentes para el año 2015 por el uso de locales, instalaciones y material de la Universidad Pablo de Olavide son las siguientes (IVA no incluido):

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
AULAS ORDINARIAS		
Aula Grande Capacidad entre 160 y 196 plazas.	300 €	500 €
Aula Mediana Capacidad entre 106 y 136 plazas.	240 €	400 €
Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 98 plazas.	180 €	300 €
AULAS DE INFORMÁTICA		
Aula Grande Capacidad entre 28 plazas.	590 €	980 €
Aula Mediana Capacidad entre 20 plazas.	420 €	700 €
Aula Pequeña Capacidad entre 14 plazas.	290 €	490 €
OTRAS INSTALACIONES		
Salón de Actos Paraninfo-360 plazas.	900 €	1.500 €
Salón de Grados Grande, Edificio 7- 90 plazas.	240 €	400 €
Salón de Grados Pequeño, Edificio 6- 40 plazas.	180 €	300 €
Seminarios(18-30 Plazas)	150 €	250 €
Seminarios(31-48 Plazas)	180 €	300 €
Salas de Juntas	300 €	500 €
Actividades en el Campus	300 €	500 €
Stand Grande	360 €	600 €
Stand Mediano	240 €	400 €
Stand Pequeño	150 €	250 €
Promociones con Vehículos	480 €	800 €
Otras Promociones	115 €	190 €
MEDIOS AUDIOVISUALES		
Cañón videoprojector	100 €	
Vídeo o DVD y Televisión	60 €	
Retroprojector diapositivas/ Retroprojector transparencias	60 €	
Pantalla Fija	30 €	
Ordenador Portátil	60 €	
Teléfono	35 €	
Megafonía básica+1 micro	90 €	
DESCUENTOS		
Espacios solicitados por un período de más de 7 días	5%	

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
Espacios solicitados por un período de más de 1 mes	10%	
Espacios solicitados por un período de 3 meses - 6 meses	15%	
Espacios solicitados por un período de 1 año	20%	

2.- Las tarifas descritas en la tabla se verán incrementadas por los gastos relativos al personal de vigilancia (a razón de 23,10 €/h), limpieza (a razón de 16,90 €/h diurna, 21,10 €/h nocturna o día festivo), ayudantes de servicios (a razón de 14,54 €/h), personal técnico del Servicio de Deportes (a razón de 18 €/h), suministros eléctricos (a razón de 0,01€ por persona/hora para aulas de informática y 0,07 € por persona/hora para las demás instalaciones), que ocasione el uso de los locales e instalaciones así como con el correspondiente IVA.

3.- Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán:

- La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.
- Las cantidades establecidas para la utilización de instalaciones universitarias no serán fraccionables con la única excepción del "Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 98 plazas" que se podrá fraccionar en un periodo de dos horas. El coste para este período será de 40 € y en ningún caso se podrá contratar de manera sucesiva por el mismo usuario. En cualquier caso las cantidades deberán ser satisfechas previamente al uso de la instalación. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a 5 horas.

En el caso de que la actividad se desarrolle en ambas franjas horarias, de mañana y de tarde, y no tenga una duración superior a 5 horas, se aplicará la tarifa de media jornada con un incremento del 10% en la misma.

- La utilización de instalaciones descritas en el apartado 1 del presente artículo en sábados o festivos sólo se autorizará si el Campus estuviera abierto para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- La Universidad Pablo de Olavide, podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.
- El Rector o la Rectora podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.
- En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad, así como al contenido y tipo de actividad a desarrollar por el peticionario.
- Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias:

- Las solicitudes deberán dirigirse a:

UPO-Gest, S.L.U.
Ctra. de Utrera Km. 1
41013 – Sevilla

- O a la dirección de correo electrónico: solicitudespacios@fundacion.upo.es

Artículo 2: Tarifas del Servicio de Biblioteca.

1.- Formación en Títulos Propios (bajo demanda) – 45,00 €/hora.

2.- Préstamo Interbibliotecario:

2.1.- Tarifas para otras bibliotecas.

BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (tarifas REBIUN)	IMPORTE	CUPONES IFLA
Libro: Cada volumen original prestado	8,00 €	1
Fotocopias o archivo electrónico (hasta 40 páginas)	5,00 €	
Fotocopias o archivo electrónica (más de 40 páginas) – cada bloque de 10 copias adicionales	1,00 €	

BIBLIOTECAS EXTRANJERAS	IMPORTE	CUPONES IFLA
Libro: Cada volumen original prestado	16,00 €	2
Fotocopias o archivo electrónico	8,00 €	1

2. 2. Tarifas para los usuarios de la UPO

Las tarifas que se aplican a los usuarios de la UPO son las mismas que cada Biblioteca suministradora aplique a la Biblioteca de la UPO por los documentos solicitados.

Para los docentes y estudiantes de doctorado con la matrícula de Tutela Académica en vigor, el coste de los préstamos interbibliotecarios será asumido por la propia Biblioteca.

3.- Laboratorio Multimedia¹:

GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS	IMPORTE HORA O FRACCIÓN
Grabación	20,00 €
Edición	20,00 €

FOTOGRAFÍA	IMPORTE HORA O FRACCIÓN
Sesión fotográfica	20,00 €
Tratamiento de imágenes	10,00 €

DISEÑO Y MAQUETACIÓN	IMPORTE HORA O FRACCIÓN
Diseño y maquetación (posters, folletos, portadas, etc...)	20,00 €

IMPRESIÓN DE POSTERS Y FOLLETOS ²	IMPORTE UNIDAD
A5 (20 copias)	0,50 €
A4 (10 copias)	0,75 €
A3 (6 copias)	1,00 €
A2 (4 copias)	6,00 €
A1 (2 copias)	12,00 €
A0 (1 copia)	24,00 €
Cartel 1x2 m (1 copia)	48,00 €

¹ Estas tarifas no se aplicarán al apoyo para la creación de objetos de aprendizaje destinados a la docencia, la investigación o la gestión.

² El número máximo de copias que se podrán solicitar está indicado entre paréntesis.

SERIGRAFIADO DE CD/DVD Y CARÁTULAS ²	IMPORTE UNIDAD
Serigrafiado de CD/DVD (10 copias)	1,50 €
Impresión de carátulas (10 copias)	0,50 €

Artículo 3: Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad Pablo de Olavide.

Para el acceso a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por Resolución del Consejo de Gobierno, los interesados en las mismas deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Personal de Administración y Servicios	CANTIDADES
Subgrupo A1 y Grupo I laboral	41,70 €
Subgrupo A2 y Grupo II laboral	34,12 €
Subgrupo C1 y Grupo III laboral	26,52 €
Subgrupo C2 y Grupo IV laboral	17,71 €

Quedan excluidos del pago de los derechos de examen citados anteriormente los que concurran a plazas convocadas a promoción interna.

Personal Docente e Investigador. Plazas de profesorado laboral contratado de las categorías	CANTIDADES
Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Ayudante y Profesor Asociado	24,39 €
Plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios	38,35 €

Artículo 4: Precios públicos por actividades conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los límites de precios públicos aprobados por El Consejo Social para los estudios y actividades conducentes a la obtención de títulos propios son los siguientes:

- Normativa Títulos Propios (11/11/2008) a extinguir:

TÍTULO	CANTIDADES POR CRÉDITO
Maestría Universitaria	hasta 136,50 €
Especialista Universitario	hasta 102,90 €
Formación Especializada	hasta 69,30 €

- Normativa Formación Permanente (30/07/2014):

TÍTULO	CANTIDADES POR CRÉDITO
Máster Propio	hasta 136,00 €
Diploma de Especialización	hasta 102,00 €
Título de Experto	hasta 102,00 €
Diploma de Extensión Universitaria	hasta 102,00 €
Certificado	hasta 69,00 €
Certificado de Extensión Universitaria	hasta 69,00 €

Las propuestas de precios que superen los límites establecidos en el apartado anterior necesitarán la aprobación expresa del citado Consejo.

Artículo 5: Precios públicos por expedición de títulos y diplomas propios de los estudios de postgrado, otros diplomas y certificados.

- Normativa Títulos Propios (11/11/2008) a extinguir:

TÍTULO	EXPEDICIÓN TÍTULO
Maestría Universitaria	68, 25 €
Especialista Universitario	34,65 €
Formación Especializada	22,05 €
Otros certificaciones y diplomas	8,40 €

- Normativa Formación Permanente (30/07/2014):

TÍTULO	EXPEDICIÓN TÍTULO
Máster Propio	68,00 €
Diploma de Especialización	35,00 €
Diploma de Extensión Universitaria	35,00 €
Título de Experto	22,00 €
Certificado de Extensión Universitaria	22,00 €
Certificado	12,00 €
Actividades Formativas Específicas	8,00 €

Artículo 6: Tarifas del Servicio de Deportes de la U.P.O.

1.- Tarifas Gimnasio 2015.

		Alumnos y Antiguos Alumnos UPO y EUITA US	Personal UPO PDI-PAS	Personal Entidades Colaboradoras	Personal Ajeno
Matricula*		15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €
Acceso Libre 9:00-22:00h	Mensual ⁽¹⁾	20,00 €	20,00 €	25,00 €	25,00 €
	Trimestral ⁽¹⁾	40,00 €	40,00 €	50,00 €	55,00 €
	Anual ⁽²⁾	95,00 €	95,00 €	110,00 €	120,00 €
Acceso Limitado 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00h	Mensual ⁽¹⁾	12,00 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €
	Trimestral ⁽¹⁾	30,00 €	30,00 €	35,00 €	40,00 €
	Anual ⁽²⁾	75,00 €	75,00 €	90,00 €	95,00 €
Sólo Actividades Dirigidas (Gimnasio)	Mensual ⁽¹⁾	12,00 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €
	Trimestral ⁽¹⁾	28,00 €	28,00 €	32,00 €	35,00 €
	Anual ⁽²⁾	75,00 €	75,00 €	90,00 €	95,00 €

*Matrícula Gratis para Cuota Anual en el mes de Septiembre y del 50% en el mes de Octubre.

*Matrícula al 50% para Cuota Trimestral en meses de Septiembre, Enero y Febrero.

*Matrícula Gratis en Cuota Trimestral de Abril.

*Matrícula Mensual al 50% y Trimestral Gratis si cuando te apuntas traes a un amigo que se inscribe a tu misma cuota (previamente no matriculado).

Matrícula y Cuota Anual gratuita para profesores de la UPO que tutoricen Deportistas de Alto Nivel.

Promoción Invita a tu Amigo/a: Puedes invitar a tu amigo/a a entrenar contigo los dos días de la última semana de cada mes que se indiquen (limitado según aforo)

(1) El pago mensual o trimestral comenzará a partir del día que formaliza el pago.

(2) El pago anual comprenderá desde la tercera semana de septiembre hasta el 30 de junio, y puede efectuarse en cualquier momento del año.

Tarjeta de Uso del gimnasio	PVP/persona
Tarjeta 1 uso	3,00 €
Tarjeta 10 usos	25,00 €

PACKs DUO	Usos	Tarifa	Tarifa PACK DUO
Pádel + Gimnasio	3 Reservas PADEL + 5 días Gimnasio	Para 4 usuarios 20,00 €/persona	Para 4 usuarios 5,00 €/persona
		18,00 € + 15,00 €/persona + Luz	20,00 €
Fútbol Sala + Gimnasio	3 Reservas Fútbol Sala Pab.38 + 5 días Gimnasio	60,00 € + 15,00 €/persona + Luz	80,00 €
		Para 10 usuarios: 21,00 €/persona	Para 10 usuarios: 8,00 €/persona
Pack Pádel + Gimnasio: Máximo 4 Personas; Pack Fútbol Sala + Gimnasio: Máximo 10 personas			

2.- Reserva de Instalaciones Deportivas (Precios/hora) IVA Incluido.

Instalación Deportiva ⁽³⁾	Comunidad Universitaria	Personal ajeno a la Comunidad Universitaria	Suplemento Luz
Pista de Pádel 1,5 h	6,00 €	8,00 €	2,00 €
Pabellón Polideportivo (P41)	20,00 €	36,00 €	5,00 €
Pabellón Polideportivo 1/3 (P41)	10,00 €	14,00 €	4,00 €
Pabellón Multifuncional (P38)	20,00 €	32,00 €	5,00 €
Pabellón Semicubierto ⁽²⁾	- €	- €	2,00 €
Pista de Atletismo uso individual ^{(1),(2)}	- €	2,00 €	3,00 €
Bono Individual 10 días Pista de Atletismo ⁽²⁾	- €	10,00 €	20,00 €
Pista Polideportiva ⁽²⁾	5,00 €	12,00 €	2,00 €
Campo de Rugby (reserva a equipos)	50,00 €	60,00 €	15,00 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 7)	26,00 €	35,00 €	15,00 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 11)	42,00 €	50,00 €	25,00 €

(1) Gratuito para la comunidad universitaria hasta el ocaso.

(2) Tras el ocaso, la reserva deberá contemplar el abono de los costes de luz por al menos 4 personas.

(3) Los alumnos de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide tendrán una reducción del 30% sobre el precio de alquiler de instalaciones deportivas aplicado a la Comunidad Universitaria.

DESCUENTOS	
30-59h	10%
60-90h	20%
más 90h	30%

3.- Escuela de Verano.

Tarifas Escuela y Peque-Escuela de Verano		Semanas Sueltas y Quincenas		Periodos de 2 Semanas*		Periodo Completo	
		Comunidad Universitaria	No pertenece Comunidad Universitaria	Comunidad Universitaria	No pertenece Comunidad Universitaria	Comunidad Universitaria	No pertenece Comunidad Universitaria
Semana 1	24-26 Junio	27,00 €	36,00 €	Semanas 1 y 2		150,00 €	175,00 €
Semana 2	29 Junio-3 Julio	45,00 €	60,00 €	65,00 €	85,00 €		
Semana 3	6-10 julio	45,00 €	60,00 €	Semanas 5 y 6			
Semana 4	13-17 julio	45,00 €	60,00 €	70,00 €	95,00 €		
Semana 5	20-24 julio	45,00 €	60,00 €	Semanas 1 y 6			
Semana 6	27-30 julio	36,00 €	48,00 €	60,00 €	85,00 €		
PVP Quincena 1	1-15 Julio	99,00 €	132,00 €	Resto de Semanas			
PVP Quincena 2	16-30 Julio	99,00 €	132,00 €	75,00 €	100,00 €		

* Consecutivas o no

DESCUENTOS sobre el PVP total según hijos inscritos	
Nº de Hijos/as inscritos	Descuento
2	5%
3	10%
4 ó más	15%

4.- Otras actividades.

TIPO DE CUOTA	Mensual 2015	Trimestral 2015	Anual 2015
Actividades físico deportivas	18,00 €	45,00 €	
Natación		52,00 €	
Alquiler de Bicicletas	9,50 €	24,00 €	60,00 €

Tarifa Genérica por otros servicios	10,00 €
-------------------------------------	---------

INSCRIPCIONES LIGAS INTERNAS	
Fútbol 7	25,00 €/equipo
Ligas Internas	17,00 €/equipo
Ligas de deporte individual.	2,50 €/persona
Otras competiciones	15,00 €/equipo

Artículo 7: Tarifas del Servicio de Fisioterapia de la U.P.O.

CONCEPTO O SERVICIO		Universitarios		Personal de la UPO		Personal ajeno a la UPO	
		TD	S/TD	TD	S/TD	TD	S/TD
Ultrasonoterapia	1 S	12,30 €	14,40 €	14,40 €	15,40 €	17,40 €	20,50 €
	B10	80,00 €	93,30 €	93,30 €	100,50 €	113,80 €	133,30 €
Electroterapia	1 S	16,40 €	19,50 €	19,50 €	21,50 €	22,60 €	24,60 €
	B10	106,60 €	127,10 €	127,10 €	140,40 €	146,60 €	159,90 €
Masaje terapéutico local	1 S	16,40 €	19,50 €	19,50 €	21,50 €	22,60 €	24,60 €
	B10	106,60 €	127,10 €	127,10 €	140,40 €	146,60 €	159,90 €
Masaje terapéutico completo	1S	28,70 €	32,80 €	32,80 €	35,90 €	37,90 €	45,10 €
	B10	186,60 €	213,20 €	213,20 €	233,70 €	246,00 €	
Termo y Crioterapia	1 S	12,30 €	14,40 €	14,40 €	16,40 €	17,40 €	20,50 €
	B10	80,00 €	93,30 €	93,30 €	106,60 €	113,80 €	133,50 €
Readaptación Motriz	1S	24,60 €	28,70 €	28,70 €	32,80 €	34,90 €	41,00 €
	B10	159,90 €	186,60 €	186,60 €	213,20 €	226,50 €	
Rehabilitación Reumatológicas	1S	24,60 €	28,70 €	28,70 €	32,80 €	34,90 €	41,00 €
	B10	159,90 €	186,60 €	186,60 €	213,20 €	226,50 €	

HORARIO SERVICIO DE FISIOTERAPIA

Lunes, miércoles y viernes: de 9,30 a 16.00 horas.

Martes y jueves: de 9,30 a 14 y de 15 a 19.00 horas.

Artículo 8: Tarifa por fotocopias de expedientes y compulsas de documentos.

Las tarifas fijadas para el año 2015 por fotocopias de expedientes administrativos (académicos, personales, etc.) y compulsas de documentos son las siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD
Fotocopias	Bloques de hasta 5 copias	Exento
Fotocopias	Más de 5 copias y hasta 15	0,35 €
Fotocopias	Cada copia adicional	0,24 €
Compulsas	Cada folio	2,25 €
Copia auténtica	Cada una	16,87 €